



IV LEGISLATURA

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 14 de diciembre de 2006

No. 33

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM	Pag. 04
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA	Pag. 04
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.	Pag. 07
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE EDUCACIÓN.	Pag. 11
COMUNICADO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.	Pag. 11
INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.	Pag. 12

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pag. 15

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 19

INICIATIVA PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pag. 28

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, A LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE FOMENTO CULTURAL, LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, QUE REMITE EL LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 30

DICTAMEN QUE PRESENTAN LA COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 47

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO, TOMA LAS MEDIDAS URGENTES POR LA VIOLACIÓN A LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS ASÍ COMO A LA REGULACIÓN AMBIENTAL, DERIVADAS DE LA ILEGAL OPERACIÓN DE LA DISCOTECA BUA.

Pag. 58

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE FOMENTO ECONÓMICO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

Pag. 64

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MERITO POLICIAL 2006. Pag. 72

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA COYOACAN Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN. Pag. 83

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTABLEZCA LA COMISIÓN DE LIMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 94

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DESTINE MAYORES RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CARÁCTER LOCAL, ETIQUETANDO DICHOS RECURSOS A LA PARTIDA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 96

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSTALE LA OFICINA DE UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. Pag. 98

A las 11:30 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 34 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Sírvase la Secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

Sesión ordinaria. 14 de diciembre de 2006.

1. Lista de asistencia
2. Lectura del orden del día
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

Comunicados

4. Uno de las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, mediante el cual se solicita prórroga para analizar y dictaminar una iniciativa
5. Uno de las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Educación, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar una iniciativa

Iniciativas

6. Iniciativa de reformas a la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata
7. Iniciativa de Ley por el que se adicionan diversos artículos al Código Financiero y se reforma el artículo 1º de la Ley de Ingresos, ambos del Distrito Federal, que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata
8. Iniciativa de decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Establecimientos mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Protección a la Salud, de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley de Educación del Distrito Federal, que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata

9. Iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presentan diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios

10. Iniciativa de decreto de reforma a la Ley de Instituciones de Crédito que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

11. Iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural y Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon

Acuerdos

12. De la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas comisiones y se integran los comités de nueva creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dictámenes

13. Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presentan las comisiones unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Salud y Asistencia Social

14. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, para que informe a esta Soberanía sobre su actuación respecto al plantón Reforma-Centro Histórico, protagonizado por la coalición "Por el bien de todos", que presenta la Comisión de Administración Pública Local

15. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo tome las medidas urgentes por la violación a las autorizaciones y licencias, así como a la regulación ambiental derivadas de la ilegal operación de la discoteca Buá, que presenta la Comisión de Administración Pública Local

16. Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presentan las comisiones unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico

17. Dictamen para la entrega del Reconocimiento al Mérito Policial 2006, que presenta la Comisión de Seguridad Pública

18. Dictamen relativo a los programas delegacionales de desarrollo urbano para las delegaciones de Coyoacán y Álvaro Obregón, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana

Propuestas

19. Con punto de acuerdo para establecer la Comisión de Límites Territoriales del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

20. Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que destine mayores recursos para el mejoramiento de los establecimientos de readaptación social de carácter local, etiquetando dichos recursos a la partida destinada a la adquisición de tecnología, que presenta el diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

21. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a que tome las medidas obvias y urgentes para que intensifique el programa conocido como “alcoholímetro” y amplíe los puntos rotativos de revisión al aplicar el programa de control y prevención de ingestión de alcohol en conductores de vehículos en el Distrito Federal, durante todo el tiempo que duren las celebraciones de las tradiciones decembrinas, que presenta el Partido Verde Ecologista de México

22. Con punto de acuerdo por el que se solicita se instale la oficina de Unidad de Servicios de Información, Estadística y Geografía de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

23. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal aumente el número de elementos policíacos en el sector 47 Teotongo, que presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

24. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al año 2007, se considere un incremento presupuestal al fondo de gastos catastróficos dependientes del sistema de protección social en salud federal en materia de VIH, a la Secretaría de Salud Federal dé cumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de VIH/SIDA, celebrado con el Gobierno del Distrito Federal que los recursos correspondientes a las entidades federativas para la atención del VIH sean entregadas de forma transparente

de conformidad con las necesidades de cada entidad federativa; asimismo, se incremente el presupuesto destinado al programa de VIH de la Ciudad de México, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

25. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2007, se contemple un incremento en los recursos asignados a proyectos productivos de desarrollo, inversión y fortalecimiento del desarrollo rural sustentable en el suelo de conservación de las demarcaciones territoriales Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

26. Con punto de acuerdo referente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal en atención a la situación que ha generado la admisión por parte del Presidente del Tribunal, respecto a que el fondo de pensiones de los magistrados se creó con recursos provenientes de los impuestos de los trabajadores, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

27. Con punto de acuerdo para exhortar atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a implementar y realizar todas las acciones necesarias para seleccionar un espacio adecuado en el Distrito Federal para el depósito de los residuos sólidos y un confinamiento específico y adecuado para las pilas y baterías desechadas, así como la implementación de un programa prioritario de recolección y reciclado de baterías, con una amplia participación social, invitando a participar activamente a la industria, a la Cámara de Comercio, a las asociaciones ambientalistas, a los publicistas, a los medios de comunicación y a la sociedad en general, que presenta el grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza

28. Punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que se tripliquen los recursos propuestos al Fondo Metropolitano en el anexo 10 Programas del Ramo 23, Provisiones salariales y económicas de la iniciativa proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

29. Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las integrantes y los integrantes de la Honorable Cámara de Diputados al modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación par el 2007, en el ámbito cultural, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

30. Con punto de acuerdo sobre Xochimilco a 19 años de la declaratoria como patrimonio cultural y natural de la humanidad, que presenta el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

31. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Social una evaluación del programa de jóvenes en situación de riesgo que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del pan

32. Con punto de acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

33. Con punto de acuerdo por el que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al órgano político administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponda, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle Morelos 10 y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar, por ser zona de conservación patrimonial, que presenta el diputado Agustín Castilla Marroquín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

34. Con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social local a fin de que a la brevedad posible organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios de la campaña de invierno “en frío invierno, calor humano”, que presenta el diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

35. Con punto de acuerdo para que los diputados de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hagan un llamado a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, para que agilice y profundice las investigaciones de su competencia, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

36. Con punto de acuerdo a efecto de que este órgano legislativo solicite a las Secretarías de la Función Pública, Hacienda y Crédito Público y de Salud, así como al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 y el anexo ocho del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, hagan entrega inmediata de los 500 millones de pesos presupuestados al DIF-DF; asimismo,

para solicitar respetuosamente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso, que en términos de lo señalado en el artículo 74 de la Carta Magna, asigne mayores recursos económicos en el ejercicio presupuestal de 2007 y subsiguientes al DIF-DF para ampliar el programa de desayunos escolares del Distrito Federal, que presentan las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social

37. Con punto de acuerdo para que las comisiones unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública dictaminen a la brevedad el punto de acuerdo presentado por la suscrita diputada, con fecha 30 de noviembre de 2006, y para ello consideren la presente propuesta financiera para la asignación de recursos que aseguren al Distrito Federal un verdadero desarrollo rural sustentable, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

38. Con punto de acuerdo para formular un exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el proyecto de presupuesto para el año 2007 contemple los recursos económicos suficientes para la creación de una preparatoria en la delegación Cuauhtémoc, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Efemérides

39. Con motivo del aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMIREZ DEL VALLE.- Gracias, diputado Secretario.

Esta Presidencia informa que recibió una solicitud de la diputada Margarita Martínez Fisher para incorporar una proposición con punto de acuerdo sobre la delegación Iztacalco.

Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, en términos de lo dispuesto por el artículo 93, si se autoriza la incorporación al orden del día.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Incorpórese la propuesta al final del capítulo de proposiciones con punto de acuerdo.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Diputado presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
LEONARDO ÁLVAREZ ROMO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día miércoles trece de diciembre del año dos mil seis, con una asistencia de 49 diputados y diputadas, la Presidencia declaró abierta la sesión, en votación económica se aprobó dispensar la lectura del orden del día. Asimismo, en votación económica se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió dos comunicados de la Presidencia de la Comisión

de Equidad y Género, mediante los cuales solicitó la ampliación de los turnos relativos a la iniciativa de reforma de los artículos 145 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada el 28 de noviembre del año en curso por el Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo y la segunda referente a la iniciativa que reforma los artículos 145, 146 y deroga el artículo 147 y 148 del Código Penal para el Distrito Federal; reforma el artículo 14 fracción II y se adiciona la fracción X del artículo 2 y los artículos 14 bis 1, 14 bis 2, 14 bis 3, 14 bis 4, 14 bis 5, 14 bis 6; y se derogan los artículos 16 bis 6 y 16 bis 7 de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada el 23 de noviembre del año en curso por el Diputado Armando Tonatiuh González Case. En virtud a que dichas iniciativas contenían disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la comisión referida, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizaron las ampliaciones del turno y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios elaborar las comunicaciones correspondientes.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género, mediante el cual solicitó la ampliación del turno relativo a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, el Código Penal y el Código Civil, ambos del Distrito Federal, presentada en la Sesión Plenaria del día 23 de noviembre del año en curso por el Diputado Armando Tonatiuh González Case. En virtud a que dicha iniciativa no contenía disposiciones que se refirieran y afectaran a la materia de la que conoce la comisión de referencia, en razón de su competencia y denominación, y a lo establecido en la normatividad vigente que regula los trabajos legislativos de este Órgano Colegiado en lo que respecta a turnar preferentemente a un máximo de dos comisiones un asunto, con fundamento en los artículos 36 fracción VI y 64 de la Ley Orgánica, artículo 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se autorizó la ampliación del turno y se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios elaborar la comunicación correspondiente.

Acto seguido, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió diez comunicados: dos de la Comisión de Fomento Económico, uno de la Comisión Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, uno de la Comisión de Seguridad Pública, uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, uno de la Comisión de Cultura, uno de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Preservación del Medio Ambiente Protección

Ecológica, dos de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana y uno de la Comisión de Participación Ciudadana, mediante los cuales solicitaron prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se autorizaron las prórrogas solicitadas por las comisiones de referencia y se instruyó hacerlo de su conocimiento.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA**

Posteriormente, la Presidencia informó al Pleno que recibió un comunicado de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública en el que informó que dicha comisión y la de Hacienda acordaron trabajar en sesiones de Comisiones Unidas las reuniones con diversos funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, el cual se instruyó remitir a los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y a los servidores públicos referidos para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se informó al Pleno que se recibió un comunicado de la Honorable Cámara de Diputados LX Legislatura en el que exhorta a todos los órganos legislativos y ejecutivos de las entidades federativas para que se prevean y asignen recursos públicos suficientes y oportunos para atender de manera prioritaria el equilibrio ecológico y la preservación ambiental; la Presidencia instruyó su lectura y fue remitido a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para los efectos correspondientes.

Asimismo, se informó a la Asamblea que se recibieron cuatro comunicados de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación y toda vez contenían respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados el Pleno, por economía procesal parlamentaria se instruyó hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Después, la Presidencia informó que recibió dos comunicados del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez, los cuales contenían respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por la Asamblea y por economía procesal parlamentaria instruyó hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Asimismo, por instrucciones del Presidente la Secretaría dio lectura a un comunicado del Licenciado Ricardo Ruiz Suárez relativo a un proyecto de acuerdo sobre el tema de prevención y erradicación de la discriminación en el Distrito Federal presentado por el Licenciado Enrique Provencio Durazo, Ex - Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; dicho comunicado fue turnado a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para los efectos correspondientes.

Por instrucciones de la Presidencia se dio lectura a un comunicado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal a través del cual se hizo del conocimiento del Pleno que el Licenciado Luis Manuel Márquez Lugo, resultó electo para desempeñarse en el cargo de Consejero de la Judicatura del Distrito Federal del primero de diciembre del año en curso al treinta de noviembre de 2011, quedando la Asamblea debidamente enterada.

La Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura a un segundo comunicado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el que se hizo del conocimiento del Pleno de la Asamblea Legislativa los nombres de las personas que propone el Tribunal para ocupar el cargo de Magistrados del Tribunal Electoral de esta ciudad, a saber: Arranz Lara María Rosa, Athié Morales Gloria, Cárdenas Camacho Alejandro, Cárdenas Gracia Jaime Fernando, Casanueva Reguart Sergio Ernesto, Zico Uriel Solano Jaime, Covián Andrade Miguel, Denit García Alejandro, Díaz Ortiz Ángel Rafael, Elizondo Gasperín Rafael, Esquivel Moza Jazmín, Galván Rivera Gregorio, Geraldo Venegas Rubén, Guerrero Martínez Eduardo Alfonso A., León Álvarez Enrique Rafael, López Mastache Miguel Ángel, López Samarripa Norma Cristina, Macedo Bárcenas Aidé, Maitré Hernández Armando Ismael, Mercader Díaz de León Antonio Eduardo, Ortiz Martínez Carlos, Pérez de los Reyes Marco Antonio, Pérez González Jesús Armando, Pérez Vázquez Carlos, Rico Ibarra Antonio, Rivapalacio Neri Adolfo, Sánchez Valdespino Gerardo, Suárez González Gerardo Rafael, Téllez y Estrafon José Rolando, Uribe Robles Gustavo, Velasco Gutiérrez Darío, Zavala Pérez Claudia. Se remitió a las Comisiones Unidas de Asuntos Político - Electorales y a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para los efectos legislativos correspondientes.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Como siguiente punto del orden del día, con el fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y expide la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios

y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local.

Acto seguido, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 17 y se modifica el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Triana Tena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Acto continuo, para presentar una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ricardo Benito Antonio León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata a fin de presentar una iniciativa que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Continuando con el orden del día, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Isaías Villa González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local.

Enseguida se concedió el uso de la Tribuna al Diputado Leonardo Álvarez Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 89 de la Ley Orgánica y 121 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. La Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto por el que se autoriza la regularización de los

usos de suelo para los inmuebles en los que operan micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Carlos Hernández Mirón, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 44 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió al Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo sobre los anuncios en tapiales ubicados en diferentes delegaciones del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 43 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se remitió al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, de los 16 Jefes Delegacionales y del Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de su cumplimentación.

Dando continuidad al orden del día, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social presentaron para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una Campaña de Prevención de la Obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las Escuelas Públicas de nivel básico; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se puso a discusión de inmediato. Se concedió el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a la Diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de las comisiones dictaminadoras. Para razonar su voto se concedió el uso de la tribuna hasta por 10 minutos al Diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, asimismo por alusiones personales se concedió el uso de la palabra hasta por 5 minutos al Diputado Hipólito Bravo López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y posteriormente a la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hechos hasta por 5 minutos; de igual forma hasta por 5 minutos para hechos se concedió el uso de la palabra al Diputado Xihuh Guillermo Tenorio Antiga. Una vez más, por alusiones personales, la Presidencia concedió el uso de la tribuna

al Diputado Hipólito Bravo López, el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga solicitó autorización para realizar una pregunta al orador, misma que fue aceptada, aunque después retirada por el propio diputado solicitante; enseguida se concedió el uso de la tribuna hasta por 5 minutos para hechos a la Diputada Laura Piña Olmedo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo declinó el uso de la tribuna para hechos que había solicitado previamente. La Presidencia informó al Pleno que recibió un escrito de moción suspensiva de parte del Diputado Daniel Ordóñez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y le concedió el uso de la tribuna para fundamentarla. El Diputado Hipólito Bravo López solicitó a la Presidencia hacer efectivo el artículo 22 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Presidente tomó nota de su comentario. En votación económica se aprobó la propuesta de moción suspensiva y se regresó el dictamen a las comisiones dictaminadoras.

El siguiente punto del orden del día, fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la comisión dictaminadora. En votación nominal, con 47 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto continuo, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Daniel Ordóñez Hernández, a nombre de la comisión dictaminadora.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO**

En votación nominal con 45 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día fue la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se sometió a discusión de inmediato. Para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 41 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones se aprobó el dictamen y se instruyó hacerlo del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Dando continuidad al orden del día, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia presentó el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 290 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para su discusión y en su caso aprobación; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se sometió a discusión de inmediato. Se concedió el uso de la palabra al Diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal se aprobó el dictamen con 43 a favor, 0 en contra y 0 abstenciones y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día fue la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político - Electorales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se sometió a discusión de inmediato. Se concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Triana Tena, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 40 a favor, 2 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se desechó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, haciéndose del conocimiento del diputado proponente.

Como siguiente punto del orden del día, la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen a una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Obras y Servicios a optimizar la prestación de servicios públicos en la ciudad; en votación económica se dispensó la lectura del mismo y se sometió a discusión de inmediato. Se concedió el uso de la palabra a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 43

a favor, 0 en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y al Secretario de Gobierno, Licenciado José Ángel Ávila Pérez para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios para los efectos legales a que hubiera lugar.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 36, 37, 39, 41, 48 y 51 del orden del día fueron retirados.

Acto continuo, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicitaría al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal emitiera una resolución de carácter general mediante la cual se condonara el pago del derecho por el suministro de agua potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, así como los cargos y sanciones a los contribuyentes de las colonias de la Delegación Iztapalapa y se determinara una cuota fija para los usuarios del servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación Álvaro Obregón, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Humberto Morgan Colón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, al final de cuya intervención recibió solicitud para realizarle una pregunta por parte del Diputado Isaías Villa González, del mismo Grupo Parlamentario, misma que fue aceptada y respondida; el Diputado Humberto Morgan Colón rectificó el trámite de su propuesta presentándola mediante el artículo 132, la cual se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Enseguida la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno realice modificaciones al Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La Presidencia informó que el punto de acuerdo presentado por el Diputado Humberto Morgan Colón, se turno también a la Comisión para la Gestión Integral del Agua.

Finalmente, siendo las diecisiete horas con cinco minutos la Presidencia, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, levantó la sesión y citó para la que tendría lugar el día jueves 14 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados; uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad, y el segundo, de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Educación, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado.

**COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO SOCIAL
Y DE EDUCACIÓN**

México, D.F. Diciembre 13, 2006.
CUDSE/001/IV/06.

Dip. Victor Hugo Círigo Vázquez
Presidente de la Mesa Directiva
Asamblea Legislativa del Distrito Federal
IV Legislatura

PRESENTE

Por medio, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitamos a usted se ponga a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la ampliación del plazo para la presentación del dictamen de la iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Educación, la Ley de la Niñas y los Niños y la Ley de Transporte y Vialidad, todas del Distrito Federal, para establecer el derecho a uniformes, transporte escolar y alimentación a los a los alumnos residentes e inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria y secundaria y abrogación de la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles escolares por Ciclo Escolar a todos los alumnos Residentes en el Distrito Federal, presentada por el diputado Armando Tonatiuh González Case, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, debido a que estas Comisiones Unidas se encuentran aún en proceso de estudio, análisis y dictamen de dicha iniciativa.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Hipólito Bravo López presidente de la Comisión de Desarrollo Social; Dip. Salvador Martínez Della Rocca, presidente de la Comisión de Educación.

Segundo Comunicado.

**COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.**

México D.F., a 12 de diciembre de 2006.

Oficio CU-SP-TV/002/06.

DIP. VÍCTOR HUGO CIRIGO VÁZQUEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le informamos que debido a las diferentes responsabilidades legislativas de los Diputados que integramos las comisiones al rubro indicadas, no nos fue posible sesionar con la finalidad de dictaminar la iniciativa de Ley de Manifestaciones Públicas para el Distrito Federal y se modifican y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Distrito Federal, la cual nos fue turnada a través del oficio MDPPA/CSP/0987/2006.

Motivo por el cual, le solicitamos respetuosamente someta a consideración del Pleno la ampliación del plazo, para proceder a su análisis y desahogo.

Sin más por el momento y en espera de su atenta respuesta, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Dip. Maria del Carmen Segura Rangel, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública; Dip. Tomas Pliego Calvo, presidente de la Comisión de Transporte y Vialidad.

Esta Presidencia, después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las Comisiones señaladas.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las comisiones de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento de los titulares de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Transporte y Vialidad y de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Educación.

Esta Presidencia, hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 6 del orden del día, ha sido retirado.

Para presentar una iniciativa de ley por la que se adicionan diversos artículos al Código Financiero y se reforma el artículo 1° de la Ley de Ingresos, ambos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

ELC. DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Con su venia, señor Presidente.

INICIATIVA DE LEY POR LA QUE SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.

Los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36, 42 y 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1°, 7°, 10°, 17 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del pleno la presente iniciativa de Ley por la que se adicionan diversos artículos al Código Financiero del Distrito Federal y se reforma el artículo 1° de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007 al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El consumo de tabaco representa altos costos asociados al consumo directo y a las enfermedades que provocan. Entre dichas enfermedades, encontramos el cáncer de pulmón y enfermedades cardiovasculares. Tan graves son las consecuencias del tabaquismo, que recientemente el Instituto Nacional de Salud Pública dio a conocer un estudio en el cual se aproximan los costos de las enfermedades asociadas con el consumo de tabaco para el (IMSS) a nivel nacional.

Sin embargo, el IMSS cubre únicamente al 44 % de la población. Por tanto, los costos totales son considerablemente superiores a los estimados en el estudio referido, ya que éste no toma en cuenta otras instituciones de salud ni los costos que enfrentan los proveedores privados de servicios de salud. Extrapolando la investigación publicada por este Instituto, asumiendo que los costos ahí reportados son representativos, los costos totales podrían ascender hasta los 14 millones 674 mil pesos anuales en términos reales. Con base en esto y para imputar los costos que el tabaquismo representa en el Distrito Federal, se asumen dos enfoques. El primero consiste en asumir la proporción que representa la población, en este caso cerca del 11.84 %; el segundo de basa en identificar la razón de fumadores aproximadamente del 13.20 %.

Tenemos que los costos imputados al Distrito Federal son relativamente similares utilizando ambos enfoques. En el primer caso se tienen 1 millón 737 mil pesos anuales, 1737 millones de pesos anuales estimados en términos reales; el segundo arroja un costo estimado de 1 mil 937 millones de pesos anuales también en términos reales. Por ejemplo, si se destinara la mitad de los recursos a otras actividades como proyectos productivos, podrían construirse cerca de 3 mil 800 casas de interés social anualmente, lo que podría beneficiar a cerca de 15 mil personas, sin la necesidad de elevar las tasas impositivas o de incurrir en déficit o en gastos adicionales. Adicionalmente, se podrían comprar cerca de 253 millones de litros de leche de LICONSA con el precio actual de 4.45 pesos por litro. (3.82 pesos reales).

No obstante, es importante notar ciertas limitantes de los costos reportados, por lo cual se podrían asumir tan sólo como un costo mínimo. En primer lugar, el estudio del Instituto Nacional de Salud Pública tan sólo toma en cuenta 4 enfermedades: infarto agudo al miocardio, enfermedad vascular cerebral, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y cáncer pulmonar. En segundo lugar, no se miden los costos indirectos como lo es la pérdida de productividad y la reducción en la esperanza de vida de los fumadores. Finalmente, se asume que los costos del IMSS son representativos. Empero por el tamaño del instituto con respecto a otros proveedores de salud, tanto como la provisión privada de servicios de salud, éste puede beneficiarse de las economías de escala al comprar cantidades mucho mayores de medicamentos y demás insumos.

En cuanto al gasto privado que se reporta con respecto al consumo de tabaco en México, utilizando la Encuesta Nacional de Ingreso Gasto de los Hogares 2002, es posible determinar que los hogares gastan en promedio el 1.9 por ciento del ingreso total en consumir tabaco. Suponiendo que no haya ahorro, los hogares gastan aproximadamente 160 pesos al mes en comprar tabaco. Multiplicando esta cifra por los 24 millones 700 mil hogares que se reportan en dicho periodo, tenemos que mensualmente se gastan cerca de 4 mil millones de pesos. Anualmente se reporta un gasto de cerca de 47 mil 500 millones de pesos en consumo de tabaco.

Para el caso del Distrito Federal, utilizando los enfoques descritos en el primer apartado, podemos destacar que en el 2002 se gastaron entre 5 mil 600 millones de pesos y 6 mil 270 millones de pesos al año, cifra que triplica el costo estimado del consumo del tabaco a la seguridad social, es decir, si se redujera en un tercio el consumo de tabaco en México, se podría pagar el costo asociado a las enfermedades que éste desarrolla sin tener que cargarlo al Erario Público. Nótese que el costo total que representa a nivel nacional el tratar las 4 enfermedades

antes mencionadas en el IMSS es similar al gasto que se ejerció en tabaco en el 2002 solamente en el Distrito Federal.

En cuanto a la pérdida de productividad, podemos estimar cierto impacto económico. Según cifras de la Organización Mundial de la Salud, el consumo de tabaco reduce en 22 años la esperanza de vida al nacer. Ello implica que en promedio se pierden 22 años en los cuales los consumidores de tabaco podrían realizar actividades productivas, lo cual implica la siguiente carga económica. En específico, se calcula la pérdida del Producto Interno Bruto per cápita en la que incurre cada individuo fumador ponderado por la participación en el total del grupo de edad al que pertenecen. Por ejemplo, los consumidores en edades tempranas perderán los 22 años, mientras que quienes se encuentran en edades avanzadas tendrán un impacto menor.

Assumiendo que la población total crecerá en conjunto al 1% anual y el PIB aumentará en términos reales al 2% anual, y suponiendo que no ingresan nuevos consumidores al mercado, se estima una pérdida aproximada de más de 23 billones de pesos en términos reales. En lo particular cada individuo entre los 18 y los 49 años de edad dejará de generar cerca de un millón 750 mil pesos en promedio y para quienes tienen más de 50 años se calculan las pérdidas en cerca de un millón 270 mil pesos por fumador al año. En términos económicos en los próximos 22 años México perderá cerca de 3.2 veces el PIB actual

Sin embargo, debemos asumir que las cifras están subestimadas, ya que no se toma en cuenta la inclusión de nuevos consumidores así como posibles pérdidas asociadas a discapacidades producto del consumo de tabaco. Adicionalmente se asume una tasa de crecimiento relativamente baja para las necesidades políticas, económicas y sociales que enfrenta el país. Evidentemente por cada incremento en el crecimiento real del PIB las pérdidas serán mucho mayores.

Por lo tanto y debido al escenario que se vive en México, donde las cifras no resultan alentadoras, es necesario implementar mecanismos que prevengan el consumo de tabaco en el Distrito Federal desde el campo legislativo, para evitar que el Estado incurra en gastos prevenibles; no han sido suficientes los esfuerzos esgrimidos en las campañas de prevención tanto a nivel federal como local para prevenir el consumo de tabaco y dar a conocer los riesgos asociados. Según cifras del INEGI alrededor de 68 de cada 100 personas entre los 18 y 29 años de edad ha consumido tabaco alguna vez en su vida, casi 13 millones de personas entre los 18 y 65 años de edad que habitan en zonas urbanas son actualmente fumadores, 12.5 millones de personas son fumadores pasivos en estas localidades.

Considerando los datos anteriores, la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata propone aumentar la tasa impositiva asociada a los productos que contienen tabaco en cualquiera de sus modalidades para incrementar así los ingresos del Distrito Federal y que puedan destinarse a campañas de prevención y tratamiento en las instituciones locales de salud a quienes sufren las consecuencias del tabaquismo, tanto directas como indirectas; ello no pretende delimitar la libertad que tienen los individuos para decidir sobre el consumo de determinados productos, mas salvaguardar el derecho a la salud con que nacen todos los habitantes de la Ciudad de México. En esencia, es necesario conciliar la coexistencia de dos derechos fundamentales: la libertad y la protección de la salud.

En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º constitucional que todo individuo tiene el derecho a la protección a la salud. Así, el Estado mexicano en sus distintos niveles de gobierno está obligado a proteger la salud de los mexicanos. Para ello y con relación al tabaquismo, epidemia prevenible, se considera que el Estado está obligado uno a prevenir el tabaquismo y, dos, a dar tratamiento a quienes de él padecen, así como a quienes padecen de las enfermedades relacionadas con el mismo.

En consecuencia, el Estado y en este caso el Gobierno del Distrito Federal debe hacer erogaciones considerables para cumplir con el mandato constitucional de proteger la salud, siendo los productores y comercializadores, así como los consumidores de tabaco los principales generadores de dicho gasto, se considera que deben contribuir a este gasto específico de forma proporcionalmente superior al resto de la ciudadanía; por ello se establece una contribución especial al gasto público consistente en el impuesto por la venta de productos del tabaco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración del pleno la siguiente iniciativa de reforma de ley por la que se adicionan los artículos 186 bis, 186 ter y 186 quater al Código Financiero del Distrito Federal y se reforma el artículo 1º de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2007 al tenor de la siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- se adicionan los artículos 186 BIS, 186 TER Y 186 CUATER al Código Financiero del Distrito Federal para quedar como sigue:

TITULO TERCERO

DE LOS INGRESOS POR CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO "7-A"

Del impuesto por la Venta de Productos de Tabaco

ARTÍCULO 186 BIS.- Están obligados al pago del impuesto por la venta de Productos de Tabaco, establecido en este

Capítulo, las personas físicas o morales que vendan productos de tabaco en cualquiera de sus presentaciones en el Distrito Federal.

Se consideran productos de tabaco a toda mercancía que contenga entre lo elementos de su composición aquellos que contengan tabaco o sustancias derivadas de éste en cualquiera de su formas.

Los contribuyentes realizarán el traslado del impuesto alas personas a quienes se vendan los productos de tabaco en cualquiera de sus presentaciones.

ARTÍCULO 186 TER.- El impuesto a que se refiere este Capítulo se causará al momento en que se perciban los valores correspondientes a la venta de productos de tabaco.

ARTÍCULO 186 CUATER.- Los contribuyentes calcularán el Impuesto por la Venta de Productos de Tabaco aplicando la tasa del 120% a la Base Gravable y deberán pagarlo mediante declaración que presentarán, en la forma oficial aprobada, ante las oficinas autorizadas, a más tardar el día quince del mes siguiente a aquel en el que se perciban dichos valores.

Para efectos del presente Artículo, se entenderá como Base Gravable al monto del precio de venta del producto excluyendo el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial sobre Producción y servicios.

En el caso de que un contribuyente cuente con dos o más establecimientos mercantiles donde se vendan productos de tabaco, deberá presentar la declaración a que se refiere el párrafo anterior respecto de cada uno de ellos.

Los contribuyentes del Impuesto por la venta de Productos, deberán formular declaraciones hasta en tanto no presenten el aviso de baja al padrón o de suspensión temporal de actividades.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo Primero de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007 para quedar como sigue:

Artículo 1º.- En el ejercicio fiscal 2007 el Gobierno del Distrito Federal percibirá los ingresos provenientes por los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. IMPUESTOS	16,917,603,203.0 PESOS
1. Predial	7,170,606,588.0
2. Sobre Adquisición de Inmuebles	2,177,670,181.0
3. Sobre Espectáculos Públicos	142,637,452.0
4. Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	186,927,149.0
5. Sobre Nóminas	6,924,859,220.0
6. Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	220,415,740.0
7. Por la Prestación de Servicios de Hospedaje.	94,486,873.0
7-A. Por la Venta de Productos de Tabaco	2,212,467,249.0

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación

SEGUNDO.- Publíquese la presente ley en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 14 días del mes de diciembre de 2006.

Firman por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata: Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Díaz Cuervo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Comisión de Hacienda.

Para presentar una iniciativa de decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley de Educación del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE PÉREZ CORREA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Compañeras y compañeros diputados:

Los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 122 Apartado C base primera fracción V inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36, 42 fracción XII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 7º y 10º fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley de Educación del Distrito Federal al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las enfermedades y muertes provocadas por el consumo de tabaco han alcanzado niveles epidémicos en muchas Naciones y se incrementarán si no se toman medidas efectivas que desalienten su uso.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que el tabaquismo es la causa directa o indirecta de por lo menos 3 millones de fallecimientos al año, de los cuales aproximadamente la tercera parte se produce en los países en desarrollo, donde según estimaciones en los próximos 20 ó 30 años ocurrirán unos 7 millones de decesos anuales, estos causados por esta farmacodependencia si no se reduce el consumo de tabaco.

Debido a los daños que causa el tabaquismo es considerado como uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial, que no se limita únicamente al consumidor pues sus consecuencias alcanzan también a las personas no fumadoras que se exponen involuntariamente al humo de los cigarrillos. Desafortunadamente existe un desconocimiento generalizado acerca de los efectos del tabaquismo sobre la salud de unos y otros.

El consumo de tabaco se asocia directamente a padecimientos tales como bronquitis, bronquitis crónica,

enfisema pulmonar, hiperactividad de las vías respiratorias, problemas gastrointestinales, trastornos cardiovasculares y diversos tipos de cáncer: pulmonar, de laringe, boca, esófago, vejiga, entre muchos otros. Influye negativamente también en el adecuado desarrollo del feto, lo que propicia partos prematuros y mortalidad perinatarial.

En promedio, la mortalidad del adulto fumador es 1.7 veces mayor en comparación con quienes no consume el tabaco.

El tabaquismo provoca la enfermedad y el deceso de muchas personas en edad productiva, lo que incrementa los gastos y servicios médicos asistenciales y de bienestar social.

Los fumadores pasivos constituyen un alto porcentaje de los afectados por los efectos de este hábito.

En México los estudios recientes comprueban que este hecho de manera indiscutible según la Encuesta Nacional de Adicciones de 1993, el 41 por ciento de la población urbana entre 12 y 65 años de edad se constituye por fumadores pasivos.

Una de las acciones prioritarias para prevenir esta adicción en los grupos considerados de alto riesgo, niños, jóvenes, embarazadas, etcétera y entre la población en general, es la difusión de las medidas legislativas adoptadas para defender el derecho de toda persona a no ser afectada en forma involuntaria por el tabaquismo.

El artículo 4º Constitucional establece como garantía constitucional el derecho a un medio ambiente sano. Así tenemos que al permitir la exposición involuntaria a la población vulnerable al humo del tabaco, el Estado está incumpliendo con el mandato constitucional en referencia, situación que resulta apremiante y es necesario remediarla.

La Ley General de Salud en vigor desde 1987 y sus posteriores adiciones y reformas contemplan las estrategias para la regulación de la publicidad y venta del tabaco, la información sobre los riesgos de su consumo, así como las disposiciones orientadas al cuidado de la salud de los no fumadores. Cabe destacar la prohibición del uso del tabaco en las unidades hospitalarias, clínicas del Sistema Nacional de Salud a partir de junio de 1991.

La divulgación de los riesgos ocasionados por el tabaquismo por sí misma no hará desaparecer esta adicción de manera automática. Simultáneamente se requiere de la aplicación de medidas legislativas y educativas en las que participen todos los actores sociales para alcanzar los objetivos planeados.

Uno de cada 4 jóvenes entre los 16 años y 19 años de edad son fumadores y los índices de tabaquismo entre mujeres de 20 y 29 años pasó del 8.4 al 10.7% en los últimos 6 años. En México el tabaquismo y la inhalación del humo proveniente de la quema de leña provoca cerca de 60 mil muertes al año, esto según cifras de la Secretaría de Salud y cuyo costo es superior a los 29 mil millones de pesos anualmente.

Datos de la encuesta nacional de salud de 2006 revelan que uno de cada 4 jóvenes entre 16 y 19 años de edad son fumadores y que el índice del tabaquismo entre las mujeres de 20 a los 29 años pasó del 8.4 al 10.7% en los últimos años. Otro dato importante es que entre los jóvenes de 10 a los 19 años de edad es ya del 7.9% el crecimiento de este mal y entre los de 16 a 19 años se incrementa el 25.9%.

En México el 26.4% de la población de las áreas urbanas entre 12 y 65 años de edad fuman, por lo que desafortunadamente los pacientes acuden al médico cuando se encuentran en la etapa crítica de la enfermedad.

La legislación es la base de un control eficiente del consumo de tabaco, expresa valores profundamente enraizados en la sociedad, institucionaliza el compromiso de un país, centra las actividades y regula el comportamiento privado. Sin embargo, la promulgación de una legislación sólida supone retos difíciles.

A menudo existe un limitado conocimiento público del problema y también se pone a prueba la capacidad nacional, es decir, la infraestructura y los recursos para difundir un apoyo decisivo. No podemos perder de vista jamás que el único objetivo del control del tabaco es la reducción del consumo de cigarros y otros productos del tabaco.

La capacidad institucional de un país para respaldar los esfuerzos del control de tabaco es la base del éxito. El fortalecimiento de esa capacidad cambia la cultura de la sociedad, que pasa de aceptar como normal el consumo del tabaco a rechazarlo como desagradable, adictivo y nocivo para ella.

Nuestra labor como legisladores consiste en continuar trasladando a la sociedad toda la información que necesita para no caer en el tabaquismo y la franja que más preocupa en este aspecto es la que va entre 10 y 16 años. Hoy estos muchachos entre 10 y 16 años se inician demasiado temprano, ya sea por curiosidad o como un mal modo de canalizar sus problemas personales o familiares.

Si no atacamos este mal va a seguir creciendo y por ello es importante trabajar para erradicarlo. Esta iniciativa antitabaco, “no apunta a atacar al fumador ni vulnerar sus derechos, sino a defender el derecho de los no fumadores a respirar aire puro”.

Todos esos avances, así como los retos que tenemos por delante deben reforzar nuestro entusiasmo y convicción de que un México sin tabaco es posible y sin duda mucho mejor.

Con esta reforma se provocará que la disminución de la publicidad dejará de afectar a largo plazo porque maneja mucho mejor el mensaje subliminal y es relacionada con efectos de bonanza, placer, gente importante y bien parecida. Se le dice al público que si fuma se van a fijar más en el o en ella, son puras poses y entonces nosotros tratamos de que la gente vea los daños que esto causa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del Pleno el siguiente decreto por el que se derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, de la Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal y la Ley de Educación del Distrito Federal.

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 10, 24 y 25 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 10.-

Queda prohibido a los Titulares y sus dependientes realizar o participar en las siguientes actividades:

I...

II.- La venta de bebidas alcohólicas y cigarros cuando no se cuente con Licencia de funcionamiento o no se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 67 de esta Ley;

III a XVI (...)

CAPITULO III

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TIPO B

Artículo 24.-

Son considerados de Impacto Zonal y requerirán para su funcionamiento la expedición de Licencia Tipo B los siguientes giros:

a) y i) (...)

Los giros señalados en los incisos a) y b) podrán prestar los servicios de venta de bebidas alcohólicas específicas de su giro, para el consumo en su interior, alimentos

preparados, música viva y música gravada y solo podrán consumirse productos derivados del tabaco en las zonas establecidas para ello de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la presente ley.

...

Queda prohibida la entrada a menores de edad a todos los Establecimientos Mercantiles a que se refiere este capítulo con la excepción del inciso e) cuando se celebren tardeadas en cuyo caso no se podrán vender ni distribuir bebidas alcohólicas y productos derivados del tabaco.

...

Artículo 25.-

Para la obtención de Licencias de Funcionamiento, los interesados deberán presentar ante la Ventanilla Única o la de Gestión, la solicitud correspondiente con los siguientes datos y documentos:

I a XI (...)

XII.- Asimismo deberá acompañarse un croquis del lugar donde se pretenda situar el establecimiento mercantil, en donde se señale con claridad el área reservada para consumir productos derivados del tabaco.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 1 y 12 de y se adiciona el artículo 32 bis de "La Ley de Protección a la Salud de los No fumadores en el Distrito Federal" para quedar como sigue:

Artículo 1.-

La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto:

I...

II. Establecer mecanismos acciones y políticas públicas tendientes a prevenir y disminuir las consecuencias generadas en la salud de la población, derivadas de la inhalación involuntaria del humo ambiental generado por la combustión del tabaco en cualquiera de sus formas.

Artículo 12.-

Queda terminantemente prohibida la publicidad de productos derivados del tabaco en espectaculares, murales, paradas y estaciones de transportes y mobiliario urbano.

Artículo 32 bis.-

Se sancionara con mil días de salario mínimo diario general vigente al titular de la concesión o permiso de espectaculares, murales, paradas y estaciones de transportes mobiliarios urbano que violen las disposiciones contenidas en el artículo 12, o toleren o permitan la realización de las mismas.

En caso de reincidencia por los titulares señalados en el presente artículo, así como en el artículo anterior, se aplicará el doble de la sanción económica impuesta; en caso de segunda reincidencia, procederá la clausura del establecimiento, así como la cancelación de la concesión o permiso.

ARTICULO TERCERO.- SE REFORMAN LOS ARTICULOS 178 Y 179 de la Ley de Educación del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 178.- Para efectos de esta ley, se consideran como infracciones de quienes prestan servicios educativos, las siguientes:

I a XIX...

XX Realizar y/o permitir la publicidad dentro del plantel de productos que contengan tabaco o sustancias derivadas de éste en su composición, así como la comercialización y venta de bienes o servicios relacionados con productos de tabaco en cualquiera de sus presentaciones.

Artículo 179. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior, según la gravedad de las mismas, se sancionarán con:

I a III...

IV. Para los supuestos previstos en las fracciones XIV, XV, XX del artículo 178 además de la multa, se multa, se procederá a la clausura del plantel respectivo.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese la presente ley en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y para su mayor difusión, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 14 de diciembre de 2006.

Firman: Dip. Jorge Carlos Díaz Cuervo; Dip. Enrique Pérez Correa; Dip. Juan Ricardo García Hernández; Dip. Raúl Alejandro Ramírez Rodríguez.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Salud y Asistencia Social.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Esthela Damián Peralta, a nombre de diversos grupos parlamentarios. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA ESTHELA DAMIÁN PERALTA.- Con su venia, Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

La suscrita diputada Esthela Damián Peralta, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a nombre de la mayoría de los diputados miembros de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de esta IV Legislatura; el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, integrante del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; los diputados Jorge Triana Tena y el diputado José Antonio Zepeda Segura, integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; el diputado Jorge Schiaffino Isunza, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y los diputados Sergio Miguel Cedillo Fernández y el diputado Ramón Jiménez López, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el Artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V Inciso E) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, Artículos 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentamos la siguiente iniciativa por la cual se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un compromiso fundamental de los diputados que conformamos esta IV Legislatura es promover leyes que

coadyuven el desarrollo de las instituciones y es de relevancia que tales leyes fortalezcan el sano ejercicio de los recursos públicos. La democracia no puede estar acompañada de viejos vicios que generan desconfianza de la sociedad hacia las instituciones y con ello también sinónimo de ineficiencia gubernamental.

Para los diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia no hay mejor forma de conmemorar el Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García, que promover leyes hacia la transparencia en la recaudación de los ingresos y en el ejercicio del gasto público. La historia pone al promotor de las Leyes de Reforma en un lugar privilegiado como ejemplo de honradez, integridad, rectitud y con un valor moral en el servicio público, toda vez que durante su gestión promovió la erradicación de la corrupción. Desde su gobierno hasta hoy la forma de gobernar en nuestro país ha sufrido importantes transformaciones, pero también la corrupción fue un avance.

Las cifras recientes sobre la percepción de la corrupción ubican al Estado mexicano con una calificación reprobatoria de 3.5 en una escala de 0 a 10 durante el año 2005. De 159 países evaluados, México ocupó el lugar 65, según Transparencia Internacional.

Es así como esta IV Legislatura con una actitud coactiva, considera que la corrupción que ha ido en crecimiento, debe ser combatida con el fortalecimiento de instituciones y leyes que orienten el control de los recursos públicos, impulsando con ellas la transparencia y la rendición de cuentas y las acciones de fiscalización que promuevan el ejercicio de un gobierno democrático.

La fiscalización constituye una actividad que se realiza a través de la práctica de la auditoría gubernamental profesional bajo un marco jurídico moderno que garantice cumplir con eficacia, eficiencia, economía y oportunidad, la función pública.

La vida política y democrática que vive nuestra ciudad, requiere del fortalecimiento de la función fiscalizadora como garantía de un ejercicio sano y transparente del gasto público aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Ley de Ingresos y del decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, así como de una rendición de cuentas que aporte información clara y oportuna de la recaudación del ingreso y del ejercicio del gasto público.

En ese sentido, realizamos diferentes reuniones de trabajo para analizar de manera conjunta la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el propósito de reforzar la estructura orgánica y dar mejores elementos para la realización de sus trabajos técnicos de fiscalización.

Con estos referentes, nuestra iniciativa recobrará, promoverá y generará una renovada confianza de la sociedad en sus autoridades y fortalecerá el papel asignado a la fiscalización del gobierno del Distrito Federal.

En consecuencia, la propuesta incluye los siguientes ejes fundamentales para el nuevo marco organizacional y funcional de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; a saber el Órgano Colegiado pasará a ser una dirección unipersonal denominado Contador Mayor, el cual será apoyado directamente en los trabajos técnicos por un subcontador mayor. También contará con el apoyo de un enlace legislativo que fortalecerá la comunicación entre la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Comisión de Vigilancia de la Asamblea Legislativa para atender de manera eficaz y eficiente los mandatos dictados por la Asamblea. En virtud de que del sentido teleológico de la existencia y campo de acción de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se colige indubitablemente que ésta es un órgano técnico de operación de la Asamblea Legislativa, se afirma que ésta es la razón por la cual la actual conformación no tiene razón de ser, en virtud de que la Comisión Legislativa encargada de su supervisión, es en esencia colegiada y plural.

El Órgano Colegiado en el caso del Distrito Federal es sui géneris, pues en todos los Estados de la República la Dirección del Órgano Fiscalizador es unipersonal, las leyes que sustentan el trabajo técnico de los órganos fiscalizadores contemplan 19 organismos de fiscalización superior, 11 Contadurías Mayores y una Contaduría General.

En los tiempos actuales con el espíritu de austeridad imperante, es conveniente el cambio del órgano colegiado que fortalecerá la estructura técnica, eficientando el ejercicio del presupuesto aprobado por la Asamblea.

La nueva propuesta no será reflejo de una estructura rígida, pues la figura del subcontador que actualmente funciona en varias entidades federativas, garantiza que el trabajo técnico de la Contaduría Mayor de Hacienda, estará sustentado y avalado profesionalmente.

Adicionalmente, el proceso de convocatoria pública por el cual se elegirá al contador mayor, permitirá seleccionar de entre los candidatos a los profesionistas con un perfil óptimo para el buen desempeño del encargo. En 20 entidades federativas, las leyes establecen que sus congresos locales designen por mayoría al titular del órgano fiscalizador. En nuestro caso, se elegirá por mayoría calificada de los votos de los diputados que integran la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La temporalidad del Contador Mayor que se establece por 5 años, genera estabilidad en el encargo y con ello la programación de metas a mediana y largo plazo, optimizando la gestión técnica y operativa de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Por otro lado, se fortalecen las facultades de la propia contaduría y al mismo tiempo se imprime mayor fuerza y dinamismo a las facultades de vigilancia de la comisión legislativa de esta Asamblea y se da cabal cumplimiento a lo previsto en los artículos 122 apartado c base primera fracción V inciso c), 74 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, pues se reafirma su dependencia de la Comisión para su funcionamiento.

El ejercicio plural de inclusión y consenso es muestra de la voluntad legislativa y del compromiso ciudadano que los partidos aquí representados tenemos por transparentar, ampliar y fortalecer las funciones de fiscalización de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa.

Por lo antes expuesto, los antes suscritos sometemos a la consideración de esta honorable Asamblea la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 2 fracción IV inciso e) e inciso c), 3º segundo párrafo, 5º, 6º tercer párrafo, 7º, 8º fracciones XI, XII, XVII y XVIII, 9º tercer párrafo, 10, 11, 13, 14, 16, 19 fracciones III, IV, VI, VII, IX, X, XIII, XIV y XVI; 20, 21, 23 segundo párrafo, 26, 28 segundo párrafo, 29 fracción V, 32, 34, 35 segundo párrafo, 36, 37 fracción IX; la fracción I del artículo 39, las fracciones I y II del artículo 42, 43, el segundo párrafo del artículo 47 y el 49. Se adiciona un inciso a la fracción VIII, así como una fracción XIV al artículo 2º, una fracción XIX al artículo 8º, diez fracciones al artículo 14. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 21, una fracción VII al artículo 29 y se deroga el artículo 12, la fracción IV del artículo 14, el artículo 15, las fracciones XI y XIV del artículo 19, todos de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2.-

Fracciones I a III...

IV. Contador Mayor. El titular de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Fracciones V a VII...

VIII...

Incisos a) y .b)...

- c) Cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos del Distrito Federal.*
- d) Los mandatarios, fiduciarios o cualquier otra figura análoga así como el mandato o fideicomiso público o privado que administre, cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos.*

Fracciones IX a XIII...

XIV. Área Administrativa Auditora: Las Direcciones generales que realizan las auditorías a los sujetos de fiscalización.

Artículo 3.-...

La contaduría es el órgano técnico de la Asamblea, que tiene a su cargo la fiscalización del ingreso y gasto público del Gobierno del Distrito Federal, así como su evaluación. En el desempeño de sus atribuciones, contará con autonomía técnica y de gestión tendrá el carácter de autoridad administrativa y sus trabajos serán supervisados y vigilados por la Comisión.

Artículo 5.- Corresponde al Pleno de la Asamblea la expedición del Reglamento.

Artículo 6.-..

...

La contaduría vigilará que los sujetos de fiscalización, atiendan las observaciones y solventen las recomendaciones que se les formulen conforme al artículo 25 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, sobre la correcta aplicación de los recursos provenientes del endeudamiento del Distrito Federal, que se incluirán anualmente en su informe de resultados. Para lo cual la Contaduría llevará a cabo acciones para dar seguimiento puntual sobre las recomendaciones emitidas e informará a la Comisión sobre el avance de las acciones, así como de la atención de las recomendaciones, presentando a la Comisión, el Programa de Atención a Recomendaciones correspondiente.

..

Artículo 7.- La vigilancia y fiscalización del ejercicio de los recursos económicos de origen federal se sujetará a los convenios y acuerdos de coordinación celebrados al efecto por la federación y el Distrito Federal. en la misma forma se procederá respecto de los recursos aplicados en

programas con las demás entidades federativas, informando puntualmente a la Comisión sobre los avances o resultados obtenidos.

Artículo 8.-..

Fracciones I a X...

XI. Establecer la coordinación con los sujetos de fiscalización para la estricta observancia y aplicación de las normas, sistemas, métodos, procedimientos de contabilidad y de archivo integral; así como de los documentos relativos al ingreso y el gasto público. También, considerar todos aquellos elementos que sustenten y justifiquen revisiones derivadas del análisis previo de la Cuenta Pública, así como de revisiones especiales que se estimen procedentes por mandato expreso del Pleno a través de la Comisión, para lo cual todas las revisiones que se determinen deberán incluirse en el Programa General de Auditoría que se sujetara a lo establecido en el manual de selección de auditorías sancionando por la propia Comisión.

Para la implantación de su Programa General de Auditoría, la Contaduría deberá tomar en consideración las auditorías realizadas, o que se encuentren desarrollando por la Contraloría correspondientes al ejercicio fiscal de la cuenta pública de que se trate, a efecto de evitar duplicidad de esfuerzos y optimizar la aplicación de recursos.

XII. Solicitar, en su caso, a terceros que hubieran contratado bienes o servicios mediante cualquier título legal con los sujetos de fiscalización, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública a efecto de realizar las compulsas correspondientes;

Fracciones XIII a XVI...

XVII. Llevar a cabo, en forma adicional a su programa anual de trabajo, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías y evaluaciones a los sujetos de fiscalización comprendidos en la Cuenta Pública en revisión, cuando así lo ordene el plano de la Asamblea;

XVIII. La Contaduría vigilará que los sujetos de fiscalización, atiendan las observaciones y solventen las recomendaciones que se les formulen. Para lo cual llevará a cabo acciones para dar seguimiento puntual sobre las recomendaciones emitidas e informará a la Comisión sobre el avance de las acciones, así como de la atención de las recomendaciones; para ello elaborará y presentará a la Comisión, el Programa de Atención a Recomendaciones correspondiente.

XIX. Todas las demás que le correspondan de acuerdo con esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que dicte la Asamblea.

Artículo 9.-.

...

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de las instituciones o personas que hubieren recibido subsidios, transferencias, concesiones o permisos de los sujetos de fiscalización, cuando estos hubieren incurrido en los actos u omisiones que se establecen en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 10.- *La Contaduría se estructurará con:*

- a) *Un Contador Mayor que será la Máxima autoridad, durará en el encargo cinco años improrrogables y salvo las causas previstas en el artículo 13 de esta ley será inamovible durante el periodo para el cual fue elegido.*
- b) *Un Subcontador Mayor.*
- c) *Un enlace Legislativo, quien durará en el encargo el periodo de la legislatura en la cual fue nombrado; y*
- d) *Las Direcciones y demás Unidades Administrativas que determine el Reglamento de esta Ley.*

La designación del Contador Mayor se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. *La Comisión emitirá una convocatoria pública a efecto de recibir durante los quince días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, las solicitudes para ocupar el cargo de Contador Mayor;*
- II. *Concluido el plazo anterior y recibidas las solicitudes con los requisitos y documentos que señale la convocatoria, la comisión, dentro de los cinco días naturales siguientes, procederá a la revisión y análisis de las mismas y publicará una lista que contenga los nombres de los candidatos seleccionados, como máximo veinte, que cumplan con los requisitos y que a juicio de la comisión resulten idóneos para su experiencia profesional, capacidad y trayectoria para ocupar el cargo. Dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la lista se les citará para una entrevista en donde entregarán un ensayo sobre un tema que señale la Comisión.*
- III. *Dentro de los tres días siguientes al término de las entrevistas de los candidatos, la Comisión remitirá al pleno de la Asamblea, una terna para elegir al Contador Mayor, mismo que será designado por mayoría calificada.*

- IV. *En caso de que ninguno de los candidatos, de la terna propuesta a ocupar el cargo de Contador Mayor haya obtenido la cotación necesaria, de la lista publicada, se integrará una terna dentro de los tres días naturales siguientes.*

En ausencia definitiva del Contador Mayor a causa de renuncia, remoción o por cualquier otra circunstancia, la Comisión dará al Pleno e iniciará dentro de los cinco días siguientes a aquel en el que tuvo conocimiento, el procedimiento de nombramiento previsto en esta ley, en tanto el Despacho del Contador Mayor estará a cargo del Subcontador y en ausencia de éste se procederá conforme lo señalado en el Reglamento.

La ausencia temporal del Contador Mayor, será suplida en los términos que señale el Reglamento.

El Contador Mayor protestará ante el Pleno de la Asamblea guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código, La Ley Orgánica de la Asamblea, la Ley y las demás disposiciones aplicables.

El Subcontador Mayor será designado por la Comisión de conformidad con el procedimiento señalado en el Reglamento.

Artículo 11.- *Para ser Contador Mayor y Subcontador es necesario satisfacer los siguientes requisitos:*

- I. *Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II. *Poseer título y cédula profesional, de nivel licenciatura en la áreas económico-administrativas o derecho y contar con experiencia comprobada de cuando menos 5 años en el ejercicio de su profesión anteriores a su designación; preferentemente en las áreas que comprendan programación, presupuesto, auditoría, control y evaluación, en la administración pública federal, estatal o del Distrito Federal;*
- III. *Ser ciudadano probo y no haber sido condenado mediante sentencia ejecutoriada por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni haber sido destituido o inhabilitado de la función pública;*
- IV. *Ser vecino del Distrito Federal, con residencia de cuando menos tres años;*
- V. *No haber desempeñado un año anterior al día de la elección, el cargo de titular en la Administración Pública y Órganos Autónomos del Distrito Federal;*

- VI. *No haber sido candidato para cargo alguno de elección popular, un año anterior al día de la elección;*
- VII. *No haber desempeñado un año anterior al día de la elección, cargos de dirección en partido Político alguno, a nivel federal, estatal, municipal o en el Distrito Federal;*
- VIII. *No haber sido ministro de culto religioso un año antes al día de la elección.*

El Enlace Legislativo de la contaduría deberá ser licenciado de cualquiera de las carreras jurídicas o económico administrativas egresad de las escuelas y centros de enseñanza superior del país.

En Enlace Legislativo deberá contar con una experiencia mínima de dos años dentro de la administración pública o haber presentado tesis profesional o tesina sobre el sistema institucional del Distrito Federal que demuestren fehacientemente experiencia y conocimiento de los programas, políticas, actividades y acciones que desarrollo del Gobierno del Distrito Federal.

Durante su encargo el Contador Mayor, el Subcontador Mayor y el enlace Legislativo no podrán recibir más remuneraciones que las que determine la Asamblea. No podrán estar al servicio de organismos, empresas, instituciones privadas o particulares, ocupar cargos de elección popular o directivos en ningún partido político, ni desempeñar cargo alguno en la federación, estados, municipios o el Distrito Federal, a excepción de las actividades docentes.

El Contador Mayor y Subcontador Mayor el año siguiente a la terminación de su encargo, no podrán desempeñar comisiones o empleos en el gobierno del Distrito Federal.

Artículo 12.- Derogado

Artículo 13.- Solo procederá la remoción del Contador Mayor por las siguientes causas:

- I. *Incurrir en el desempeño de su encargo en falta de probidad notoria ineficiencia, incapacidad física o mental, o cometiesen algún delito intencional;*
- II. *Incumplir en la obligación de determinar los daños y perjuicios, y de fincar las indemnizaciones y sanciones pecuniarias en los casos que establece esta ley, cuando este debidamente comprobada la responsabilidad e identificando el responsable como*

consecuencia de las revisiones e investigaciones que realice;

- III. *Sustraer, destruir, ocultar, difundir en cualquier forma o utilizar indebidamente la información y documentación que por razón de su encargo, tenga a su cuidado o custodia;*
- IV. *Conducirse con parcialidad en el proceso de revisión de las Cuentas Públicas y en los procedimientos de fiscalización;*
- V. *Ausentarse de sus labores por más de treinta días naturales, sin causa justificada que califique la Comisión;*
- VI. *Por faltas graves a las normas que rigen el funcionamiento de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;*

En todos los casos las propuestas de remoción deberán estar debidamente fundadas y motivadas por parte de la Comisión. Se turnarán al Pleno de la Asamblea, la que resolverá lo conducente previa audiencia en la que el interesado haga valer sus defensas y derechos;

Si se presentare alguna de las causales enunciadas en las fracciones precedentes durante el receso de la Asamblea, la Comisión de gobierno, a propuesta de la Comisión, podrán suspender al Contador Mayor en el ejercicio de sus funciones, para que el Pleno de la Asamblea apruebe remoción en forma definitiva en el siguiente periodo de sesiones.

Artículo 14.- El Contador Mayor, como autoridad ejecutiva, tendrá específicamente las siguientes facultades:

- I. *Representar a la Contaduría ante toda clase de autoridades, entidades y personas físicas y morales;*
- II. *Promover ante las autoridades competentes;*
 - a) *El fincamiento de las responsabilidades;*
 - b) *El cobro de las cantidades no percibidas por la Hacienda Pública del Distrito Federal, debidamente actualizadas;*
 - c) *El pago de los daños y perjuicios causados a la Hacienda Pública del Distrito Federal, así como las indemnizaciones; y*
 - d) *El cumplimiento de los actos, convenios o contratos que afecten a los programas, subprogramas y proyectos presupuestales.*

- III. *Remitir copia de los comunicados respectivos a la comisión y, en general, realizar las investigaciones necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;*
- IV. *DEROGADO.*
- V. *Notificar a los responsables sobre el fincamiento de responsabilidades en su contra;*
- VI. *Ejecutar los programas de trabajo de la Contaduría, presentando ante la Comisión, para su opinión el Programa Anual de Actividades;*
- VII. *Expedir el nombramiento de las autoridades a la que se refiere el artículo 32 de este ordenamiento;*
- VIII. *Elaborar el Presupuesto Anual de la Contaduría y someterlo a la opinión de la Comisión;*
- IX. *Informar a la Comisión trimestralmente sobre el origen y la aplicación del presupuesto de la Contaduría.*
- X. *Emitir trimestral y anualmente informes de gestión del periodo, que se remitirá a la Asamblea por conducto de la Comisión dentro de los treinta días siguientes al término del período que se refiere;*
- XI. *Presentar a la Comisión en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de que la Contaduría reciba la Cuenta Pública por parte de la comisión, para su revisión y opinión el Programa General de Auditoría en los términos del artículo 19 fracción XII, de esta Ley.*

La selección de las auditorías se llevará a cabo de conformidad con el manual que expida el Contador Mayor, el cual deberá ser sancionado por la Comisión.

- XII. *Formular las recomendaciones preventivas, dictámenes técnicos correctivos y los pliegos de observaciones, así como proceder a su seguimiento hasta que se hayan atendido y desahogado en su totalidad, informando mensualmente de los avances a la Comisión;*
- XIII. *Emitir las normas técnicas y los manuales de procedimientos a que deban sujetarse las visitas, inspecciones, auditorías y evaluaciones que se ordenen, los que se actualizarán de*

acuerdo con los avances técnicos que en la materia se produzcan, los que deberán evaluarse por lo menos una vez al año para en su caso hacer las modificaciones y difundir su aplicación al interior de la Contaduría;

- XIV. *Integrar las comisiones y subcomisiones de trabajo que sean necesarias para vigilar la calidad de las actividades sustantivas de la Contaduría.*
- XV. *Requerir a los sujetos de fiscalización la información que resulte necesaria para cumplir con sus objetivos;*
- XVI. *Presentar ante la Comisión para su revisión y aprobación:*
- a) *Las ampliaciones y reducciones liquidas presupuestales.*
- b) *Cualquier modificación al presupuesto autorizado que implique traspaso de recursos entre capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.*
- c) *Modificaciones presupuestales cuando se requiera adelantar la ministración de recursos, según el calendario autorizado.*
- XVII. *Adscribir unidades o áreas administrativas al Subcontador Mayor o a otras unidades administrativas.*
- XVIII. *En general, todas las que deriven de esta Ley, de su Reglamento y de las disposiciones generales y acuerdos que dicte la Asamblea.*

Artículo 15. DEROGADO.

Artículo 16.- El Contador Mayor será auxiliado en sus funciones por el subcontador Mayor, el enlace Legislativo, los directores generales, directores de área, subdirectores, jefes de departamento, auditores, supervisores, coordinadores, asesores y trabajadores que se requieran para el cumplimiento de sus atribuciones, con las categorías que prevé el Reglamento.

Corresponde al Contador Mayor delegar en los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, cualquiera de sus atribuciones, excepto aquellas que por disposición de la ley o del Reglamento, deban ser ejercidas directamente por dichos titulares.

El subcontador Mayor y el Enlace Legislativo tendrán las atribuciones señaladas en el Reglamento.

Los mandatos por los cuales se deleguen facultades o se adscriban unidades administrativas se publicarán para su observancia en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, informando de ellos a la Comisión previamente a su publicación.

Artículo 19.-.

Fracciones I y II

- III. *Ordenar a la Contaduría, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea, la práctica de visitas, inspecciones, revisiones, auditorías y evaluaciones a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas como lo señala el segundo párrafo de la fracción X del Artículo 14, considerando el monto a auditar y el impacto social;*
- IV. *Presentar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea, antes del 30 de septiembre siguiente de haber recibido la Cuenta pública, el Informe Previo, cuyas principales observaciones estarán vinculadas con el Programa General de Auditoría;*
- V. ..
- VI. *Revisar y aprobar, en su caso, el ejercicio del presupuesto anual, y revisar los informes indicados en el artículo 14 fracciones IX y X de este ordenamiento;*
- VII. *Proponer al Pleno de la Asamblea en los términos de esta Ley, los candidatos a Contador Mayor y la remoción del mismo cuando proceda en términos de Ley;*
- VIII. ..
- IX. ...
- X. *Vigilar que la contaduría cumpla las funciones que le corresponden en los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código, de esta Ley, de su Reglamento, o de cualquier otra disposición o acuerdo que dicte la Asamblea, y en su caso, dictar las medidas que estime necesarias;*
- XI. **DEROGADO**
- XII.
- XIII. *Proponer al pleno de la asamblea la integración en su seno de subcomités para el análisis, revisión, autorización de los aspectos presupuestales,*

administrativos y financieros que se requieran, derivadas de las revisiones de la Contaduría;

XIV. *Recibir de la Contaduría la opinión del Informe de avance programático presupuestal el cual será enviado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la Secretaría de Finanzas y a la Contraloría;*

XV. **DEROGADO**

XVI. *Designar al enlace Legislativo en los términos del Reglamento.*

XVII. *Fracción XVII a XVIII...*

Artículo 20.- Las relaciones de trabajo entre la Contaduría y sus trabajadores, se regiran conforme a lo dispuesto por la fracción XIV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 21.- El personal de la contaduría se integrará con trabajadores para todos los efectos legales.

..

El Servicio Civil de Carrera de la Contaduría se regirá en los términos señalados en el Reglamento.

Artículo 23.-.

La Contaduría deberá presentar su Programa General de Auditorías a la comisión, en los términos del artículo 19, fracción XII de esta Ley.

Artículo 26.- La Contaduría y la Secretaría de Finanzas, determinaran de común acuerdo los documentos justificativos y comprobatorios de la Cuenta Pública que deban conservarse, microfilmarse o destruirse, para lo cual se tomara en cuenta lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Sobre el acuerdo referido se hará del conocimiento de la Comisión oportunamente.

Artículo 28.-.

La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos, sino se entenderá a una revisión legal, económica y contable del ingreso y del gasto públicos, y verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos hechos, de acuerdo con los precios y tarifas autorizados o de mercado y de las cantidades erogadas, siempre vigilando que se obtengan mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad.

Artículo 29.-...

Fraciones I a IV...

V.- El análisis de las variaciones presupuestales;

Fracción VI...

VII.- El seguimiento de medidas preventivas no atendidas, contenidas en informes Previo de Cuentas Públicas de años anteriores, así como las acciones realizadas por la Contaduría para que los sujetos de fiscalización atiendan con oportunidad tales medidas.

Artículo 32.- Las visitas, inspecciones y auditorías ordenadas por la Contaduría se efectuarán por auditores y personal expresamente comisionados para tal efecto. Los auditores tendrán el carácter de representantes del contador Mayor en lo concerniente a la comisión conferida.

Artículo 34.- Los sujetos de fiscalización están obligados a proporcionar la información que les sea requerida en los plazos y términos que señale la Contaduría, así como a permitir la práctica de visitas, inspecciones y auditorías necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

Artículo 35.-

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de las instituciones o personas que hubieran recibido subsidios, transferencias, concesiones o permisos de los sujetos de fiscalización.

Artículo 36.- La Contaduría deberá iniciar la revisión de la Cuenta Pública, una vez que reciba la opinión del Programa General de Auditorías por parte de la Comisión.

La Contaduría remitirá a la Comisión los informes finales de auditoría una vez aprobados por el Contador Mayor.

Dicha aprobación no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la confronta con el ente auditado. La contaduría, dará a conocer al ente auditado el informe de resultados de auditoría, con un mínimo de diez días de anticipación a la reunión de confronta, con el objeto de que en esta reunión aporte elementos documentales que considere adecuados para aclarar las observaciones contenidas en los resultados del informe.

La Contaduría deberá rendir a más tardar el 15 de julio del año siguiente a la recepción de la Cuenta Pública, el Informe de Resultados a la Asamblea, a través de la comisión; este se integrará con los informes

finales de auditoría relativos a una misma Cuenta Pública.

Si por causas que lo justifiquen, a juicio de la Comisión y solicitará una prórroga para concluir la revisión o informe expresando las razones que funden y motiven su petición. En ningún caso la prórroga solicitada excederá de treinta días naturales.

Por ningún concepto y bajo ninguna circunstancia, la Contaduría podrá expedir finiquitos sobre asunto o negocio alguno a los sujetos de fiscalización.

El incumplimiento de lo anterior será sancionado conforme a la Ley Federal de responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 37.-...

Fraciones I a VIII...

IX. En general en caso de incumplir en cualquiera de las obligaciones que impone el Código y cuyas sanciones están establecidas en dicho ordenamiento.

La contaduría podrá solicitar a la autoridad competente, a través de la contraloría General de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la suspensión temporal o la revocación definitiva del nombramiento o mandato del servidor público que corresponda; en su caso, hasta la intervención de la Tesorería respectiva, en los casos debidamente acreditados de omisión reiterada en el cumplimiento de las obligaciones previstas en las fracciones I, V y VI de este artículo.

...

Artículo 39.-...

I Tratándose de faltas administrativas previstas por la Ley Federal de responsabilidades de los Servidores Públicos, a la contraloría y a los órganos internos de control de los Órganos Autónomos, para que en el ámbito de su competencia, apliquen la sanción que corresponda; y

Fracción II...

...

Artículo 42.-...

II. Incluir en el dictamen técnico correctivo correspondiente una estimación de los daños y perjuicios causados, debiendo reunir todos los elementos de prueba y promover ante la

Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, el procedimiento en los términos del Código, y

- III. *Solicitar al Órgano de Control correspondiente a fin de que inicie el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley Federal de responsabilidades de los Servidores Públicos y, en su caso imponga las sanciones correspondientes debiendo acompañar a la promoción el dictamen técnico correctivo y la documentación soporte del mismo.*

Artículo 43.- Para los efectos de esta Ley incurren en responsabilidad:

- I. *Los servidores públicos y los particulares, personas físicas o morales, por actos u omisiones que causen daño o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Distrito Federal, o al patrimonio de los entes públicos y en general de los sujetos de fiscalización.*
- II. *Los servidores públicos pertenecientes a sujetos de fiscalización que no rindan o dejen de rendir informes acerca del seguimiento o cumplimiento de las recomendaciones formuladas y remitidas por la Contaduría; y*
- III. *Los servidores públicos de la contaduría, cuando al revisar la Cuenta Pública omitan formular las observaciones sobre las situaciones irregulares que detecten.*

Artículo 47.-

El Contador Mayor podrán ampliar el plazo antes señalado hasta por un periodo más, previa solicitud que presente el ente auditado debidamente justificado.

Artículo 49. Las responsabilidades de carácter civil, penal y administrativas a que se refiere esta Ley, que resulten por actos u omisiones derivadas del ejercicio de la misma, prescribirán de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables en la materia.

La Contaduría deberá dar puntual seguimiento de los procesos promovidos ante las instancias correspondientes hasta su conclusión, para evitar que los actos u omisiones prescriban. Debiendo solicitar información del avance y notificar las medidas de apremio en caso de incumplimiento e informar a la Asamblea, a través de la Comisión, para que resuelva lo conducente.

La Secretaria de Finanzas, la Contraloría, la Procuraduría Fiscal y la Procuraduría de Justicia del

Distrito Federal están obligadas a proporcionar la información pormenorizada del estado que guardan las acciones promovidas por la contaduría.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día primero de mayo de 2007.

Artículo Segundo.- En caso de que cualquiera de los Contadores Mayores que actualmente se encuentran en funciones renuncien o concluyan su encargo durante el período que transcurra entre la publicación y la entrada en vigor de esta Ley, la Comisión presentara ante la Asamblea, para su designación por mayoría simple, al candidato propuesto por los dos contadores Mayores que continúen en funciones para desempeñarse como Encargado del despacho. Asimismo para la designación del segundo encargado del Despacho propondrá a la Asamblea al candidato que el Contador Mayor y el Primer Encargado del Despacho señalen. Si se diera el caso de la renuncia del último Contador Mayor en el periodo señalado, la asamblea a propuesta del Comisión, designara a un Encargado del Despacho.

Artículo Tercero.- El Contador Mayor designado mediante esta Ley, propondrá a la asamblea a través de la Comisión el Reglamento Interior de la contaduría, dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor de la presente.

Artículo Cuarto. En el supuesto de que este pendiente la publicación o se encuentre en el periodo de la entrada en vigor del presente decreto y ocurriese la renuncia de alguno o de todos los contadores mayores, y se diera paso al proceso de sustitución contemplado en la ley vigente, al funcionario o los funcionarios que se designaren, por esta única ocasión su encargo durará hasta el término del periodo legal del sustituido.

Artículo Quinto.- El Secretario Técnico en funciones concluirá su encargo con la disolución del Órgano Colegiado y se iniciará el proceso de designación del Enlace Legislativo.

Artículo Sexto.- El proceso para la designación del Contador Mayor podrá iniciar con la publicación de este Decreto.

Artículo Séptimo.- a partir de la vigencia del presente Decreto quedan abrogadas las disposiciones que se le opongan.

Firman las y los siguientes: Dip. Esthela Damian Peralta; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antita; Dip.

Sergio Miguel Cedillo Fernández; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Ramón Jiménez López; Dip. Jorge Schiaffino Isunza; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Damián. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas a la Ley de Instituciones de Crédito, se concede el uso de la Tribuna al diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado Villa.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE ANTE EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN UNA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

Compañeras y compañeros diputados:

El suscrito diputado Isaías Villa González, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los numerales 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente iniciativa para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presente ante el honorable Congreso de la Unión una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Instituciones de Crédito, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad de las personas y sus bienes son conceptos que se encuentran regulados en nuestra Carta Magna como una garantía individual y más allá de eso es considerado un derecho humano fundamental sobre el cual la gran mayoría de los organismos nacionales e internacionales se han manifestado, así como muchísimas organizaciones no gubernamentales promotoras de los derechos individuales y colectivos.

La problemática de la seguridad en las instituciones de banca múltiple es un tema por demás añejo. Es por todos conocido la gran cantidad de asaltos a este tipo de instituciones, así como a sus usuarios, lo cual genera que la integridad física y el patrimonio de los mismos, así como de los empleados que en ellas trabajan se encuentren bajo el riesgo latente de ser afectados, razón por la cual frente a esta legítima demanda de mayor seguridad y protección la Asamblea Legislativa del Distrito Federal II Legislatura reformó el 30 de abril de 2002 la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, incluyendo un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 9 y añadiendo el artículo 67 bis a efecto de que se mejoraran los sistemas de seguridad en las instituciones de este tipo.

Ante estas nuevas disposiciones algunas instituciones bancarias recurrieron a la figura del amparo bajo el argumento de que tales reformas debían ser invalidadas puesto que invadían el ámbito de competencia del Congreso de la Unión, única facultada para legislar sobre intermediación y servicios financieros, incluyendo el aspecto relativo a la seguridad de las instituciones de crédito, razón por la cual jueces federales otorgaron el amparo en primera instancia a todas las instituciones de banca múltiple que se inconformaron, razón por la cual el Gobierno del Distrito Federal acudió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que en su sesión plenaria del jueves 9 de noviembre de 2006 por 7 votos contra 3 concedió el amparo definitivo e inatacable a todas las instituciones bancarias inconformes.

Es importante señalar que el máximo tribunal no consideró que resulta materialmente imposible al Gobierno del Distrito Federal disponer vigilancia pública para cada sucursal bancaria, pues si a cada sucursal se destinaran dos elementos de la Policía Preventiva cerca del 30% del total de los elementos de esta corporación dejarían de cuidar las calles, escuelas, lugares de esparcimiento familiar y otros más de la Ciudad de México.

Ante esta resolución de la Corte es importante hacer valer la representación otorgada por la ciudadanía a

esta Asamblea, es decir se deben promover desde nuestra esfera de competencia reformas a la Ley de Instituciones de Crédito para que se responda al reclamo imperativo de seguridad de los usuarios, empleados de la banca y de los habitantes del Distrito Federal, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que las sucursales de las instituciones de banca múltiple sólo deben registrarse en materia de seguridad y protección para los cuentahabientes y usuarios por las laxas reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal efecto reflejadas en la Ley de Instituciones de Crédito.

En este contexto al Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con lo previsto en los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 fracción VIII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal cuenta con la facultad, esta Asamblea, se presentar iniciativas de leyes o decretos en materia relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión, en tal virtud, toda vez que la Ley de Instituciones de Crédito es una ley federal que incide directamente en el ámbito local de nuestra ciudad, de acuerdo con lo expuesto en párrafos anteriores, es procedente que este órgano legislativo presente una iniciativa ante el Congreso de la Unión sobre las reformas a la misma, a efecto de establecer diversas medidas de seguridad en las instituciones de banca múltiple, tales como: contar con sistemas de grabación, videocámaras en el interior y exterior del Banco, así como en cajeros automáticos y mantenerlos en operación, tener personal de vigilancia y contar con un seguro de responsabilidades civil que garantice a los usuarios y empleados el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona o en sus bienes durante su permanencia en el interior, que no se permita por ley el uso del teléfono celular, radios, aparatos de transmisión de mensajes o cualquier otro aparato de comunicación móvil o inalámbrica dentro de las mismas instituciones.

La intención de regular en la ley este tipo de medidas es clara: obligar a las instituciones de banca múltiple que operan en el Distrito Federal a que cumplan con las medidas señaladas con anterioridad, de tal suerte que la aplicación de dichos mecanismos no se deje al libre albedrío de las instituciones bancarias, sino por el contrario que la falta de cumplimiento genere consecuencias jurídicas inmediatas a las mismas.

Por lo anterior, someto a la consideración de este honorable pleno la presentación ante el honorable Congreso de la Unión de la presente INICIATIVA DE

REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO al tenor siguiente:

Único.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acuerda presentar ante la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión como Cámara de origen la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Instituciones de Crédito aprobada por el pleno al tenor siguiente:

Se reforman y adicionan los artículos 9, 10 y 96 de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO

Artículo 9.- Sólo gozarán de autorización las sociedades anónimas de capital fijo, organizadas de conformidad con o dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en todo lo que no este previsto en esta Ley y, particularmente, con lo siguiente:

I a IV..

V.- Deberán contar con las medidas de seguridad para sus empleados y usuarios establecidas en la presente ley y su reglamento.

I a III..

IV.- El proyecto de seguridad a empleados y usuarios en los establecimientos en que operan, y

V.- Las demás documentación e información que a juicio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público se requiera para el efecto.

...

...

Artículo 96.- Las instituciones de crédito, como medidas básicas de seguridad, deberán contar con sistemas de videograbación en el interior y exterior del banco, así como en cajeros automáticos y mantenerlos en operación, tener personal de vigilancia y contar con un seguro de responsabilidades civil que garantice a los usuarios y empleados el pago de los daños que pudieran sufrir en su persona o bienes durante su permanencia en el interior y no se permitirán por el uso del teléfono celular, radios, aparatos de transmisión de mensajes o cualquier otro aparato de comunicación móvil o inalámbrica dentro de las mismas instituciones.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, dichas instituciones deberán contar con una unidad especializada.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá dictar mediante reglas de carácter general, otras medidas de protección a los empleados y usuarios de las instituciones de crédito, sin detrimento de las ya establecidas en la presente ley.

La Comisión Nacional Bancaria vigilará que las instituciones cumplan con las disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *Remítase el titular del Ejecutivo para su debida promulgación y publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Firma Dip. Isaías Villa González.

Por economía parlamentaria solicito, señor Presidente, sea insertado completo el documento de la iniciativa en el Diario de los Debates y solicito se turne para su dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a usted, diputado Villa. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias con opinión de la Comisión Especial de Seguridad de los Bancos.

Esta Presidencia informa que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, remitió a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal una iniciativa de decreto por el que se reforman y adicional diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, Ley de Asistencia e Integración Social, Ley de Fomento Cooperativo, Ley de Desarrollo Social, Ley de Fomento Cultural y Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación. Proceda la Secretaría a dar lectura al oficio de remisión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia, se procede a dar lectura al oficio de referencia.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
*México * La Ciudad de la Esperanza*

JEFATURA DE GOBIERNO.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2006

C. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), i) y I), Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracciones XI, XIII Y XVI, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE FOMENTO CULTURAL, LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, todas para el Distrito Federal, de conformidad con la siguiente.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La complejidad que caracteriza al Distrito Federal, determinada por la constante transformación del entramado social y el impacto de ésta en las acciones emprendidas por la autoridad, repercute necesariamente en el desarrollo normativo e institucional de la Ciudad de México.

En este contexto, el Gobierno a mi cargo se ha planteado iniciar su gestión con bases institucionales sólidas, cimentadas en líneas de acción, que requieren la reestructuración de la Administración Pública.

La presente iniciativa busca la reorganización de Dependencias cuyas funciones actuales no permiten enfrentar de la mejor manera nuevos problemas que requieren de una particular atención. Tal es el caso de la Secretaría de Gobierno, creada originalmente para conducir la política interior, así como las relaciones del Jefe de Gobierno con las instancias federales y estatales, y la coordinación institucional entre las autoridades capitalinas. A esta Dependencia se le atribuyeron, adicionalmente, facultades para conocer de los asuntos relacionados con el trabajo,

la previsión social, la protección civil, y la administración de reclusorios y centros de readaptación social, entre otras.

Algo similar acontece con la Secretaría de Desarrollo Social, a cuyas atribuciones directamente relacionadas con el desarrollo social se le agregaron las de ejecutar los programas educativos del Gobierno del Distrito Federal.

En este contexto se ha pensado en la creación de instancias específicas para abordar cuestiones que, por su trascendencia, requieren una atención especial porque se encuentran relacionados con algunos de los problemas fundamentales que aquejan a los capitalinos como son el desempleo, la sobrepoblación penitenciaria y deficiencias en la readaptación social; la dispersión de programas de protección civil; la inequidad social de la población indígena y las comunidades étnicas, la emigración e inmigración, la discriminación por razones étnicas o raciales, y el hecho de que los servicios de educación básica continúen siendo prestados por las autoridades federales, sin que el gobierno de la ciudad tenga total ingerencia en ello, no obstante su trascendencia.

Por lo anterior, me permito proponer a esta Honorable Asamblea Legislativa reformar y adicionar diversos ordenamientos legales a efecto de crear las siguientes Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal, por los motivos que a continuación se expresan:

I. Secretaría de Protección Civil y Prevención

La Ciudad de México es una de las más pobladas del mundo. Cuenta con una población de más de 8.7 millones de habitantes y una población flotante que oscila entre los 2.5 y 4 millones de personas por día, las cuales, asentadas en un territorio de 1,486 km², producen una densidad de población que va de 5,500 a 24,000 habitantes por kilómetro cuadrado.

En este centro de población, el principal del país, se desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios y sociales, que requieren de una compleja infraestructura de servicios primarios, como son agua potable, drenaje, energía eléctrica, transporte, sistemas de comunicación, abasto, sistema de salud, recreación, entre otros.

La densidad poblacional descrita, aunada a las actividades que le son propias y conjugada con las condiciones geográficas de la ciudad, convergen en el surgimiento de riesgos de tipo geológico, hidrometeorológico, fisicoquímico, sanitario y social.

El principal riesgo geológico que afecta a la ciudad es el sísmico, debido a que se ubica a unos 300 km de la

zona donde dos placas tectónicas convergen a lo largo de la costa de Océano Pacífico, generando un nivel de sismicidad de gran magnitud. Es en el Estado de Guerrero donde se encuentra la zona sísmica que mayormente influye en el Valle de México, conocida como brecha de Guerrero, donde han ocurrido sismos con magnitudes mayores a 7.5 grados entre 1909 y 1911. Adicionalmente, la Ciudad de México se encuentra situada sobre depósitos lacustres, producto de sedimentos generados en el antiguo lago de Texcoco mermado por la extracción de agua potable a través de pozos profundos.

Esta particularidad geográfica ha dado lugar a que el Centro Histórico presente a la fecha más de 20 metros de desnivel, y un efecto de sitio en gran parte de la ciudad cuando se presentan movimientos telúricos. Asimismo, contribuye a la duración de las ondas sísmicas ocurridas, lo cual se agrava si se consideran también as fallas y fracturas que cruzan la ciudad, como el denominado lineamiento de la Sierra de Santa Catarina, causantes de agrietamientos en viviendas, drenajes y otras estructuras importantes.

Entre los riesgos geológicos debe señalarse también la ubicación de la ciudad en la Faja Volcánica Transmexicana. Esta zona alberga al volcán Popocatepetl que se caracteriza por presentar etapas efusivas de lava y, en últimas fechas, etapas explosivas de ceniza que, lanzada a la atmósfera, representa daños potenciales a la salud, viviendas, drenaje, y redes telefónicas y eléctricas.

Otro riesgo geológico de la ciudad son los movimientos de remoción en masa, como son los deslizamientos, desprendimientos, flujos y deslaves. Estos fenómenos son de riesgo porque parte considerable de la población capitalina vive en zonas montañosas y asentamientos irregulares que se ubican en cañadas, barrancas, laderas de cerros y lechos de ríos, particularmente en las Delegaciones Tlalpan, Magdalena Contreras, Gustavo A. Madero, Álvaro Obregón e Iztapalapa.

Los eventos meteorológicos son otro factor de riesgo para la Ciudad de México. Año con año los habitantes del Valle de Anáhuac nos vemos expuestos a las consecuencias de ciclones o tormentas tropicales que ingresan por las costas de nuestro país, y a las tormentas de origen extra-tropical y frentes fríos originados principalmente durante el invierno y en latitudes altas, que a su paso por esta ciudad causan lluvias torrenciales, trombas, granizadas, nevadas o heladas atípicas e inundaciones, que ponen en riesgo a la población.

Estos fenómenos que anualmente se presentan en el Distrito Federal, afectan gravemente a la población en su patrimonio. Cuando las lluvias torrenciales rebasan la capacidad de infiltración natural del suelo y la conducción del sistema de drenaje, se producen inundaciones que dañan inmuebles y vehículos, alterándose el ritmo de vida en la ciudad. Lo anterior se agrava por la presencia de asentamientos irregulares, materiales inadecuados de construcción, hundimientos, bloqueo del alcantarillado, deforestación y urbanización sin control, principalmente en la zona poniente del Distrito Federal, para producir riesgos que deben ser atendidos por una Dependencia especialmente dedicada a ello y con recursos adecuados para su solución.

Por lo que toca a los riesgos fisicoquímicos, éstos existen en la ciudad por el desmedido crecimiento y las necesidades derivadas del aumento poblacional, de las instalaciones de servicios de agua, drenaje, cableado de telefonía, sistemas de transporte colectivo, energía eléctrica, gas, entre otros.

Los riesgos de esta clase se producen también por el transporte y distribución de hidrocarburos a través de vehículos de carga, poliductos y gasoductos, y por el almacenamiento y despacho de gas natural y gasolina. En este sentido, es necesario tener presente que en la ciudad existen cuatro plantas de almacenamiento y distribución de hidrocarburos líquidos operados por Petróleos Mexicanos, así como una planta de combustibles en el Aeropuerto Internacional que almacena y distribuye la turbosina, y los 2,600 km de ductos de polietileno, acero y P.V.C. que distribuyen 153.2 millones de pies cúbicos diarios de gas natural para atender a los aproximadamente 439,253 usuarios.

A los factores descritos se suman las industrias químicas ubicadas principalmente en las Delegaciones Azcapotzalco, Iztacalco, Iztapalapa y Gustavo A. Madero, que ascienden a 2,870 aproximadamente, relacionadas con las 2,420 del mismo ramo asentadas en el Estado de México; así como las 12,000 toneladas de desechos y residuos sólidos que se recolectan y transportan diariamente hacia el oriente de la ciudad, producto del 1.4 kg de basura que cada persona produce al día, compuesta principalmente por residuos orgánicos en 43%, 18% en papel y cartón, plástico en 9% y 8% de vidrio.

Los riesgos sanitarios representan un grave problema de salud pública. Sea de manera inmediata o paulatina, a través de esquemas directos, encadenados o colaterales, estos riesgos pueden impactar de modo endémico o pandémico y, en su caso, por sucesos accidentales en un saldo masivo y perjudicial para la integridad física de los habitantes del Distrito Federal.

Los riesgos de índole sanitaria se originan por el contacto, ingestión, inhalación o absorción de factores biológicos, físicos o químicos, así como por su producción, comercialización, distribución, uso y consumo. Se clasifican en directos, como son las enfermedades infecto-contagiosas que impactan en el sistema respiratorio y digestivo, intoxicaciones o envenenamientos en órganos vitales, sistema circulatorio y respiratorio; e indirectos, donde destacan los de importación, como la amenaza de influenza o gripe aviar. El riesgo sanitario se multiplica cuando se le asocian factores ecológicos como la contaminación del aire, suelo y agua.

En cuanto a los riesgos sociales, el Programa Nacional de Protección Civil los identifica como los derivados de las actividades humanas relacionadas con el transporte aéreo, terrestre y fluvial; interrupción del suministro de servicios vitales; los accidentes industriales o tecnológicos no asociados a productos químicos; los derivados del comportamiento desordenado en grandes concentraciones de población y los que son producto del comportamiento antisocial.

El Gobierno que me corresponde encabezar está convencido que la nueva visión de prevención en el tratamiento de los riesgos urbanos se debe realizar mediante la creación de una nueva Dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal. Con ésta unidad administrativa, con nivel jerárquico de Secretaría, será posible coordinar con mayor eficiencia los planes y programas, con una visión integral, que atiendan el tema de Protección Civil y Readaptación Social. Y en ese sentido, será posible atender a través de la Secretaría que se propone un tema en específico, el de la seguridad social, que no comparte la esencia de las tareas de la Secretaría de Gobierno, más enfocadas a la gobernabilidad, como se explica a continuación.

De las dos vertientes preventivas, la protección civil es una disciplina integrada con principios, objeto de estudio, metodología de aplicación y herramientas tanto teóricas como prácticas, regida principalmente por la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal. De esta forma, la Secretaría de Protección Civil y Prevención tendrá competencia para desarrollar los programas y lineamientos indispensables para la mitigación de riesgos, y a través de la Unidad Administrativa correspondiente desarrollará el Atlas de Riesgos, Capítulo Distrito Federal, realizará las acciones para ampliar la cobertura de los estudios del Servicio Geológico Metropolitano a la zona conurbada, y elaborará el estudio y monitoreo de la sismicidad en el Valle de México. Adicionalmente, a través del Fondo de Prevención de Desastres de la Secretaría de Gobernación, la nueva Dependencia local elaborará el Atlas de Riesgos del Distrito Federal conjuntamente con la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Politécnico Nacional.

Como parte de la nueva asignación de competencias, se considera necesario que el Organismo Descentralizado denominado Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, conduzca su relación con el Jefe de Gobierno a través de la Secretaría de Protección Civil y Prevención, y que ésta funja a su vez como Coordinadora Sectorial. Lo anterior, toda vez que existe identidad entre las funciones de dicho Organismo con las que llevará a cabo la Dependencia cuya creación se propone, por lo cual el titular de ésta habrá de fungir también como Presidente de la Junta de Gobierno respectiva.

Por lo que concierne a la readaptación social, se trata de una materia encaminada a prevenir la criminalidad. La comisión de delitos no es un tema de interés exclusivo del derecho penal. Por el contrario, representa un riesgo para la sociedad en general, y sólo con una visión de prevención amplia, desarrollada por el Jefe de Gobierno conjuntamente con el Secretario de Protección Civil y Prevención, podrá ser resuelta a partir de las facultades que expresamente le confiera la ley. Es evidente que la gobernabilidad, procuración y administración de justicia son materias que quedarán excluidas de la competencia de la nueva Dependencia y reservadas a los órganos constitucional y legalmente facultados para ello, como son las Secretarías de Gobierno, de Seguridad Pública, la Procuraduría General de Justicia y el Tribunal Superior de Justicia.

La protección civil y la readaptación social tienen como finalidad generar el contexto para que se desarrolle de manera segura y armónica la convivencia de los habitantes de la Ciudad de México. El propósito es proteger a las familias capitalinas de los riesgos inherentes a la conformación geográfica del Distrito Federal, así como los que se generan por la densidad demográfica de la entidad y por las conductas de algunos de sus integrantes que resultan lesivas. Deben considerarse sujetos de protección, los sentenciados por la comisión de conductas delictivas y también todas aquellas personas que están en contacto con ellos, garantizando plenamente su reinserción en el núcleo social y minimizando el riesgo de que otros miembros del mismo desarrollen conductas antisociales.

Así, se considera adecuado a los principios de unidad, funcionalidad, eficacia y coordinación de la Administración Pública, fijados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que la actual Unidad Administrativa responsable de la readaptación social, se convierta en uno de los pilares de la Secretaría de Protección Civil y Prevención, para efecto de preservar la ciudad de los riesgos que entrañan la custodia de indiciados, procesados y sentenciados.

En suma, las responsabilidades de la Secretaría de Protección Civil y Prevención en materia de readaptación

social, serán la administración y control de los Centros de Reclusión y la atención a sus problemas, tales como sobrepoblación, frecuencia de visitas a internos, abasto de medicinas, atención médica de internos y servicios de custodia, entre otros.

Consideramos que lo anterior justifica ampliamente la creación de la Secretaría de Protección Civil y Prevención, como dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, para atender un tema prioritario para la ciudad. En consecuencia, propongo practicar las siguientes adecuaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal: adicionar una fracción al artículo 15 para efecto de establecer legalmente la nueva Secretaría; derogar las fracciones XII y XVII del artículo 23, con objeto de suprimir las facultades que en las materias de protección civil y readaptación social se encuentran a la fecha atribuidas a la Secretaría de Gobierno; y adicionar el artículo 23 Bis 1 a fin de enunciar las principales facultades de la nueva Dependencia.

II. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

Las garantías individuales y sociales conferidas en materia laboral, son el resultado de un largo proceso histórico de movilización social y reivindicación de derechos, cuyo resultado ha sido dotar de mejores condiciones laborales y prestaciones sociales a los trabajadores, y con ello, ofrecer mejores condiciones de vida a sus familiares.

En nuestro país, la defensa y ampliación de estas reivindicaciones ha sido históricamente un elemento prioritario del Estado Mexicano. No olvidemos que nuestra Constitución es un ordenamiento pionero en el diseño y conformación del Estado Constitucional de Derecho, caracterizado por tutelar no sólo los derechos civiles o políticos, sino también por defender y promocionar los derechos y libertades sociales, dentro de las cuales siempre han resaltado los derechos y prestaciones de los trabajadores.

En este sentido, el Gobierno al cual represento está comprometido con la tutela de estos derechos, más aún, cuando en el ámbito nacional e internacional existen presiones y planteamientos orientados a revocar o limitar estas garantías, bajo el argumento de que el mercado y las libertades económicas propiciarán por sí solas mejores condiciones de vida para el trabajador y sus familiares.

Sin embargo, la aplicación de estas políticas en el nivel federal ha demostrado su fracaso, tanto en el desarrollo social y económico de los trabajadores y sus familiares, como en abatimiento de la excesiva inequidad en la distribución del ingreso. Frente a este contexto, el Gobierno del Distrito Federal considera prioritario privilegiar la protección de derechos laborales, como una herramienta indispensable para garantizar niveles de vida

dignos y adecuados para nuestros trabajadores, y con ello incentivar el desarrollo económico y social de los capitalinos en su conjunto.

Un tema vinculado a la protección de los derechos laborales, es la atención al problema del desempleo y a la falta de mejores oportunidades profesionales. Las causas de estos fenómenos son múltiples y atribuibles en gran medida al modelo económico que se ha seguido a nivel nacional en las últimas décadas. A pesar de ello, las políticas locales pueden contrarrestar los graves efectos del desempleo. A nuestro juicio, se requiere afrontar la problemática desde su raíz, sobre todo si se considera que estos fenómenos socioeconómicos trasladan sus efectos a otros procesos sociales que frenan el desarrollo económico o impactan de manera negativa en la convivencia social y el ejercicio de garantías individuales, incentivan la migración de la población capitalina hacia el extranjero o hacia otras regiones del país, y generan además la contratación laboral en condiciones irregulares para las personas que migran a la ciudad en búsqueda de una mejor calidad de vida.

Otro efecto negativo de estas condiciones económicas, es el aprovechamiento ineficiente de recursos económicos destinados a la formación, capacitación y experiencia profesional, el cual provoca que se terminen desarrollando oficios donde los trabajadores no pueden aprovechar sus capacidades cognoscitivas y prácticas. Tampoco debe dejarse a un lado la incorporación inusitada de amplios sectores de la población a la economía informal, el subempleo o el empleo temporal. Asimismo, no se debe minimizar el aumento en la incidencia delictiva, particularmente el delito de robo en sus distintas modalidades, ante la falta de incentivos generados por la carencia de oportunidades laborales.

En materia de fomento al empleo, las acciones y competencias del sector público son de carácter concurrente. Las autoridades federales tienen una mayor responsabilidad en este rubro, pues de ellos depende la estabilidad económica del país y la implementación de políticas públicas y programas sociales en todo el territorio nacional; pero las autoridades locales, podemos afrontar el problema a través de diversos mecanismos que pueden dar resultados en el corto plazo.

A pesar de ser una actividad concurrente, el fomento al empleo ha sido una actividad institucional desplegada principalmente por las autoridades federales, bajo la idea de considerar que el desarrollo económico y social del país recaía sustancialmente en ellas. Sin embargo, como resultado de los procesos de descentralización administrativa y fortalecimiento de la autonomía de gestión de los gobiernos locales, esta tendencia ha sido revertida de forma gradual. Siempre en coordinación con las autoridades federales, más aun, cuando en los

programas gubernamentales implementados por ellas están involucrados recursos y directrices provenientes de la banca de desarrollo nacional e internacional, como Nacional Financiera (NAFINSA) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), o dependencias federales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social. Tal es el caso del Programa de Apoyo a la Capacitación y al Empleo (PACE) del cual, como su nombre lo indica, se derivan una serie de acciones interinstitucionales enfocadas a la promoción del empleo y a la capacitación de los trabajadores en activo; o del Servicio Nacional de Empleo cuyo objeto es promover la vinculación laboral, la capacitación y el autoempleo, el cual es coordinado por la Federación pero operado por las entidades federativas.

Hoy, la gran mayoría de las entidades federativas cuenta con programas gubernamentales destinados a fomentar y preservar el empleo, los cuales son llevados a cabo por los órganos de la administración pública local de manera distinta.

A grandes rasgos, en las entidades federativas se han adoptado tres modelos institucionales para hacer frente al problema del desempleo. En un primer grupo están los gobiernos de Baja California, Estado de México, Jalisco, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Veracruz, donde existe una Secretaría encargada no sólo de los asuntos laborales relativos a la defensa de los derechos de los trabajadores y a las relaciones con los sindicatos y el empresariado, sino también de implementar acciones gubernamentales orientadas a la promoción del empleo y la capacitación profesional. La denominación de esta Dependencia varía en cada entidad, aunque todas ellas concentran ambas esferas de competencia. Por ejemplo, en Baja California, Estado de México, Jalisco y Veracruz se le denomina Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en Querétaro y San Luis Potosí simplemente Secretaría Trabajo, mientras que en Puebla es la Secretaría de Trabajo y Competitividad.

En el segundo grupo se encuentran Coahuila, Tlaxcala y Yucatán, donde los programas destinados al fomento y protección al empleo son ejecutados por órganos desconcentrados o descentralizados que cuenta con una mayor autonomía de gestión, pero dependientes del presupuesto asignado a la Secretaría correspondiente. En Coahuila, la instancia encargada de instrumentar dichos programas es el Instituto Estatal del Empleo, en Tlaxcala le compete al Sistema Estatal de Promoción al Empleo y Desarrollo Comunitario y al Instituto de Capacitación para el Trabajo, y en Yucatán el responsable es el Servicio Estatal de Empleo, Trabajo y Previsión Social. De estos tres organismos destaca el caso del Instituto Estatal del Empleo de Coahuila, ya que cuenta con mecanismos institucionales novedosos que le permiten obtener fuentes alternativas de financiamiento para apoyar sus programas.

El tercer grupo, integrado por el resto de las entidades federativas, se caracteriza por distribuir en distintas dependencias la responsabilidad de llevar a cabo programas gubernamentales relacionados con el fomento al empleo, situación que genera una duplicidad de esfuerzos y recursos institucionales; o bien se trata de gobiernos que concentran este tipo de programas en una dependencia, pero sin otorgarle las facultades relativas a los asuntos laborales, como sucede en el caso de la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo del Estado de Tamaulipas.

En el Distrito Federal, las Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Económico están facultadas para llevar a cabo acciones enfocadas a fomentar el empleo. En la Secretaría de Gobierno esta competencia recae en la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, y de forma especial en la Dirección General de Empleo y Capacitación, mientras que la Secretaría de Desarrollo Económico, a través del Programa de Empleo Productivo y de los recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Social (FONDES) también instrumenta una serie de acciones encaminadas al mismo objetivo.

Hasta el momento, los recursos invertidos y las acciones emprendidas por ambas Secretarías han dado resultados que pueden potenciarse si la atención es más directa, oportuna e integral. Como ejemplo de esto, resalta la experiencia de las Unidades Delegacionales del Servicio de Empleo del Distrito Federal dependientes de la Dirección General de Empleo y Capacitación, y las oficinas del FONDES) comparten espacios en cada una de las demarcaciones políticas, ambas instituciones trabajan conjuntamente para ofrecer a la población opciones laborales o fuentes de empleo.

Actualmente, las facultades conferidas a la Secretaría de Gobierno en materia de defensa de los derechos laborales, capacitación y promoción al empleo, guardan una estrecha relación en los principios y normas del derecho laboral. En cambio, las atribuciones otorgadas a la Secretaría de Desarrollo Económico se sustentan en criterios económicos vinculados con la productividad y competitividad.

Desde nuestra perspectiva, se puede afrontar el problema de manera concentrada al fusionar las facultades de dos Dependencias que realizan funciones semejantes y que evalúan la problemática desde perspectivas distintas.

La economía del Distrito Federal representa cerca del 20% del Producto Interno Bruto (PIB) y tiene una población económicamente activa cercana a los 4 millones de personas, pero al mismo tiempo es la entidad con la mayor tasa de desempleo del país: 5% cuando la media nacional es del 3.2% (según cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, actualizadas al mes de junio de 2006).

Con el objeto de revertir esta tendencia e incentivar el desarrollo económico de la Ciudad de México, el Gobierno considera necesario estructurar una Secretaría que concentre las atribuciones y programas sociales relativos a la protección de los derechos laborales, la capacitación, así como la generación y preservación del empleo.

Asimismo, el trabajo de una mayor calidad, y la remuneración mayor para los trabajadores puede desarrollarse solamente en un marco de respeto a las disposiciones constitucionales y legales, pero al mismo tiempo aplicando políticas que permitan un fomento al empleo para los habitantes de la ciudad. La reducción de riesgos de trabajo, la protección para los trabajadores que pierden su empleo, su capacitación para obtener trabajo en otras actividades productivas son elementos previstos en la legislación que requieren de una especialización y una reordenación de la administración pública para satisfacerlos de una mejor manera, a través de un órgano especializado.

En este sentido, para lograr incentivar que las empresas obtengan una mayor calificación de los trabajadores, se deben desarrollar programas orientados a la capacitación y adiestramiento especializados, lo cual incentivará a que los trabajadores puedan obtener salarios mejor remunerados, y al mismo tiempo, mejorar la productividad laboral de los empleados y, por ende, de las empresas. Adicionalmente, esta Secretaría tendrá como uno de sus ejes prioritarios implementar programas sustentados en la normatividad vigente, pero novedosos en el sentido de que recurrirían a mecanismos de promoción y desarrollo económico y social hasta ahora subutilizados, como el caso de las Cooperativas, las cuales constituyen una opción eficiente para generar empleos y empresas, pero con una visión económica fundada en la solidaridad y la participación comunitaria.

En materia de protección de los derechos laborales, resalte la importancia de disminuir los costos y mejorar la eficiencia de la justicia laboral, mediante técnicas de negociación y fomento a la conciliación de los trabajadores, la reducción de los plazos e instancias procesales, aunada a la instrumentación de programas enfocados a erradicar los abusos y prácticas irregulares cometidas por los denominados "coyotes".

Por consiguiente, la creación de una Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo aumenta la posibilidad de lograr mejores resultados en el corto y mediano plazos, pues evita la duplicidad de esfuerzos y recursos institucionales; otorga prioridad institucional a la atención del problema; ofrece un mejor seguimiento y evaluación de los programas implementados; facilita la coordinación interinstitucional con los órganos federales y locales, y permite una mejor vinculación entre los sectores público, privado y social.

Para hacer efectiva la reasignación de competencias y coordinación de programas vinculados con la tutela de los derechos laborales, la capacitación a los trabajadores en activo, así como el fomento y protección al empleo en esta nueva Secretaría, la presente iniciativa propone reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, de Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, y de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.

En cuanto al conjunto de atribuciones que se proponen reasignar y otorgar a esta nueva Dependencia, se contempla adicionar el artículo 23 Bis 2 a la referida Ley Orgánica, donde se especifiquen los alcances y características de cada una de ellas.

Con la finalidad de incluir a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo dentro de las Dependencias competentes para aplicar las disposiciones de dicho ordenamiento, la iniciativa también prevé reformar el artículo 4º, fracción III, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal.

Asimismo, para evitar la duplicidad de funciones y un posible conflicto de competencias, la iniciativa que ahora presento prevé suprimir las facultades a cargo de la Secretaría de Gobierno y de Desarrollo Económico en materia laboral y promoción al empleo, mediante la derogación de las fracciones XV, XVI y XXX del artículo 23 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y la modificación al artículo 6º, fracción IV, de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, así como a los artículos 7, 9 y 16 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal.

De este modo, para adecuar la ejecución y coordinación de las acciones y mecanismos institucionales previstos en la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico con las facultades de la nueva Secretaría, considero indispensable modificar los artículos 7º, 32, 34, 35 y 57 del mismo ordenamiento, así como incluir un segundo párrafo al artículo 6º, para delimitar con claridad las competencias de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Finalmente, para integrar esta nueva Secretaría al Consejo de Desarrollo Económico y al Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal, propongo recorrer las fracciones del artículo 19 de Ley de Fomento para el Desarrollo Económico, incluyendo a esta dependencia en la fracción III, y modificar el artículo 22 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

III. Secretaría de Educación

En los últimos años, el Gobierno del Distrito Federal ha diseñado e instrumentado una serie de programas educativos destinados a apoyar a los estudiantes o a sus familiares, o bien, para ofrecer alternativas educativas que respondan a las demandas de los distintos grupos sociales, lo cual a mejorado de manera significativa la infraestructura educativa.

Así, con la colaboración de la Universidad Nacional Autónoma de México se realizó el diplomado para maestros de las escuelas preparatorias; se emitió el decreto de creación de la Universidad hoy creada por ley; se cuenta con un Consejo Asesor integrado por educadores, científicos e intelectuales de primer orden; se definieron las carreras y se elaboraron los programas de estudio; se firmó un acuerdo con la Secretaría de Educación Pública; se consiguieron y adaptaron planteles alternos para las preparatorias; se entregaron edificios del gobierno para la Universidad; se realizó la selección de los alumnos.

Asimismo, con la creación del Programa de Útiles escolares, en el 2004, en razón de ello, el Gobierno de la Ciudad ha distribuido paquetes escolares, a un promedio millón 400 mil alumnos de escuelas públicas en los niveles preescolar, primaria y secundaria.

A las niñas y niños de madres solteras, se les beneficia hoy con una beca mensual, para sus estudios. Se entregan diariamente desayunos escolares a un promedio de 642 mil niños. Asimismo, se ha otorgado becas mensuales a personas con discapacidad, cubriendo, al cien por ciento, las zonas donde habitan los más pobres.

De la misma manera, en el periodo 2001-2005, se han distribuido 4 millones y medio de libros de texto gratuito para secundaria. A las niñas y niños de madres solteras, se les beneficia hoy con una beca mensual, para sus estudios. De igual forma, se ha otorgado becas mensuales a personas con discapacidad, cubriendo, al cien por ciento, las zonas donde habitan los más pobres.

Hoy se cuenta con 15 nuevas escuelas preparatorias que junto con la que ya existía, durante el ciclo escolar 2005-2006, atendieron a 13 mil 647 estudiantes y se cuenta con una autoridad desconcentrada como el Instituto de Educación Media Superior que vigila el cumplimiento de las normas en la materia.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México, después de 30 años de no establecerse una universidad pública en el Distrito Federal, para el próximo ciclo escolar, contará con 7 mil 866 alumnos inscritos en sus diferentes planteles y especialidades.

Adicionalmente, mediante los recursos del Programa Especial de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa Básica, se han rehabilitado las instalaciones hidráulicas,

sanitarias, eléctricas y de gas en 100 planteles de preescolar, primaria y secundaria de las 16 Delegaciones.

Es por este tipo de acciones y coordinaciones con diversos actores que ya la Ley de Educación del Distrito Federal contempla la existencia de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, y es hoy que la Administración Pública del Distrito Federal, ante los programas que en la materia se están ejecutando, requiere que inicie funciones dicha dependencia a efecto de fortalecer la atención en materia de educación en el Distrito Federal y prepare el escenario para la descentralización de los servicios de educación correspondientes.

Además, con la creación de esta nueva Secretaría, el sistema educativo del Distrito Federal contará con la estructura necesaria para terminar con el proceso de descentralización de los Servicios Federales de Educación Básica, el cual empezó en la década de los ochentas, el tema ha acaparado la atención y ha sido materia de debate por parte de los especialistas y de las autoridades.

Incluso, después de las reformas constitucionales al régimen político del Gobierno del Distrito Federal, aprobadas en 1996, y los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el sentido de equiparar el estatus de la Ciudad de México al de un Estado, resulta injustificable continuar bajo el esquema federal, cuando en el resto del país son los gobiernos locales los encargados de garantizar la prestación de estos servicios, dejando a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal las funciones de coordinación y ejecución de los programas nacionales y la verificación del cumplimiento de los principios constitucionales y las normas federales que rigen en materia educativa.

Conforme a esta postura, la descentralización de los servicios educativos federales haría efectivo el ejercicio de facultades concurrentes, pero bajo la premisa de que el Gobierno del Distrito Federal se haría cargo de la ejecución de los programas educativos en el nivel básico, y la Secretaría de Educación Pública Federal mantendría sus atribuciones de coordinación y verificación.

Vinculada al proyecto de descentralización, la Secretaría de Educación del Distrito Federal también estaría facultada para implementar programas educativos distintos a los concernientes a la Educación Básica, y coordinaría los ya existentes en otras Dependencias.

Para hacer efectiva la creación de esta Dependencia, la iniciativa prevé modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal con el objeto de adicionar una fracción a su artículo 15 y el artículo 23 Bis 3, y derogar las fracciones II, III, V, XIV, XV, y XVI del artículo 28 de la misma Ley, a fin de sustraer del ámbito de competencias de la Secretaría de Desarrollo Social, las funciones actualmente vinculadas con los servicios y programas educativos, incluidos los deportivos.

IV. Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante

Históricamente, la sociedad mexicana se ha estructurado a partir de dos realidades contrapuestas, por una parte, contamos con un marco normativo e institucional enfocado a atender las demandas de todos los sectores sociales, pero por otra parte, la misma dinámica socioeconómica e institucional genera condiciones de falta de equidad, discriminación y exclusión de grupos enteros, que impiden la conformación de una convivencia colectiva caracterizada por el ejercicio pleno de derechos sociales, económicos y culturales, así como por el respeto básico a los principios democráticos de igualdad, libertad y tolerancia.

Un ejemplo de esta contradicción se presenta en lo establecido en el artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de derechos pluriculturales y pluriétnicos, frente a la indignante situación en que viven millones de mexicanos. Aunque a nivel federal y en muchos Estados se han creado órganos especializados en la atención de las demandas y necesidades de las comunidades y los pueblos indígenas, en el Distrito Federal, pese al carácter pionero en el país de sus programas dirigidos a los indígenas urbanos, las acciones han sido insuficientes para revertir las condiciones de marginación, exclusión y atraso que impiden el desarrollo social y económico de las comunidades que tienen su asiento en el Distrito Federal, bien porque son pobladores originarios o bien porque han permanecido en este territorio después de un fenómeno migratorio. Hay también familias cuyo sostén ha migrado al extranjero y presenta características de vulnerabilidad que resulta necesario atender.

Según el Informe sobre Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas de México (2006) elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el Distrito Federal, la situación de los casi trescientos cincuenta mil indígenas que habitan en la ciudad (cerca del 4% de la población total) o los cuatrocientos veinte mil que estima el Consejo Nacional de Población (CONAPO) no es tan apremiante como en otras entidades del país. Sin embargo, las diferencias entre los niveles de vida de la población indígena y la no indígena no dejan de ser preocupantes, pues en casi todos los rubros los indicadores socioeconómicos son inferiores cuando se trata de indígenas.

En la ciudad se reproducen mecanismos estructurales de exclusión y discriminación que agravan las condiciones de desigualdad en que se encuentran los integrantes de pueblos indígenas y comunidades étnicas, y por ende impiden a sus integrantes el ejercicio pleno de la equidad en la diversidad.

Por ejemplo, en el caso de la Delegación Benito Juárez, que de acuerdo al Informe antes mencionado tiene un índice de desarrollo humano similar al de países como Italia, Nueva Zelanda e Israel, el aplicado a los indígenas es de 9.9% inferior a la población no indígena de la localidad.

En este sentido, aunque la condición socioeconómica de la población indígena que habita en el Distrito Federal no sea comparable a la de otras entidades federativas gracias a las oportunidades y servicios que ofrece la Ciudad de México, este grupo social debe ser atendido institucionalmente de forma específica, a fin de nivelar sus condiciones con el resto de la población y garantizar el ejercicio de los derechos que les son reconocidos por la Constitución Mexicana y los ordenamientos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Además de los indígenas identificados a partir de los conteos sociodemográficos, también hay una población importante de ellos que, por residir de manera temporal en el Distrito Federal, pero principalmente por el ocultamiento de su identidad dadas las relaciones de discriminación y las prácticas racistas que aún existen en la ciudad, no han sido considerados en la estadística institucional, pero cuya problemática debe ser atendida de manera frontal por las autoridades capitalinas.

Otro tema vinculado con los indígenas, pero que abarca a un número mayor de grupos poblacionales, es el concerniente a la diversidad étnica y cultural del Distrito Federal, sustentada en la presencia de los pueblos originarios, los flujos migratorios que paulatinamente conforman comunidades étnicas integradas por inmigrantes nacionales o extranjeros vinculados culturalmente con otra región o país, y la dinámica social de una metrópoli como la nuestra, donde converge un mosaico plural de identidades colectivas.

Al igual que en el caso de los indígenas, los temas de los derechos conferidos a los migrantes e inmigrantes, y la atención institucional a las comunidades étnicas, nuestro objetivo es iniciar una nueva etapa con la participación e interacción de estos grupos con el resto de la sociedad, la cual será trascendental para el desarrollo económico, social y cultural del país.

Si bien los datos sobre los mexicanos o inmigrantes que guardan una estrecha relación con una determinada comunidad étnica asociada a un origen indígena (nahua, mixe, zapoteco, maya, entre otros) estatal (yucateco, tabasqueño, michoacano, veracruzano, entre otros) o extranjero (español, norteamericano, argentino, judío, libanés, chino, coreano, entre otros), se pueden construir a partir de la información proporcionada por los censos

poblacionales o por las organizaciones de migrantes e inmigrantes; las cifras obtenidas devienen en un dato circunstancial, cuando se confrontan con el hecho de que ellos tienen una intensa ingerencia en la vida cotidiana de los capitalinos, además de que desarrollan un sinfín de actividades orientadas a mantener los vínculos comunitarios y preservar los elementos sustanciales de su cultura primigenia.

Hoy, en un mundo globalizado culturalmente, resulta difícil pensar en una metrópoli donde las distintas comunidades étnicas no tengan una interacción continua con sus gobernantes, ya sea para exigir el cumplimiento efectivo de sus derechos, o bien aportar sus conocimientos, tradiciones y costumbres al desarrollo social y económico del Distrito Federal.

Así como la inmigración hacia el Distrito Federal ha originado históricamente un contexto social caracterizado por la interacción multiétnica, la emigración también es un fenómeno que involucra a miles de capitalinos, quienes por diversas razones deciden residir en otras entidades del país o en el extranjero, sin dejar de mantener estrechos vínculos familiares y comunitarios en su lugar de origen.

Hasta finales de la década de los noventa, el Distrito Federal se había caracterizado por ser una urbe receptora de inmigrantes pero a partir de la acumulación constante de rezagos en materia socioeconómica causados por las políticas económicas implementadas por el Gobierno Federal. En tan sólo un sexenio (2000-2006) la Ciudad de México pasó de tener un grado de intensidad migratoria muy bajo, para incorporarse a la amplia lista de entidades federativas con altos flujos migratorios (Durango, Estado de México, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, entre otros). Por dar sólo un dato, según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, entre 1995 y 2000 emigraron a los Estados Unidos cerca de 51,000 capitalinos, hoy esta misma cifra se aproxima a! número de capitalinos que emigran anualmente.

Este fenómeno demográfico, tiene un impacto en el tejido social, pues quienes deciden emigrar, por lo general dejan a sus familiares o dependientes económicos en el Distrito Federal, lo cual desde el plano económico les permite a estos últimos recibir ingresos adicionales para subsistir o mejorar la calidad de vida de quienes aún residen en la capital.

Pero por otro lado, este proceso conlleva la inevitable desintegración familiar y comunitaria, y coloca a la familia en el riesgo latente de caer en la pobreza cuando deja de recibir los recursos de las remesas, o cuando el migrante sufre accidentes o fallece en el extranjero, además incentiva a que cada día más jóvenes piensen o

intenten migrar, en vez de pretender construir un futuro en la ciudad que los vio nacer.

Conforme a los datos proporcionados por el Banco de México, las remesas enviadas al Distrito Federal en el año 2005 se aproximaron a los 450 millones de dólares, lo cual se traduce en una fuente de ingresos que contribuyen a la manutención de miles de familias. Si de acuerdo a la información del Consejo Nacional de Población recabada en el año 2000, de los 2, 203,741 hogares del Distrito Federal, el 1.72%, equivalente a cerca de 40 mil hogares, recibía remesas del extranjero; en la actualidad esta cifra ha aumentado significativamente, al punto de que todavía no hay datos de las instituciones censales que reflejen adecuadamente esta realidad, pues sólo contamos con los datos brutos ofrecidos por el Banco de México.

Independientemente del número exacto de capitalinos que emigran al interior de la República o al extranjero, uno de los principales retos que afronta el Gobierno del Distrito Federal en materia migratoria, consiste en minimizar los efectos negativos que ocasiona este fenómeno en el tejido social y familiar, a través de la implementación de programas que mantengan los lazos sociales, culturales y económicos entre quienes por diversas razones emigran de su comunidad de origen.

Ante este contexto pluricultural, multiétnico y migratorio, el Gobierno del Distrito Federal tiene la oportunidad histórica de proporcionar a sus gobernados mecanismos institucionales novedosos orientados a privilegiar la promoción y tutela efectiva de los derechos indígenas; atender de manera directa las necesidades y demandas de las personas que por razones étnicas, raciales o culturales sufren algún tipo de discriminación; concebir la diversidad cultural como un elemento indispensable de la convivencia social y una de las más valiosas características de la ciudad, así como entender el fenómeno de la migración como un proceso global, cuyas causas y consecuencias deben ser abordadas primordialmente por las autoridades locales, dado que son ellas las instancias gubernamentales que, por su naturaleza y atribuciones, se encuentran más cercanas a la gente.

Para llevar a cabo este proyecto es preciso realizar diversas modificaciones a la legislación local, así como reestructurar el diseño institucional vigente, concentrado en una sola dependencia las atribuciones, programas y recursos enfocados a privilegiar los objetivos antes descritos. Por esta razón, considero impostergable la creación de la Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, mediante la modificación o adición de diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito

Federal, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, y de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal.

En cuanto a las modificaciones que esta iniciativa propone efectuar a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra la inclusión de una fracción al artículo 15, a fin de integrar al Gabinete a la Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante; la modificación del artículo 28, fracción VI, de la Ley antes mencionada, con el objetivo de sustraer las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social en materia de atención a los pueblos indígenas.

A fin de otorgar una participación importante en la operación, coordinación, planeación y ejecución de los programas de desarrollo social, fomento a las actividades agrarias, desarrollo rural y cultural vinculados a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, propongo incluir a esta nueva dependencia como integrante permanente del Consejo de Desarrollo Social, de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, del Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para lo cual es necesario modificar los artículos 13, fracción IV, 22, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 32, fracción y, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal; 18, fracción III y 25, fracción IV, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, así como adicionar el artículo 20 Bis a este último ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g), i) y l), Base Segunda, fracción II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42, fracciones XI, XIII y XVI, y 67, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, someto a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, LEY DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, LEY DE FOMENTO COOPERATIVO, A LEY DE DESARROLLO SOCIAL, LEY DE FOMENTO CULTURAL, LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN, todas para el Distrito Federal.

ARTÍCULO PRIMERO. *Se reforman los artículos 15, 23, 25 y 28, y se adicionan los artículos 23 Bis 1, 23 Bis 2, 23 Bis 3 y 23 Bis 4, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como siguen:*

Artículo 15.-

...

I. ...**II. Secretaría de Protección Civil y Prevención;****III. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;****IV. Secretaría de Educación;****V. Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante;****VI. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;****VII. Secretaría de Desarrollo Económico;****VIII. Secretaría del Medio Ambiente;****IX. Secretaría de Obras y Servicios;****X. Secretaría de Desarrollo Social;****XI. Secretaría de Salud;****XII. Secretaría de Finanzas;****XIII. Secretaría de Transportes y Vialidad;****XIV. Secretaría de Seguridad Pública;****XV. Secretaría de Turismo;****XVI. Secretaría de Cultura;****XVII. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;****XVIII. Oficialía Mayor;****XIX. Contraloría General del Distrito Federal, y****XX. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.**

...

Artículo 23.-

A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con estados y municipios, la coordinación metropolitana; seguimiento de funciones desconcentradas de las Delegaciones del Distrito Federal; regularización de la tenencia de la tierra y acción cívica.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. ... a XI. ...

XII. (Derogada)

XIII. ...

XIV. ...

XV. (Derogada)

XVI. (Derogada)

XVII. (Derogada)

XVIII. a XXIX. ...

XXX. (Derogada)

XXXI. ...

Artículo 23 Bis 1.-

A la Secretaría de Protección Civil y Prevención corresponde el despacho de las materias relativas a la protección civil, a la prevención y readaptación social, y a la ejecución de sanciones penales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Elaborar, coordinar y vigilar la ejecución de los programas de protección civil del Distrito Federal;

II. Presidir las sesiones del Consejo de Protección Civil en ausencia del Jefe de Gobierno;

III. Ejecutar los acuerdos que en la materia dicten el Jefe de Gobierno y el Consejo de Protección Civil y vigilar que sean observados por los demás elementos que conforman el Sistema de Protección Civil del Distrito Federal;

IV. Elaborar los trabajos que en la materia le encomienden el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o el Consejo de Protección Civil y resolver las consultas que se sometan a su consideración;

V. Realizar y difundir programas de orientación y capacitación, en materia de protección civil a los habitantes del Distrito Federal;

VI. Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Atlas de Riesgo, en materia de protección civil;

VII. Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Registro Estadístico Único de Situaciones de Emergencia del Distrito Federal;

VIII. Recabar, captar y sistematizar la información, para conocer la situación del Distrito Federal en condiciones normales y de emergencia;

IX. Representar al Distrito Federal, cuando así se lo autorice el Jefe de Gobierno, ante toda clase de autoridades e instituciones nacionales e internacionales, en materia de protección civil;

- | | |
|---|---|
| <p>X. <i>Normar los establecimientos temporales para el auxilio de los habitantes del Distrito Federal, en situaciones de emergencia;</i></p> <p>XI. <i>Registrar, evaluar, coordinar y vigilar a las organizaciones civiles, empresas capacitadoras, así como a las empresas de consultoría y estudio de riesgo y vulnerabilidad, que por sus características se vinculen a la materia de protección civil;</i></p> <p>XII. <i>Proponer al Jefe de Gobierno la política general de protección civil, así como sus principios generales;</i></p> <p>XIII. <i>Coordinar los dispositivos de apoyo para atender situaciones de emergencia o desastre;</i></p> <p>XIV. <i>Fomentar y realizar estudios, investigaciones, análisis y opiniones de carácter técnico, científico y académico, en materia de protección civil;</i></p> <p>XV. <i>Verificar el cumplimiento de la ley, reglamento, términos de referencia y normas técnicas complementarias en materia de protección civil;</i></p> <p>XVI. <i>Ser el conducto para que el Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal se relacione con el Jefe de Gobierno.</i></p> <p>XVII. <i>Integrar el Patronato, y participar en la integración de la Junta de Gobierno, del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, en los términos de la ley aplicable.</i></p> <p>XVIII. <i>Normar, operar y administrar los reclusorios y centros de readaptación social;</i></p> <p>XIX. <i>Promover la capacitación, adiestramiento y profesionalización penitenciaria;</i></p> <p>XX. <i>Realizar y promover investigaciones científicas relacionadas con conductas delictivas y zonas criminógenas, para determinar las medidas de prevención social necesarias y definir los modelos de organización y tratamiento en los centros de readaptación social;</i></p> <p>XXI. <i>Proporcionar antecedentes penales y expedir constancias de los mismos, así como información sobre los procesados, de conformidad con lo que establezcan las leyes y reglamentos aplicables;</i></p> <p>XXII. <i>Participar en la elaboración y cumplimiento de los convenios de coordinación que el Distrito Federal celebre con la Federación y con las entidades federativas y municipales, para hacer eficaz la función penitenciaria;</i></p> <p>XXIII. <i>Hacer efectivo el respeto a los derechos humanos de los reclusos e internos;</i></p> | <p>XXIV. <i>Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</i></p> <p>Artículo 23 Bis 2.-</p> <p><i>A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo.</i></p> <p><i>Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:</i></p> <p>I. <i>Promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva;</i></p> <p>II. <i>Vigilar la observancia y aplicación de la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y las disposiciones de ellos derivadas;</i></p> <p>III. <i>Proponer al Jefe de Gobierno, para su expedición, las políticas dirigidas a hacer efectiva la fracción anterior, así como los lineamientos para la formulación, ejecución y evaluación de la política laboral en el Distrito Federal;</i></p> <p>IV. <i>Proteger a los trabajadores no asalariados y a los menores trabajadores, así como auxiliar a las autoridades federales en materia de seguridad e higiene;</i></p> <p>V. <i>Apoyar y fomentar las relaciones con asociaciones obrero patronales del Distrito Federal, procurando la conciliación de sus intereses;</i></p> <p>VI. <i>Mantener relación con la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, proponiendo estrategias para el mejoramiento de la administración e impartición de justicia laboral en el Distrito Federal, para coadyuvar a su aplicación eficiente;</i></p> <p>VII. <i>Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia laboral en el Distrito Federal, tendientes a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores;</i></p> <p>VIII. <i>Emitir los lineamientos generales que propicien un mejoramiento en el nivel y calidad de vida de los trabajadores no asalariados, primordialmente de aquellos que realizan sus actividades económicas en la vía pública;</i></p> <p>IX. <i>Acordar la política de conducción de las relaciones con los trabajadores no asalariados y sus organizaciones, así como coordinar y ejecutar las que se establezcan para la protección de sus derechos y mejoramiento de sus condiciones laborales;</i></p> <p>X. <i>Conducir las relaciones de la Administración Pública del Distrito Federal con los grupos políticos y sociales en materia de trabajo y previsión social;</i></p> |
|---|---|

- XI. *Aplicar las políticas que establezca el Jefe de Gobierno para la promoción y protección de los derechos de los menores que trabajan, y propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad con los hombres;*
- XII. *Mantener relaciones de coordinación con la Comisión Nacional de Salarios Mínimos y las instancias que correspondan para la protección y mejoramiento del salario en el Distrito Federal;*
- XIII. *Planear, organizar, fomentar y dirigir el servicio de empleo, capacitación y adiestramiento, en los centros de trabajo de circunscripción local, así como auxiliar a las autoridades federales y aumentar la cobertura y calidad de la capacitación laboral impulsando una cultura de trabajo que favorezca el respeto a los derechos y garantías sociales a favor de los trabajadores en el Distrito Federal;*
- XIV. *Organizar las inspecciones de trabajo en los establecimientos de circunscripción local, en el ámbito de su competencia;*
- XV. *Proponer y coordinar las campañas publicitarias encaminadas a difundir los derechos y obligaciones de trabajadores y patronos;*
- XVI. *Promover la productividad en el trabajo, basada en la equidad, seguridad e higiene, capacitación y progreso de los factores productivos;*
- XVII. *Proponer la firma de convenios en materia de empleo, competencias laborales y capacitación en el ámbito del Distrito Federal y en su caso, darles seguimiento;*
- XVIII. *Establecer, dirigir, desarrollar y coordinar el servicio de empleo en los Órganos Político-Administrativos;*
- XIX. *Promover e implementar las políticas establecidas por el Jefe de Gobierno, para que los trabajadores del Distrito Federal y sus familias gocen del derecho a la cultura y a la recreación, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social;*
- XX. *Promover la investigación sobre la problemática laboral en el Distrito Federal y elaborar diagnósticos, análisis y estudios en la materia, que contribuyan a la formulación de la política laboral en el Distrito Federal, así como promover la participación de organizaciones no gubernamentales en el estudio y difusión de la misma; y el establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones nacionales e internacionales, para desarrollar conjuntamente investigaciones, seminarios, y programas de difusión relacionados con dicha problemática;*
- XXI. *Integrar un banco de información estadística y archivo documental de temas relacionados con la*

problemática laboral, así como proporcionar a trabajadores, empresarios e instituciones académicas, los servicios del centro de documentación e información y la asesoría de su unidad de apoyo e investigación;

- XXII. *Difundir con recursos propios, o mediante convenios con otros organismos públicos o privados, estudios y documentos de interés general, en el ámbito laboral;*
- XXIII. *Intervenir y, en su caso, presidir los órganos colegiados que correspondan al ámbito de su competencia;*
- XXIV. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones desconcentradas de los Órganos Político-Administrativos que correspondan al ámbito de su competencia;*
- XXV. *Tener bajo su adscripción directa a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y a la Inspección Local del Trabajo;*
- XXVI. *Nombrar y remover a los Subprocuradores, Procuradores Auxiliares, peritos y demás personal de apoyo técnico-operativo de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, así como a los Inspectores y demás personal de la Inspección Local del Trabajo excepción hecha del Director General;*
- XXVII. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

Artículo 23 Bis 3.-

A la Secretaría de Educación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa y al deporte.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. *Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del sistema educativo del Distrito Federal;*
- II. *Ejercer las facultades que en materia educativa establecen para el Distrito Federal las leyes y demás disposiciones jurídicas federales y locales, y en especial vigilar el cumplimiento y aplicación del artículo tercero constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Distrito Federal, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos;*
- III. *Impulsar y fortalecer la educación pública;*
- IV. *Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas;*
- V. *Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo del Distrito Federal, a la innovación*

educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la Federación;

- VI. *Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica;*
- VII. *Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general;*
- VIII. *Instrumentar la coordinación y distribución educativa entre la Federación y el Distrito Federal conforme a las aportaciones económicas correspondientes que fijen las leyes federales;*
- IX. *Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas que contribuyan a elevar los niveles y la calidad de la educación en el Distrito Federal;*
- X. *Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño instrumentación y operación de las políticas y programas que lleve a cabo la Secretaría;*
- XI. *Desarrollar y ejecutar la política deportiva que determine el Jefe de Gobierno de conformidad con la Ley del Deporte para el Distrito Federal;*
- XII. *Dirigir el Sistema del Deporte del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte;*
- XIII. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

Artículo 23 Bis 4.-

A la Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante corresponde el despacho de las materias relativas a la equidad de las comunidades étnicas, la tutela de derechos indígenas y la atención de los migrantes nacionales y extranjeros:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. *Coordinar el diseño, operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal desarrollen en materia de derechos indígenas y migración;*
- II. *Diseñar, operar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de la población indígena radicada en el Distrito Federal;*

- III. *Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas*
- IV. *Establecer relaciones de vinculación y cooperación con organizaciones nacionales e internacionales especializadas en asuntos indígenas, étnicos y migratorios;*
- V. *Diseñar, operar y ejecutar programas de educación cívica y de cultura de la legalidad, enfocados a prevenir y erradicar conductas discriminatorias por razones étnicas;*
- VI. *Diseñar, operar y ejecutar planes, programas y proyectos orientados a garantizar los derechos de los migrantes dentro y fuera del país;*
- VII. *Establecer acuerdos y convenios de coordinación con las dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal y de los gobiernos estatales y municipales, encaminados a instrumentar acciones interinstitucionales que afronten las causas de la migración interna hacia el Distrito Federal;*
- VIII. *Articular planes, programas y proyectos de promoción y defensa de los derechos de los capitalinos residentes en el extranjero;*
- IX. *Proponer alternativas financieras que reduzcan los costos y comisiones de las remesas enviadas a los habitantes del Distrito Federal;*
- X. *Fomentar la vinculación e intercambio económicos y culturales con las comunidades de capitalinos radicados en el extranjero y las comunidades étnicas del Distrito Federal;*
- XI. *Instrumentar programas y operar servicios destinados a tutelar los derechos de los migrantes nacionales o extranjeros que se encuentran transitoriamente en el Distrito Federal;*
- XII. *Asesorar a las dependencias y entidades del Distrito Federal, en temas relacionados con los derechos indígenas y la migración;*
- XIII. *Participar y organizar foros, seminarios y congresos nacionales e internacionales sobre asuntos indígenas, étnicos y migratorios;*
- XIV. *Desarrollar e impartir cursos y programas de capacitación y actualización sobre asuntos indígenas, étnicos y migratorios;*
- XV. *Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.*

Artículo 25.-

A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación

de las actividades económicas en los sectores agropecuario, industrial, comercial y de servicios.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. ... a II. ...

III. *Coadyuvar con las funciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, promoviendo la adopción de medidas de simplificación, fomento e incentivos de la actividad productiva, incluyendo el establecimiento de parques y zonas industriales, comerciales y de servicios;*

IV. ... a XX. ...

Artículo 28.-

A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, información social y servicios sociales comunitarios:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. ...

II. (Derogada)

III. (Derogada)

IV. ...

V. (Derogada)

VI. *Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores y personas con discapacidad;*

VII. ... a XIII. ...

XIV. (Derogada)

XV. (Derogada)

XVI. ... a XIX.

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se reforman los artículos 4º, 6º, 7º, 14, 19, 32, 34, 35 y 57 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, para quedar como siguen:*

Artículo 4o.-

La aplicación de la presente Ley, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, estará a cargo de:

I. ... a II. ...

III. *La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; y*

IV. *Las delegaciones del Distrito Federal.*

Artículo 6o.-

La Secretaría, en el ámbito de las atribuciones que le confieren las disposiciones jurídicas aplicables, debe:

I. ... a III. ...

IV. *Formular y proponer medidas de promoción y estímulos para las actividades sujetas a fomento, en coordinación con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;*

V. ... y VI. ...

En la elaboración, conducción y ejecución de programas, políticas, instrumentos y medidas relacionados con el fomento al empleo, la Secretaría ejercerá sus facultades de manera coordinada con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

Artículo 7º.-

La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda así como con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, determinarán, en el ámbito de su competencia, las zonas de fomento económico, las cuales serán los espacios territoriales comprendidos en las áreas de actuación que señalan la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, con el propósito de impulsar programas de fomento económico, proyectos de inversión y, en general, actividades económicas.

Artículo 14.-

La Secretaría, para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, coordinará:

I. ...

II. *Programas especiales, aquellos orientados a materias específicas o a grupos sociales que por su problemática requieren de un tratamiento específico. Estos comprenderán, entre otros, los siguientes: desregulación y simplificación administrativa; fomento a la micro, pequeña y mediana empresa, así como a la empresa familiar; de fomento a las empresas sociales; de fomento a las exportaciones y la industria maquiladora; de infraestructura productiva; de desarrollo tecnológico; y de capacitación de los recursos humanos del sector productivo;*

III. ., y IV.

Artículo 19.-

El Consejo se integrará de la siguiente manera:

I. ... a II. ...

III. *El Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo;*

- IV. Los representantes del sector financiero;
- V. Los representantes de organizaciones productivas del sector privado y social;
- VI. Los representantes de educación e investigación técnica-media y superior, pública y privada;
- VII. Los representantes de entidades y dependencias del gobierno federal, y
- VIII. Otros propuestos por el Presidente del Consejo.

Los cargos en el Consejo serán honoríficos.

Artículo 32.-

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en coordinación con los sectores social, privado y la comunidad académica, fomentará el empleo impulsando de manera permanente la capacitación y los programas de incremento a la productividad, orientándose preferentemente hacia el desarrollo de las actividades económicas definidas en los programas.

Artículo 34.-

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promoverá la capacitación, mediante convenios interinstitucionales, procurando:

I. a III. ...

Artículo 35.-

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo promoverá el fortalecimiento de la capacitación en los oficios productivos, con el propósito de:

I. ... a III. ...

Artículo 57.-

La Secretaría y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las encargadas de proponer al Jefe de Gobierno los estímulos que en cada caso procedan, en coordinación con las dependencias competentes de la administración pública.

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma el artículo 22 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 22.-

El Consejo de Asistencia e Integración Social del Distrito Federal estará constituido por un Presidente, un Vicepresidente y quince Consejeros Propietarios: El Presidente será el Jefe de Gobierno, el Vicepresidente será el Titular de la Secretaría de Desarrollo, y los trece

Consejeros serán el Titular de la Secretaría de Protección Civil, el Titular de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, el Titular de la Secretaría de Educación, el Titular de la Secretaría de Finanzas, el Titular de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el Director General del DIF-D.F., los Presidentes de las Comisiones de Salud y Asistencia Social y de Grupos Vulnerables de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Presidente de la Junta de Asistencia Privada; el Presidente del Consejo invitará a un representante de la Universidad Nacional Autónoma de México, de la Universidad Autónoma Metropolitana e Instituto Politécnico Nacional y a dos representantes de las Asociaciones Civiles de reconocida trayectoria, pudiendo invitar a las sesiones de trabajo a los responsables de los programas en la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los artículos 7, 9 y 16 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7.-

Autoridades competentes

La organización y distribución de los negocios del orden administrativo en los términos de esta ley, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Finanzas y a los Jefes Delegacionales en la forma y términos que determinen las Leyes correspondientes.

Artículo 9.-

Atribuciones específicas

Corresponde a las siguientes Secretarías, sin perjuicio de lo dispuesto en otros ordenamientos, lo siguiente:

A) A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo:

I. ... a III. ...

B)... a D)...

Artículo 16.-

Convenios los de formación

Las autoridades señaladas en esta Ley podrán celebrar convenios de todo tipo con instituciones autorizadas legalmente para la capacitación académica o técnica de los cooperativistas residentes en el Distrito Federal, para lo cual se preferirán en igualdad de circunstancias a las cooperativas que registren sus programas y proyectos ante la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

ARTÍCULO QUINTO.- Se reforman los artículos 13, fracción IV, y 22, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 13.- El Consejo está integrado por:

I. ... a III. ...

IV. Los titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Salud; de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante; de Obras y Servicios Públicos; de Medio Ambiente; de Finanzas; de Trabajo y Fomento al Empleo; de Coordinación de Planeación del Desarrollo Territorial, del Instituto de las Mujeres, del Instituto de la Juventud, de la Procuraduría Social y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal;

V. ... a VII. ...

Artículo 22.- La Comisión será integrada por:

I. ... a II. ...

III. Los titulares de la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Económico; de Obras y Servicios; de Salud; de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, de Finanzas; de Medio Ambiente; de Trabajo y Fomento al Empleo, el Procurador Social y el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal; y

IV. ...

ARTÍCULO SEXTO.- Se reforman los artículos 18 y 25, y se adiciona el 20 Bis, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Son autoridades encargadas de la aplicación de la presente Ley:

I. ... a II. ...

III. Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante; y

IV. Las delegaciones.

Artículo 20 Bis.- La Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante se coordinará con la Secretaría de Cultura para elaborar y ejecutar los programas y acciones relativos al desarrollo, promoción e interacción cultural de las comunidades étnicas del Distrito Federal.

Artículo 25.- El Consejo estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes:

I. a III. ...

IV. Secretaría de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante,

V. Los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Fomento Cultural de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,

VI. Diez representantes de la comunidad artística y cultural

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se reforma el artículo 32, fracción V, de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 32.- El Consejo se integrará por los miembros siguientes:

I. a IV. ...

V. Los titulares de las Secretarías de Finanzas, de Desarrollo Social, de Equidad para las Comunidades Étnicas y del Migrante, de Salud y de Seguridad Pública; de la Procuraduría General de Justicia; del Instituto de las Mujeres; y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos ellos del Distrito Federal.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se deroga el ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO adicionado a la Ley de Educación del Distrito Federal mediante el Decreto por el que se Derogan, Reforman y Adicionan Diversas Disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de octubre de 2006.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2007.

Segundo.- El Gobierno del Distrito Federal incluirá en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 las partidas necesarias para hacer efectiva la observancia del presente Decreto, y emitirá las modificaciones correspondientes a los reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Tercero.- El personal de una Dependencia que, en aplicación del presente Decreto, pase a otra, en ninguna forma resultará afectado en los derechos que haya adquirido en virtud de su relación laboral con la Administración Pública del Distrito Federal. Si por cualquier circunstancia algún grupo de trabajadores resultare afectado con la aplicación del presente Decreto, se dará previamente intervención a la Oficialía Mayor del Distrito Federal y a las organizaciones sindicales respectivas.

Cuarto.- Cuando alguna Unidad Administrativa de las establecidas por las leyes anteriores a la vigencia del presente Decreto pase, con motivo de éste, a otra

Dependencia, el traspaso se hará incluyendo al personal de servicio, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, maquinaria, archivos, y en general, el equipo que la Unidad Administrativa de que se trate haya utilizado para la atención de los asuntos a su cargo.

Quinto.- *Los asuntos que con motivo del presente Decreto deban pasar de una Dependencia a otra, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado hasta que las Unidades Administrativas que los tramiten se incorporen a la Dependencia que señale el presente Decreto, a excepción de los trámites urgentes o sujetos a plazo improrrogable.*

Sexto.- *Las funciones y facultades de las Dependencias y Unidades Administrativas establecidas con denominaciones distintas por las leyes y reglamentos anteriores al presente Decreto, se entenderán asignadas, según su identidad o afinidad, a las Dependencias establecidas por este Decreto.*

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reección.

*El Jefe de Gobierno del Distrito Federal
C. Marcelo Luis Ebrard Casaubon.*

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 86 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que el punto enlistado en el numeral 12 del orden del día será abordado al final del capítulo de dictámenes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que el punto enlistado en el numeral 14 del orden del día ha sido retirado.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Salud y Asistencia Social a la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

A las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; y de Salud y Asistencia Social les fue turnada para su análisis y dictamen, la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, presentada por el Dip. Leonardo Álvarez Romo del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32, 33, 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, y 4, 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 26 de octubre de 2006, fue presentada la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Salud para el Distrito Federal y la Ley

para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por el Diputado Leonardo Álvarez Romo, a nombre, de los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, el 26 de octubre de 2006, fue turnada la propuesta de reforma y adiciones de referencia a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Salud y Asistencia Social, a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- A estas Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Salud y Asistencia Social, previa convocatoria realizada en los términos de los artículos 60, 62, fracciones XXV y XXVIII y 6 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33, 83, 84, y 132, del Reglamento Para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción primera, 12, 19 fracción primera, 42, 50, 51, 52, 58, 59, 60, 61, 62, 63 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se reunió para la discusión, estudio y análisis de la propuesta con punto de acuerdo en mención, el día 4 de diciembre de 2006.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que estas Comisiones son competentes para conocer de la iniciativa de mérito presentada por el Diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México.

SEGUNDO.- Que en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce y garantiza que “toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar” y por lo tanto es obligación de las instituciones del Estado que tienen como atribución garantizar los derechos humanos contenidos en este el Marco Jurídico, de acuerdo a sus competencias.

TERCERO.- Que el vigente sistema de protección de la salud y del medio ambiente, correlacionado con él de los derechos humanos no opera con eficacia y plenitud, ya que únicamente se encuentra regulada la contaminación ambiental por ruido como acto de molestia de un particular a ciudadanos que tienen vecindad o proximidad con la fuente emisora del ruido, no obstante, se deja de proteger a los usuarios y personal expuesto que directamente se encuentran menoscabados en su salud, particularmente en establecimientos mercantiles.

CUARTO.- Que existen graves consecuencias a la salud humana cuando el estímulo auditivo sobrepasa determinados límites de volumen, ya que en casos severos

se produce sordera y efectos patológicos tanto instantáneos como diferidos en los sistemas central y autónomo. De igual forma, a niveles mucho menores, el ruido produce malestar y dificulta o impide la atención, la comunicación, la concentración, el descanso y el sueño. La reiteración de estas situaciones puede ocasionar estados crónicos de nerviosismo y estrés lo que, a su vez, lleva a trastornos psicofísicos, enfermedades cardiovasculares y alteraciones del sistema inmunológico.

QUINTO.- Que durante el día, se suele experimentar malestar moderado a partir de los 50 decibeles, y fuerte a partir de los 55. En el periodo vespertino, en estado de vigilia, estas cifras disminuyen en 5 a 10 decibeles; incluso, el nivel del sonido de una conversación en tono normal es, a un metro del hablante, de entre 50 y 55 decibeles. Hablando a gritos se puede llegar a 75 u 80; por lo que para que la palabra sea perfectamente inteligible, es necesario que su volumen supere en alrededor de 15 decibeles al ruido de fondo. Por lo tanto, un ruido superior a 35 a 40 decibeles provocará dificultades en la comunicación oral que sólo podrán resolverse, parcialmente, elevando el volumen de voz. A partir de 65 decibeles de ruido, la conversación se torna extremadamente difícil.

SEXTO.- Que las personas sometidas de forma prolongada a ruidos que hayan perturbado y frustrado sus esfuerzos de atención, concentración o comunicación, o que hayan afectado a su tranquilidad, su descanso o su sueño suelen desarrollar síndromes como: cansancio crónico; tendencia al insomnio, con el consiguiente agravamiento de la situación; enfermedades cardiovasculares tales como hipertensión cambios en la composición química de la sangre, isquemias cardiacas, etc. De acuerdo a estudios se han reportado aumentos de hasta el 20% o el 30% en el riesgo de ataques al corazón en personas sometidas a más de 65 decibeles en periodo diurno, trastornos del sistema inmune responsable de la respuesta a las infecciones gastrointestinales, trastornos psicofísicos tales como ansiedad, manía, depresión, irritabilidad, náuseas, jaquecas, y neurosis o psicosis en personas predispuestas a ello, cambios conductuales, especialmente comportamientos antisociales tales como hostilidad, intolerancia, agresividad, aislamiento social y disminución de la tendencia natural hacia la ayuda mutua.

SÉPTIMO.- Que los efectos directos que menoscaban la salud son: la sordera transitoria o fatiga auditiva, que no causa lesión permanente. La recuperación es normalmente a las 16 horas de cesar el ruido, por la contracción permanente del músculo del estribo que se encarga de proteger de la intensidad el oído interno, si se permanece en un estado de confort acústico (menos de 50 decibeles en vigilia o de 30 durante el sueño). No obstante, la

sordera permanente está producida, por exposiciones prolongadas a niveles superiores a 90 decibeles, por sonidos de corta duración de más de 110 decibeles, o por acumulación de fatiga auditiva sin tiempo suficiente de recuperación. En esta, fase existe lesión del oído interno (células ciliadas externas e internas en la membrana basilar del órgano de Coer y de las de sostén).

OCTAVO.- Que los grupos especialmente vulnerables a la contaminación por ruido son los niños, los ancianos, los enfermos, las personas con dificultades auditivas o de visión. Estos grupos tienden, por razones de comodidad, a estar subrepresentados en las muestras de las investigaciones en las que se basa la normatividad sobre ruidos, por lo que muchas veces se minusvaloran sus necesidades de protección.

El segmento poblacional que más se encuentra vulnerable por la exposición a los altos volúmenes de sonido dentro de restaurantes, bares, restaurantes-bares, discotecas, centros nocturnos y demás establecimientos mercantiles es el de jóvenes entre dieciocho y cuarenta años que son usuarios frecuentes de estos lugares y en los cuales se ha detectado la existencia de daños en su salud por la exposición constante.

Lo anterior es así en virtud de que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico concluyó en diversas investigaciones que, “contrario a la creencia de que la sordera o el daño auditivo llega con la edad, y que son los ancianos los más propensos a ella, actualmente son los jóvenes los más afectados.” E inclusive, ha demostrado que en ninguno de los jóvenes objeto del estudio poseía íntegra su capacidad auditiva.

De ahí demostramos la eficacia de los reclamos por garantizar el derecho a la salud.

NOVENO.- Que en base a lo antes mencionado y en las diversas investigaciones científicas, realizadas por instituciones internacionales, tales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y nacionales, es de prioridad atender los vacíos jurídicos en materia de ruido. Es así, que el objetivo de la iniciativa de reformas es regular la contaminación al interior de los restaurantes-bares, bares, discotecas, centros nocturnos y demás establecimientos mercantiles; que se causa por el ruido. Siendo necesario para este fin normar claramente el marco jurídico relacionado con dicha contaminación interna, por lo que se adicionan conceptos fundamentales en la Ley Ambiental, la Ley de Salud y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles; todas del Distrito Federal.

DÉCIMO.- Que los ciudadanos del Distrito Federal son parte de la preocupación y de la solución por la protección a su salud, y es entonces la misma sociedad

quien demuestra la eficacia de sus reclamos por su propia vida y salud. Y si el motivo principal por el que se propone esta reforma es el ser humano como parte inherente de la Biodiversidad, se ha convertido en un hecho necesario ver que la eficacia jurídica con la que está creada esta propuesta integradora está íntimamente relacionada con tres factores cuantificables y cualificables: la aplicación de la norma, su acatamiento y obediencia, para que efectivamente se realicen sus efectos y se cumplan sus objetivos y fines.

DECIMOPRIMERO.- Realizamos una Investigación de Campo con el objeto de medir la cantidad de decibeles en diversos establecimientos mercantiles tales como restaurantes, restaurantes bares, discotecas y bares. La Investigación se realizó del día 13 al 16 de noviembre habiendo visitado seis lugares diferentes, por lo que pudimos obtener los siguientes resultados:

Las mediciones totales fueron de 80 decibeles hasta 115 decibels. Es factible señalar las especificaciones que se dan a consecuencia de las mediciones.

= A **80 decibeles**. Resulta un ambiente de música medio alta para platicar sin necesidad de alzar mucho la voz y sin molestia a los oídos, aunque el sonido de la voz de la gente en un lugar cerrado, en muchas ocasiones, obstruye la música.

= A **85 decibeles**. Resulta un ambiente de música alta para poder bailar y platicar sin necesidad de gritar y sin que fuera molesto a los oídos.

= A **100 decibeles**. Resulta un ambiente muy ruidoso, con la necesidad de gritar y después de exponernos por más de dos horas comenzó a causar molestias en los oídos y teniendo una sensación de oídos tapados.

= Entre **107 y 115 decibeles**. Resulta el ambiente más ruidoso, con la necesidad de gritar y después de exponernos por más de dos horas comenzó a causar molestias en los oídos y teniendo una sensación de oídos tapados al salir.

Es de considerarse que es decisión de los jóvenes divertirse en ciertos lugares y tener la oportunidad de escuchar música para bailar y a un volumen mayor que el que en sus actividades cotidianas escuchan.

Por lo que no podemos soslayar la libertad de los Ciudadanos de exponerse a determinados ambientes, pero es imprescindible proteger su salud, ya que de no hacerlo estaríamos ante la presencia de un problema de salud pública como ya lo estamos.

DECIMOSEGUNDO.- El alto volumen de sonido se convierte en ruido que se define como cualquier sonido calificado, por quien lo sufre, como algo molesto,

indeseable e irritante. A su vez, se define contaminación acústica interna como aquella que se genera por un sonido que afecta negativamente a la calidad de vida y sobre todo, a aquellos individuos que desarrollan actividades comerciales y que se encuentran dentro de establecimientos mercantiles,

DECIMO TERCERO.- *El otorrinolaringólogo y también Jefe del Departamento de otorrinolaringología del Hospital Civil Juan I. Menchaca señaló, “Estamos expuestos a traumas acústicos”, “al hablar de 100 decibeles, 120 decibeles es una agresión al oído, es un daño importante. El ruido generado por la música, es considerado uno de los factores más agresivos para el oído ya que no se percibe de una manera moderada. “Si se está cerca de una bocina, ante tonos graves y agudos, de 100 ó 120 es una agresión hipoacusia (disminución de la capacidad auditiva) o daños acústicos constantes”.*

Una manera clara de saber lo perjudicial de los decibeles a que nos exponemos en centros de reunión o espectáculos, así como de otras fuentes, es a través de la siguiente tabla, en la cual se puede ver que el ruido excesivo supera por mucho el nivel máximo permisible y que su exceso provocaría los efectos antes mencionados.

DECIBELES	FUENTE DE SONIDO	EFECTO QUE CAUSA
20	Zona rural de noche	Ideal
30	Conversación amable	Aceptable
40	Música radial moderada	Tolerable en la noche
50	Representación teatral Conversación normal	Tolerable en el día
60	Voz demasiado alta Circulación urbana	Reducción de la capacidad de trabajo. Molesto
80	Calle con mucho tráfico Reloj despertador	Encubrimiento de conversación
100	Motocicleta Bocina de automóvil	Perjudicial
120	Música en discoteca	Muy perjudicial
130	Martillo Remachador	Umbral del dolor
140	Taladro neumático	Lesiones en el oído
170	Ametralladora	Lesiones graves en el oído
180	Misil	Puede causar la muerte

DECIMOCUARTO.- *Que el Instituto Nacional de Ecología emitió la Norma Oficial Mexicana NOM-081-ECOL-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición; misma que tiene por objeto regular todo lo relacionado con CONTAMINACIÓN POR RUIDO, con la salvedad de que es fuera de establecimientos mercantiles. Es decir, obliga a los establecimientos mercantiles entre otros a emitir un límite de decibels hacia el ambiente, por tanto hacia fuera de dichos establecimientos, no dentro de los mismos. Incluso, la Secretaria de Medio Ambiente del Distrito Federal emitió la norma 005 para regular lo relativo a contaminación por ruido al medio ambiente, (hacia fuera).*

MODIFICACIONES A LA INICIATIVA.

Las comisiones dictaminadoras han considerado necesario modificar la iniciativa en cuanto a lo siguiente:

En la reforma al artículo 9 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la iniciativa dice que los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras dentro de establecimientos mercantiles se determinan en función de decibels ponderados en A [dB(A)]; por lo que dentro de restaurantes-bares, bares, discotecas, centros nocturnos, los límites máximos de emisión y horarios son los siguientes, sin menoscabo de las regulaciones específicas en cuanto a los horarios de funcionamiento:

a) De las 6:00 a 22:00 Hrs. 65 dB(A); y

b) De las 22:00 a las 6:00 Hrs será de 55 dB(A)

No obstante y teniendo en cuenta la Investigación de Campo que se señala en el considerando decimoprimer, fue necesario tomar en cuenta que es decisión de los jóvenes divertirse en ciertos lugares y tener la oportunidad de escuchar música para bailar y a un volumen mayor que el que en sus actividades cotidianas escuchan. Por lo que no podemos soslayar la libertad de los Ciudadanos de exponerse a determinados ambientes, pero es imprescindible proteger su salud, ya que de no hacerlo estaríamos ante la presencia de un problema de salud pública como ya lo estamos. Consecuentemente, fue procedente modificar la iniciativa.

Asimismo, dicho artículo se limitaba a restaurantes-bares, bares, discotecas, centros nocturnos; y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas Dictaminadoras consideraron que no es factible restringir la regulación a este tipo de establecimientos, por lo que fue necesario modificar la iniciativa de mérito ampliando su marco regulatorio a todos los establecimientos mercantiles en los que se genera ruido perjudicial a la salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección

Ecológica y de Salud y Asistencia Social, con las facultades que les confiere los artículos 28, 29 y 84 del Reglamento para el gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someten a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- *Es de aprobarse la iniciativa de decreto en referencia para quedar como sigue:*

PRIMERO.- *Se reforma el artículo 5, párrafo 30; y artículo 9 fracción XLII de la Ley Ambiental del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 5° “...”

EMISIONES CONTAMINANTES: *La generación o descarga de materia o energía, en cualquier cantidad, estado físico o forma, que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos, en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo o cualquier elemento natural, afecte negativamente su salud, composición o condición natural;*

Artículo 9° “...”

XLII. *Prevenir o controlar la contaminación visual, así como la originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, olores, vapores o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de personas expuestas así como a la población, al ambiente o los elementos naturales, en fuentes de competencia del Distrito Federal;*

SEGUNDO.- *Se reforma el artículo 55 de la Ley de Salud para el Distrito Federal para quedar como sigue:*

ARTICULO 55. *Además de los requisitos reglamentarios respectivos, las instalaciones y edificios que se destinen a centros de reunión y a espectáculos públicos deberán dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de límites máximos permisibles para las emisiones sonoras, así como tener acceso directo a la vía pública, espacios abiertos, escaleras de emergencia, y todas aquellas disposiciones que, a juicio del Gobierno, sean necesarias para la evacuación del público en casos de emergencia.*

TERCERO.- *Se reforma el artículo 9, fracción XX; y 77 párrafo primero y fracción IV de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:*

Artículo 9.- “...”

XX. *Instalar aislantes de sonido en todos los establecimientos mercantiles, y particularmente en restaurantes-bares, bares, discotecas y centros nocturnos*

para no generar ruido en el medio ambiente, o contaminación, que afecte la salud de los usuarios, de dependientes y personal expuesto; así como el derecho de terceros, por encima de los siguientes niveles:

Los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras dentro de establecimientos mercantiles se determinan en función de decibeles ponderados en A [dB(A); por lo que dentro de restaurantes-bares, bares, discotecas, centros nocturnos, y demás establecimientos mercantiles los límites máximos de emisión y horarios son los siguientes, sin menoscabo de las regulaciones específicas en cuanto a los horarios de funcionamiento:

- a) De las 6:00 a 22:00 Hrs. 75 dB(A); y
- b) De las 22:00 a las 6:00 Hrs. será de 85 dB(A)

Será obligación del los titulares instalar sistemas visibles cuya finalidad será revelar a los usuarios y personal expuesto a contaminación por ruido que los niveles señalados anteriormente se han excedido; por lo que en ese momento los titulares y/o dependientes tendrán la obligación de disminuir la intensidad (volumen) de sonido y ruido hasta que las señalizaciones se apaguen.

Para los efectos de lo establecido en este artículo, será aplicable la normatividad ambiental correspondiente.

Queda estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.

Artículo 77.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a que se refiere el presente Capítulo, en caso de reincidencia, la Delegación deberá clausurar los eventos, los Establecimientos Mercantiles, así como los restaurantes-bares, bares, discotecas y centros nocturnos en los siguientes casos:

“...”

IV. Cuando no se acate el horario autorizado por esta Ley, y no se cumpla con las restricciones **sobre los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras a que se refiere la fracción XX del artículo 9 de esta ley, y las relacionadas con el horario o suspensiones de actividades en fechas determinadas por la Secretaría de Gobierno.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y para su mayor Difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, el 4 de diciembre de 2006.

Firman por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, Dip. Leonardo Álvarez Romo, Presidente; Dip. Alfredo Vinalay Mora, Secretario; Dip. Juan Bustos Pascual, Integrante; Dip. Carlos Hernández Mirón, Integrante; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo, Integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, Integrante; y por la Comisión de Salud y Asistencia Social Dip. Marco Antonio García Ayala, Presidente; Dip. María de la Paz Quiñónez Cornejo, Vicepresidenta; Dip. Sergio Ávila Rojas, Secretario; Dip. Rebeca Parada Ortega, Integrante; Dip. Maria del Carmen Peralta Vaqueiro, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Leonardo Álvarez, a nombre de las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Salud y Asistencia Social. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Con su venia, diputado Presidente.

En obvio de tiempo, procedo a dar lectura a un resumen de la exposición de motivos y por economía parlamentaria solicito se inserte el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Diputadas y diputados: 2:28 A. M., joven accidentado, edad 19 años, fallece por volcadura y colisión en las calles de la ciudad a consecuencia de un ataque al corazón. Lesionados una menor de 13 años y demás acompañantes en estado de coma; se reportan graves.

La combinación de alcohol y altos decibels en música, provoca aumentos de hasta el 20% o el 30% en el riesgo de ataques al corazón, trastornos psicofísicos tales como ansiedad, manía, depresión, irritabilidad, náuseas, jaquecas y neurosis o psicosis en personas predispuestas a tales niveles de decibeles; también cambios conductuales, especialmente comportamientos antisociales como hostilidad, intolerancia, agresividad, aislamiento social y disminución de la tendencia natural hacia la ayuda mutua. En el fondo es lo que queremos que deje de pasar.

Es por ello que dando cumplimiento a la obligación de velar porque se garantice el derecho humano a la salud consagrado en el Artículo 4º Constitucional, les propusimos esta innovadora reforma.

Existen graves consecuencias a la salud humana cuando el estímulo auditivo sobrepasa determinados límites de volumen, ya que en casos severos se produce sordera y efectos patológicos tanto instantáneos como diferidos en los sistemas central y autónomo.

Las personas sometidas de forma prolongada a altos volúmenes de sonido que hayan perturbado y frustrado

sus esfuerzos de atención, concentración o comunicación o que hayan afectado a su tranquilidad, su descanso o su sueño, suelen desarrollar síndromes como cansancio crónico, tendencia al insomnio, enfermedades cardiovasculares tales como hipertensión, cambios en la composición química de la sangre o isquemias cardíacas.

Varias organizaciones mexicanas e internacionales han concluido en diversas investigaciones que contrario a la creencia de que la sordera o el daño auditivo llega con la edad, y que son los ancianos los más propensos a ella actualmente son los jóvenes los más afectados, debido a su exposición en discotecas, bares y centros nocturnos e inclusive se ha demostrado que en ninguno de los jóvenes objeto del estudio poseía íntegra su capacidad auditiva.

Con esta reforma se va a proteger la salud de las personas expuestas directamente a altos volúmenes e intensidades de sonido dentro, al interior de establecimientos mercantiles, sin dejar de considerar que es decisión de los jóvenes divertirse por supuesto en ciertos lugares y tener la oportunidad, claro, de escuchar música para bailar y a un volumen mayor que en sus actividades cotidianas escuchan.

Por supuesto por eso no soslayamos la libertad de los ciudadanos de exponerse a determinados ambientes, pero es imprescindible proteger su salud, ya que de no hacerlo estaríamos ante la presencia de un problema de salud pública de hecho como ya lo estamos.

El alto volumen de sonido se convierte en ruido que se define como cualquier sonido calificado por quien lo sufre como algo molesto, indeseable e irritante. A su vez se define contaminación acústica interna como aquella que se genera por un sonido que afecta negativamente a la calidad de vida y sobre todo a aquellos individuos que desarrollan actividades comerciales y que se encuentran dentro de establecimientos mercantiles.

La sordera permanente está producida por exposiciones prolongadas a niveles superiores a 90 decibeles, por sonidos de corta duración de más de 110 decibels o por acumulación de fatiga auditiva sin tiempo suficiente de recuperación. En esta fase existe lesión del oído interno.

El segmento poblacional que más se encuentra vulnerado por la exposición a los altos volúmenes de sonido dentro de restaurantes, bares, restaurantes-bares, discotecas, centros nocturnos y demás establecimientos mercantiles, es el de jóvenes entre 18 y 40 años que son usuarios frecuentes de estos lugares y en los cuales se ha detectado la existencia de daños en su salud por la exposición constante.

El otorrinolaringólogo y también Jefe de Departamento de Otorrinolaringología del Hospital Civil Juan I. Menchaca, señaló: “estamos expuestos a traumas acústicos al hablar de 100 decibels, 120 decibels es una agresión al oído, es un

daño importante. El ruido generado por la música es considerado uno de los factores más agresivos para el oído, ya que no se percibe de una manera moderada.

Si se está cerca de una bocina ante tonos graves y agudos, de 100 ó 120 decibeles, es una agresión que causa disminución de la capacidad auditiva y daños acústicos constantes, y esos niveles son los que se frecuentan en la mayoría de los establecimientos mercantiles ya mencionados que operan de noche.

Por las razones científicas, médicas y técnicas expuestas, se justifica la reforma. No obstante desde el punto de vista sociojurídico, la novedad de la misma consiste en regular los altos volúmenes de música al interior de los restaurantes bares, bares, discotecas, centros nocturnos y demás establecimientos mercantiles.

Es por ello que nos propusimos normar claramente todo el marco jurídico relacionado con las afectaciones a la salud, por lo que tuvimos que adicionar conceptos fundamentales en la Ley Ambiental, la Ley de Salud y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, todas del Distrito Federal.

A la Ley Ambiental dentro del concepto de emisiones contaminantes, le agregamos el concepto de salud, por lo que ahora deberíamos entender a las emisiones contaminantes como la generación o descarga de materia o energía en cualquier cantidad de estado física o forma que al incorporarse, acumularse o actuar en los seres vivos, en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo o cualquier elemento natural, afecte negativamente su salud, composición o condición natural.

A dicha disposición, le dimos congruencia añadiendo lo relativo al tema de salud, mediante la reforma al artículo 55 de la Ley de Salud. Para ello, incluimos la obligación de los titulares de licencias y autorizaciones otorgadas para instalaciones y edificios que se destinen a centros de reunión y a espectáculos públicos, deberán dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de límites máximos permisibles para las emisiones sonoras.

Para cerrar el círculo y que el marco jurídico quedara reformado en su integridad, fue preciso añadir obligaciones concretas en la ley que regula el funcionamiento de establecimientos mercantiles, estableciendo horarios específicos y límites máximos de emisiones sonoras para no alterar la salud de usuarios.

No obstante, uno de los conceptos de mayor vanguardia será la obligación de los dueños de establecimientos mercantiles, de instalar sistemas visibles, cuya finalidad será revelar a los usuarios expuestos a ruido que los niveles permitidos se han excedido. Por lo que en ese momento

será obligación de los llamados DJ o de los titulares de autorizaciones, permisos, licencias, de los dependientes, disminuir los volúmenes de sonido hasta que las señalizaciones se apaguen.

Con esta inserción, damos participación ciudadana en las labores de inspección y vigilancia, es decir, creamos tácitamente la figura de vigilante ciudadano y con ello lograremos la integración de la ciudadanía en el cumplimiento de la ley para mejorar un problema de salud pública.

Nuestra ciudad se ha caracterizado por ser vanguardista al realizar los trabajos parlamentarios que respondan a las exigencias de fondo que reflejan las demandas de la sociedad y por materializar los conceptos fundamentales del derecho aceptados por la comunidad internacional.

Es entonces cuando decidimos regular los niveles de sonido dentro de establecimientos mercantiles y reformar diversas leyes, ya que así estaremos dándole curso y concurso mundial de salud.

Varios problemas de salud surgen con motivo de la actividad del ser humano, mismos que se caracterizan las más de las veces por decisiones intelectivas que se ubican al margen del orden de la salud, por lo que es necesario orientar y normar sus conductas individuales y sociales para evitar en lo posible las perturbaciones que van en contra de la lógica de la especie humana.

Ciertamente reformar diversa legislación, implica un alto grado de dificultad por su amplitud y contenido dinámico, sin embargo y ante la impostergable necesidad de disponer de ordenamientos sistemáticos que permitan al Distrito Federal avanzar hacia la modernidad y perfeccionamiento de las normas jurídicas, innovando y garantizando la legalidad en la prevención y protección de la salud humana, fue necesario enfrentar el reto asumiendo la tarea de realizar un análisis integral de varios meses del marco normativo que rigen todo lo relacionado con el tema del ruido para valorar su eficacia, suficiencia, propiedad y conveniencia.

De dicho análisis no encontramos normatividad alguna que regulara el tema del ruido interno, específicamente al interior de restaurantes bares, bares, discotecas y centros nocturnos, sólo se regulaba el ruido hacia el exterior, lo que se llama contaminación ambiental por ruido.

Del ejercicio anterior, se desprendieron los elementos que determinaron la viabilidad de la reforma integral y la forma de estructurar los instrumentos cuyo contenido responda a las aspiraciones sociales del nuevo siglo y a las necesidades de garantizar la salud de las personas para que se sitúen a la altura de la sólida tradición jurídica de nuestra ciudad.

Se dio un paso adelante sobre el conocimiento de la realidad concreta y material de la salud humana y de las condiciones

de los mercados, para profundizar en la realidad formal y en la situación que guarda la legislación vigente con respecto a los elementos conceptuales del universo que se normó.

Elaboramos la reforma en el contexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estatuto de Gobierno y de las leyes secundarias que nos rigen para garantizar la unidad y congruencia al marco jurídico del Distrito Federal.

Compañeras y compañeros diputados: Es cuestión de conciencia social y de mejoramiento de los niveles de salud de los habitantes de la ciudad.

Cuántas veces nosotros hemos estado en dichos establecimientos y con los niveles de decibeles que ahí se manejan uno no puede ni siquiera convivir, platicar, tiene uno que gritar para poder escuchar a aquella o a aquel con el que se está conviviendo en dichos centros y sale uno con los oídos tapados o con un zumbido.

No vulneremos el derecho humano a la salud y a poder disfrutar todo con la moderación que requiere la sociedad en su conjunto y las familias.

Las tragedias derivadas de altos decibeles combinados con alcohol afectan a la familia mexicana.

Por su atención y apoyo del 99 por ciento de los integrantes de las Comisiones de Salud y Preservación del Medio Ambiente, muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Álvarez. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

Diputada Carmen Peralta.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO (Desde su curul).- Sí señor Presidente, me reservo los artículos 9 y 77 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles.

EL C. PRESIDENTE.- Se toma nota de los artículos reservados.

¿Alguna o algún otro diputado desea reservar artículos?

Toda vez que han sido reservados artículos para ser discutidos en lo particular, proceda la Secretaría, en votación nominal, a consultar al Pleno si es de aprobarse el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Juan Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Mauricio Toledo, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, abstención.

Cristóbal Ramírez, en pro.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, abstención.

Antonio Lima Barrios, abstención.

Sergio Cedillo, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Javier Alvarado, a favor.

Leonardo Álvarez, para proteger la salud de los jóvenes, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Tonatiuh González, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, en pro.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Castilla, en pro.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Margarita Martínez, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular.

Se va proceder a desahogar los artículos reservados. En consecuencia, para referirse a los artículos 9 y 77 de la Ley para el Funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Peralta, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO.- Con su venia, diputado Presidente.

Diputados y diputadas:

Considerando que hemos recibido de parte del diputado Avelino Méndez Rangel una serie de propuestas de modificación al dictamen sujeto a votación, mismas que se consideran de gran valía y trascendencia y que mejoran el instrumento, y tomando en cuenta las observaciones emitidas por la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, en términos de lo previsto por los artículos 135, 136 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento las siguientes modificaciones al punto resolutivo tercero del dictamen sujeto a votación en los siguientes términos:

El punto resolutivo tercero dice textual: “Se reforma el artículo 9 fracción XX y 77 párrafo primero fracción VI de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal”.

Se propone la siguiente modificación. Se reforma el artículo 9, se añade la fracción XXIII y se cambia el numeral de la fracción XXIII por XXIV y 77 párrafo primero fracción IV de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal para quedar como sigue:

La fracción XX del artículo 9 dice textual: “XX.- Instalar aislantes de sonido en todos los establecimientos mercantiles y particularmente restaurantes, bares, bares-discotecas, centros nocturnos para no generar ruido en el medio ambiente o contaminación que afecte la salud de los usuarios, dependientes y personal expuesto, así como el derecho de terceros por encima de los siguientes niveles:

Los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras dentro de los establecimientos mercantiles se determinan en función de decibeles ponderados en **a)**, por lo que dentro de restaurantes, bares, bares discotecas y centros nocturnos y demás establecimientos mercantiles, los límites máximos de emisión y horarios son los siguientes, sin menoscabo de regulaciones específicas en cuanto a los horarios de funcionamiento.

a).- De las 6 a las 22 horas, 75 decibeles.

b).- De las 22 a las 6 horas será de 85 decibeles.

Será obligación de los titulares instalar sistemas visibles cuya finalidad será revelarla a los usuarios y personal expuesto a contaminación por ruido que los niveles señalados anteriormente se han excedido; por lo que en ese momento los titulares y/o dependientes tendrán la obligación de disminuir la intensidad de sonido y ruido hasta que las señalizaciones se apaguen.

Para los efectos de lo establecido en este artículo será aplicable la normatividad ambiental correspondiente.

Se propone la siguiente modificación: Se suprime el primer párrafo para quedar como sigue:

23.- Los límites máximos permisibles para las emisiones sonoras dentro de establecimientos mercantiles se determina en función de decibeles ponderados en **a)**; por lo que dentro de restaurantes, bares, bares discotecas, centros nocturnos y demás establecimientos mercantiles, los límites máximos de emisión y horarios permitidos son los siguientes, sin menoscabo de las regulaciones específicas en cuanto a los horarios de funcionamiento.

a).- De las 6 a las 22 horas, 75 decibeles.

b).- De las 22 a las 6 de la mañana será de 85 decibeles.

Será obligación de los titulares instalar sistemas visibles cuya finalidad será revelar a los usuarios y personal expuesto a contaminación por ruido que los niveles señalados anteriormente se han excedido; por lo que en ese momento los titulares y/o dependientes tendrán la obligación de disminuir la intensidad de sonido y ruido hasta que las señalizaciones se apaguen.

Se debe correr la numeración para que el artículo 9 quede en la XXIV fracción.

El artículo 77 dice textual: “independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a las que se refiere el presente capítulo, en caso de reincidencia la delegación deberá clausurar los eventos, los establecimientos mercantiles, así como los restaurantes, bares, discotecas y centros nocturnos en los siguientes casos”.

Se propone la siguiente modificación:

Artículo 77.- Independientemente de la aplicación de las sanciones pecuniarias a las que se refiere el presente capítulo, la delegación deberá clausurar los eventos, los establecimientos mercantiles en los siguientes casos:

La fracción IV del artículo 77 dice textual:

IV.- Cuando no se acate el horario autorizado por esta ley y no se cumpla con las restricciones sobre los límites máximos

permisibles para las emisiones sonoras a que se refiere la fracción XX del artículo 9 de esta ley y las relacionadas con el horario o suspensiones de actividades en fechas determinadas por la Secretaría de Gobierno.

Se propone la siguiente modificación:

IV.- Cuando no se acate el horario autorizado por esta ley o suspensiones de actividades en fechas determinadas por la Secretaría de Gobierno o se incumpla reiteradamente con alguna de las obligaciones previstas en la fracción XXIII del artículo 9 de esta ley.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Peralta. Está a discusión la propuesta de modificación ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría en votación económica a preguntar a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de modificación presentada.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta al pleno en votación económica si es de aprobarse la propuesta de modificación.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se reserva para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados.

Agotadas las reservas de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal de los artículos reservados, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea en votación económica.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados en lo particular, con las modificaciones aprobadas por el pleno.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Mauricio Toledo, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Carlos Hernández Mirón, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, a favor.

Jorge Triana, a favor.

Víctor Círiga, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, en pro.

Antonio Lima, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, a favor.

Xiuh Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Carmen Peralta, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Armando Tonatiuh González, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

López Rabadán, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Margarita Martínez, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de Salud y Asistencia Social a la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley de Salud para el

Distrito Federal y la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas por el pleno.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Esta Presidencia informa que recibió del diputado Ramón Jiménez la solicitud de incorporación al orden del día de una proposición con punto de acuerdo para solicitar se incremente el presupuesto al Instituto Politécnico Nacional para el ejercicio fiscal 2007. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se autoriza la incorporación en términos de lo dispuesto por el Artículo 93 del Reglamento.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. Se incorpora al final del capítulo de proposiciones.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación el dictamen que presenta la Comisión de Administración Pública Local, a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo tome las medidas urgentes por la violación a las autorizaciones y licencias, así como a la regulación ambiental derivada de la ilegal operación de la discoteca "Bua".

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITAMARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO, TOMA LAS MEDIDAS URGENTES POR LA VIOLACIÓN A LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS ASÍ COMO A LA REGULACIÓN AMBIENTAL, DERIVADAS DE LA ILEGAL OPERACIÓN DE LA DISCOTECA BUÁ.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV. LEGISLATURA

P R E S E N T E

A la Comisión de Administración Pública Local, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional de Miguel Hidalgo, tome las medidas urgentes por la violación a las autorizaciones y licencias, así como a la regulación ambiental, derivadas de la ilegal operación de la discoteca BUÁ; presentada por el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 50 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 26 de octubre de 2006, fue presentada la **PROPOSICIÓN CON PUNTO PARA EXHORTAR A LA JEFA DELEGACIONAL DE MIGUEL HIDALGO, TOMA LAS MEDIDAS URGENTES POR LA VIOLACIÓN A LAS AUTORIZACIONES Y LICENCIAS ASÍ COMO A LA REGULACIÓN AMBIENTAL, DERIVADAS DE LA ILEGAL OPERACIÓN DE LA DISCOTECA BUÁ**, suscrita por el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Con fecha 31 de octubre del presente año, mediante oficio MDPPPA/CSP/0843/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con Punto de Acuerdo

anteriormente indicada, a efecto de que con fundamento en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 10 noviembre de 2006, la Secretaria Técnica de la Comisión de Administración Pública Local –por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal- Informó a los diputados integrantes de la Comisión al rubro indicada el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió el día treinta de noviembre del año dos mil seis, en el Salón Luis Donaldo Colosio Murrieta, del Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de mérito, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 60 y 52 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional de Miguel Hidalgo, tome las medidas urgentes por la violación a las autorizaciones y licencias, así como a la regulación ambiental, derivadas de la ilegal operación de la discoteca BUÁ; presentada por el Diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México;

SEGUNDO.- Que en nuestros días, el exceso de ruido es considerado como una forma importante de contaminación. Las consecuencias del impacto acústico ambiental, afectan cada vez a un mayor número de personas y en particular a los habitantes de las grandes ciudades;

TERCERO.- Que se llama contaminación acústica a la que altera las condiciones de sonido normales del medio ambiente en una determinada zona; para medir el ruido se emplea la medida logarítmica llamada “Decibelio” (dB), el cual se mide por medio de una escala que va de 0

a 140 ó 160 decibelios; en los lugares donde no hay mucho ruido se tiene una intensidad de entre 30 y 40 decibelios;

CUARTO.- Que las principales causas de la contaminación acústica son aquellas relacionadas con las actividades humanas como el transporte, la construcción de edificios u obras públicas y. la industria, entre otras. Es importante señalar, que de exceder los límites previstos por organismos internacionales, se corre el riesgo de una disminución importante en la capacidad auditiva, así como la posibilidad de trastornos que van desde lo psicológico (paranoia) hasta lo fisiológico;

QUINTO.- Que toda persona tiene derecho a vivir y convivir en un ambiente sano y tranquilo, y las autoridades deben prevenir, vigilar y corregir la contaminación acústica en el ámbito de sus facultades para proteger la salud de los ciudadanos y mejorar la calidad de su medio ambiente;

SEXTO.- Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que los 50 decíbeles (dB), es el nivel promedio de ruido que las personas oyen al día, por otro lado la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, realizó un estudio con jóvenes entre los 15 y 25 años que vivieran en diferentes ciudades, y encontró que ninguno de ellos poseía íntegra su capacidad auditiva; así tenemos que las personas que viven en grandes ciudades, como la Ciudad de México, los niveles de ruido que una persona escucha al día, son considerablemente altos, según lo demuestra el siguiente comparativo:

(RUIDOMETRO)

LUGAR	Decíbeles
1. Aeropuerto	150 dB
2. Arranque de motocicleta	125 dB
3. Concierto	115 dB
4. Espacios cerrados donde hay videojuegos	100 dB
5. Trafico intenso	95 dB
6. Restaurantes o bares	90 dB
7. Esquinas ruidosas	75 dB

SÉPTIMO.- Que los funcionarios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT), aseguran que el tema de la contaminación por ruido y vibraciones, es una de las principales causas de denuncias recibidas por la institución, y que es muy recurrente que la población denuncie a establecimientos industriales, comerciales y de servicios por esa causa;

OCTAVO.- Que hace unos meses fue inaugurada una nueva discoteca, llamada "BUÁ", ubicada en Juan Vázquez de Mella #481 esquina Periférico, en la colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo; lugar que desde su apertura y conforme a lo manifestado por el Diputado proponente en la Propuesta con Punto de Acuerdo, materia del presente dictamen, ha sido una preocupación constante para las personas que habitan cerca del lugar, toda vez que han manifestado que el establecimiento mercantil, ha violado diversos ordenamientos, por no contar con las licencias y autorizaciones correspondientes;

NOVENO.- Que dichas propuestas son generalmente por la contaminación auditiva que genera dicho lugar, el cual afecta a por lo menos 50 familias que viven en frente de la discoteca; toda vez que al parecer el lugar conocido como BUÁ, no

cuenta con medidas de aislamiento auditivo como paredes de icopor o espumas; así como equipos de baja intensidad sonora y el uso de accesorios de protección auditiva;

DÉCIMO.- *Que según lo establecido en la fracción XLII del artículo 9 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Secretaría de Medio Ambiente le corresponde, prevenir o controlar la contaminación visual, así como la originada por ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica, olores, vapores o cualquier otro tipo de actividad que pueda ocasionar daños a la salud de la población, al ambiente o los elementos naturales, en fuentes de competencia del Distrito Federal; asimismo en la misma ley se ordena la coordinación de la Secretaría de Medio Ambiente con los órganos político administrativos del Distrito Federal, para que se adopten las medidas necesarias para cumplir estas disposiciones e imponer las sanciones correspondientes;*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que conforme al artículo 123 de la Ley Ambiental local, todas las personas están obligadas a cumplir con los requisitos y límites de emisiones contaminantes, así como a utilizar los equipos, dispositivos y sistemas de reducción de emisiones que determine dicha dependencia. Quedan comprendidos la generación de residuos sólidos, de contaminantes visuales y de la emisión de contaminantes de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Que en materia de regulación jurídica de la contaminación por ruido, existen ordenamientos como la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, la Ley Ambiental del Distrito Federal y la Ley de Establecimientos Mercantiles, donde se establecen ciertas obligaciones en la materia para los propietarios de bares; discotecas y negocios semejantes que tienen problemas de emisión excesiva de ruido; para lo cual se señala claramente que los propietarios de esos lugares deben instalar los mecanismos necesarios que disminuyan el ruido generando; así como la obligación de las autoridades para sancionar a quiénes no cumplan con las disposiciones legales aplicables;*

DÉCIMO TERCERO.- *Que conforme a lo establecido en las fracciones VII, VIII y XII del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, a los titulares de los órganos político-administrativos les corresponde:*

Artículo 39.-

...

VII.- *Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo*

y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;

VIII.- *Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;*

...

XII.- *Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;*

DÉCIMO CUARTO.- *Que el Reglamento de Construcciones dispone en la fracción V del artículo 29 la obligación de la Delegación para establecer medidas de protección que, además de lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, deben cumplir los inmuebles cuando: Produzcan ruidos, u otros efectos perjudiciales o molestos que puedan ocasionar daño al medio ambiente, a terceros en su persona, sus propiedades o posesiones;*

DÉCIMO QUINTO.- *Que esta Comisión Dictaminadora considera importante solicitar al órgano político administrativo denominado Miguel Hidalgo, la verificación correspondiente al establecimiento mercantil de la propuesta de merito, con el objeto de que revise y constante los permisos y autorizaciones otorgados;*

DÉCIMO SEXTO.- *Que asimismo la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT), debe realizar una verificación al lugar, a efecto de que determine si se violan disposiciones a las normas ambientales vigentes en el Distrito Federal y determine la recomendación correspondiente;*

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Que debido a las denuncias de los vecinos, esta Comisión dictaminadora considera procedente y atendible la propuesta en comento, toda vez que por los hechos antes citados, la discoteca BUÁ ha causado conflicto constante para la tranquilidad de los habitantes de la zona, ya que se ha omitido el cumplimiento relativo a los límites máximos permisibles de decibeles, mismos que son establecidos en las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales vigentes en el Distrito Federal;*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiando y analizado el tema en comento esta Comisión de Administración Pública Local, estima que es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la C. Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas Barrón, a realizar una verificación administrativa de Establecimiento Mercantil, con carácter de urgente a la Discoteca denominada “BUÁ”, en virtud de los argumentos planteados en los Considerandos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a realizar una verificación administrativa a la Discoteca denominada “BUÁ”, a efecto de que pueda determinar la existencia de posibles violaciones a las normas ambientales vigentes en el Distrito Federal.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Kenia López Rabadán.- Presidenta.- Dip. Isaías Villa González.- Secretario.- Dip. Antonio Lima Barrios.- Integrante.- Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.- Integrante.- Dip. Leticia Quezada Contreras.- Integrantes.- Dip. Edy Ortiz Piña.- Integrante.- Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.- Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local. Adelante diputada López.

LA C. DIPUTADA KENIA LOPEZ RABADAN.- Con su venia, señor Presidente.

La Comisión de Administración Pública Local presenta el dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo tome las medidas urgentes por la violación a las autorizaciones y licencias, así como a la regulación ambiental, derivadas de la ilegal operación de la discoteca “Bua”, bajo los siguientes considerandos:

Primero.- Que en nuestros días el exceso de ruido es considerado como una forma importante de contaminación y una clara manifestación de una baja calidad de vida. Las consecuencias del impacto acústico ambiental afectan cada vez más a un mayor número de personas y en particular a los habitantes de las grandes ciudades.

Dos.- Que las principales causas de la contaminación acústica son aquellas relacionadas con las actividades humanas como el transporte, la construcción de edificios u obras públicas y la industria, entre otras.

Es importante señalar que de exceder los límites previstos por organismos internacionales se corre el riesgo de una disminución importante en la capacidad auditiva, así como la posibilidad de trastornos que van desde lo psicológico hasta lo fisiológico.

Tres.- Que funcionarios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, por sus siglas PAOT, aseguran que el tema de la contaminación por ruido y vibraciones es una de las principales causas de denuncia recibidas por la institución y que es un recurrente que la población denuncia a establecimientos industriales, comerciales y de servicios por esta causa.

Cuatro.- Que hace unos meses fue inaugurada una nueva discoteca llamada “Buá”, ubicada en Juan Vázquez de Mella, número 431, esquina Periférico, en la Colonia Chapultepec Morales, en la Delegación Miguel Hidalgo, lugar que desde su apertura y conforme a lo manifestado por el diputado proponente en la propuesta con punto de acuerdo, materia del presente dictamen, ha sido una preocupación constante por las personas que habitan cerca del lugar, toda vez que han manifestado que el establecimiento mercantil ha violado diversos ordenamientos por no contar con las licencias y autorizaciones correspondientes.

Cinco.- Que dichas propuestas son generalmente por la contaminación auditiva que genera dicho lugar, el cual afecta por lo menos 50 familias que viven en el frente de la discoteca, toda vez que al parecer el lugar conocido como “Buá” no cuenta con medida de aislamiento auditivo como paredes de icopor o espuma, así como equipos de baja intensidad sonora y el uso de accesorios de protección auditiva.

Seis.- Que conforme al Artículo 123 de la Ley Ambiental Local, todas las personas están obligadas a cumplir con los requisitos y límites de emisiones contaminantes, así como a utilizar los equipos, dispositivos y sistemas de reducción de emisiones que contamine dicha dependencia. Quedan comprendidos la generación de residuos sólidos, de contaminantes visuales y de la emisión de contaminantes de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Siete.- Que el Reglamento de Construcciones dispone en la fracción V en su artículo 29 la obligación de la delegación para establecer medidas de protección que además de lo dispuesto por la Ley Ambiental del Distrito Federal, deben cumplir los inmuebles cuando produzcan ruidos u otros efectos perjudiciales o molestos que puedan ocasionar daño al medio ambiente, a terceros en su personal, a sus propiedades o a sus posesiones.

Ocho.- Que esta comisión dictaminadora considera importante solicitar al Órgano Político Administrativo, denominado Miguel Hidalgo, la verificación correspondiente al establecimiento mercantil de la propuesta de mérito, con el objeto de que se revise y constate los permisos y autorizaciones otorgados.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del

Reglamento Interior de Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez estudiado y analizado el tema en la Comisión de Administración Pública Local, se resuelve:

Primero.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas Barron, a realizar una verificación administrativa de establecimiento mercantil con carácter de urgente a la discoteca denominada Buá, en virtud de los argumentos planteados en los considerandos del presente dictamen.

Segundo.- Esta Asamblea Legislativa solicita a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, a realizar una verificación administrativa a la discoteca denominada Buá, a efecto de que se pueda determinar la existencia de posibles violaciones a las normas ambientales vigentes en el Distrito Federal.

Firman los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Gracias, diputada Kenia López. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, en pro.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Mauricio Toledo, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Hernández Labastida, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Círiga, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Bravo López, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Ramírez del Valle, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Tonatiuh González, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Margarita Martínez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 52 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración Pública Local a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo tome las medidas urgentes por la violación a las autorizaciones y licencias, así como a la regulación ambiental, derivadas de la ilegal operación de la Discoteca “Buá”, en los siguientes términos:

Primero.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a la ciudadana Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Gabriela Cuevas Barrón, a realizar una verificación con carácter de urgente a la Discoteca denominada “Buá”, en virtud de los argumentos planteados en los considerandos del presente dictamen.

Segundo.- Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal realizar una verificación a la Discoteca denominada “Buá”, a efecto de que pueda determinar la existencia de posibles violaciones a las normas ambientales vigentes en el Distrito Federal.

Remítase a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo, Licenciada Gabriela Cuevas Barrón, y a la titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

DICTAMEN A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

A las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60, fracción

II, 62 fracciones II y XVIII, y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4º, 5º, 8º, 9º fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las Comisiones que suscriben se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el pasado 17 de octubre del presente año, fue presentada la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**, suscrita por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

2.- Con fecha 17 de octubre del presente año, mediante oficio No. MDPPPA/CSP/717/2006, el Presidente de la Mesa Directiva remitió a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, la iniciativa anteriormente indicada, para que, con fundamento en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 20 de octubre del 2006, la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración Pública Local, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión, con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los diputados integrantes de la misma el contenido de la iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

4.- Con fecha 20 octubre del 2006, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fomento Económico, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión, con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los diputados integrantes de la misma el contenido de la iniciativa de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el proyecto de dictamen correspondiente.

5.- Con fecha 3 de noviembre del año en curso, mediante oficio No. EOP/105/2006, la Comisión de Administración Pública Local recibió del Diputado Edy Ortiz Piña sus comentarios a la iniciativa en comento, mismos que fueron integrados al cuerpo del presente dictamen.

6.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de

la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunieron a las nueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil seis, en el salón "Lic. Luis Donaldo Colosio", ubicado en el Recinto Legislativo de Donceles para dictaminar la iniciativa de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y XVIII, 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 8º, 9º fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; estas Comisiones Unidas son competentes para analizar y dictaminar la **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL**, presentada por el Jefe de Gobierno de esta Ciudad.

SEGUNDO. Que la iniciativa en estudio tiene como finalidad simplificar los trámites administrativos que son llevados a cabo por los empresarios en sus establecimientos mercantiles, tal y como pueden ser el aviso de declaración de apertura; el traspaso; la suspensión o cese de actividades; cambio de giro, nombre o denominación de un establecimiento mercantil, todos indispensables para el adecuado funcionamiento legal de un establecimiento mercantil.

TERCERO. Que estas comisiones dictaminadoras consideran que la iniciativa turnada cuenta con gran valor para eficientar el servicio que brindan las Ventanillas Únicas o de Gestión de las Delegaciones al atender a los ciudadanos que ante ellas acuden.

CUARTO. Que la tecnología es un factor trascendental para incrementar el bienestar de la población y un elemento indispensable para la solución de problemas, apoyo en procesos productivos y de vital importancia para llevar un efectivo control en el servicio público en beneficio de los habitantes de esta Ciudad.

Por esto, resulta importante adecuar el marco normativo de nuestra Ciudad con la realidad tecnológica con que actualmente se cuenta, razón por la cual este Órgano Colegiado recalca la importancia de que ciertos trámites administrativos sean realizados a través de medios electrónicos, tal y como puede ser la "Internet".

QUINTO. Que algunas entidades federativas de la República Mexicana, así como el Gobierno Federal, han implementado políticas de impulso a la tecnología en la

prestación de servicios públicos, creando herramientas que permiten un flujo e intercambio de información entre la administración pública, aumentando en gran medida la recaudación de contribuciones, una mayor transparencia administrativa, el seguro control de ingresos, la reducción de costos de operación, la agilidad en el servicio, la efectividad en los servicios solicitados, la ampliación del horario para la captación de ingresos, la erradicación de la corrupción y una mejor cobertura geográfica con el fin de acercar los servicios al ciudadano.

SEXTO. *Que un Gobierno que desea activar y fomentar las actividades económicas, debe erradicar los obstáculos a los ciudadanos que planean iniciar una actividad comercial, no sólo exigiendo menos requisitos, sino además, facilitando el cumplimiento de los mismos mediante el uso y aprovechamiento de los distintos medios electrónicos con que actualmente contamos.*

SÉPTIMO. *Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Distrito Federal, ha creado un Programa de Revolución Administrativa para las Empresas del Distrito Federal, en donde destaca el Sistema de Avisos para Establecimientos Mercantiles vía Internet (SAEM).*

OCTAVO. *Que estas Comisiones unidas hacen hincapié en el beneficio hacia las personas morales de no tener que presentar copia certificada del documento tonel que su representante legal acredite su personalidad al momento de solicitar la declaración de apertura, ni mucho menos de su escritura constitutiva, sino únicamente manifestar el número del instrumento que consigna dichos datos.*

Igualmente, consideran apropiado reformar el artículo 43 de la Ley en estudio a efecto de que el interesado en tramitar una declaración de apertura de un establecimiento mercantil manifieste el número de folio de la autorización de impacto ambiental en los casos en que la Ley Ambiental y/o el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal establezcan que se deba contar con ese documento.

NOVENO. *Que por otro lado, con las presentes reformas se elimina la discrecionalidad de la Delegación para verificar en todo momento la validez de los datos y documentos que forman parte de la declaración de apertura, sino únicamente obliga en ese momento a la autoridad a cotejar los originales de los documentos y devolverlos en ese mismo instante. Igualmente, se agrega la obligación de notificar al órgano político-administrativo cuando haya una suspensión temporal o cese definitivo de actividades o se cambie el nombre o denominación del establecimiento mercantil, adecuándose para tal efecto el artículo 46 y actualizándose así el artículo 74 del ordenamiento en cita.*

UNDÉCIMO. *Que, en el artículo 2º de la Ley que se estudia, se agregan los términos “Secretaría de Desarrollo Económico” y “Sistema”, a efecto de estar en concordancia con el demás articulado de la propia Ley. Asimismo, se establece que para que pueda considerarse como un “traspaso” no se debe modificar la superficie del establecimiento mercantil, recorriéndose en consecuencia la demás fracciones de dicho artículo.*

DUODÉCIMO. *Que resulta indispensable adicionar, tal y como lo solicita el proponente, un artículo 4 bis a la Ley en estudio, con la finalidad de establecer que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad que se encargará de instrumentar el sistema para los trámites que se lleven a cabo a través de medios electrónicos.*

DÉCIMO TERCERO. *Que estas dictaminadoras, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano legislativo, consideran importante modificar la iniciativa en estudio, a efecto de no tomar en cuenta la fracción VII del artículo 43 propuesta, relativa a solicitar en el aviso de declaración de apertura el número de folio, fecha de expedición y uso autorizado contenidos en el documento con el que acredite que el uso de suelo permite el desarrollo de la actividad de que se trate, toda vez que el artículo 44 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal ya establece dicho requisito.*

DÉCIMO CUARTO. *Que asimismo, no es de tomarse en cuenta la fracción IX del artículo 43 de la iniciativa en estudio, relativa a solicitar en el aviso de declaración de apertura el número de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil, toda vez que dicho número es muy variable durante las épocas del año y este dato debe de ser reportado a la autoridades fiscales y de seguridad social para efectos del pago de las contribuciones que correspondan, sin que se vea la necesidad de que el mismo tenga que señalarse en la declaración correspondiente.*

DÉCIMO QUINTO. *Que esta Comisión dictaminadora modifica el párrafo cuarto del artículo 45 bis propuesto en la iniciativa que se estudia, con el objeto de remitir al artículo 45 y no al 44 bis de la Ley, ya que dicho artículo no existe.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 32 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y una vez que ha sido analizada y estudiada la iniciativa en comento, estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico, estiman que es de resolverse y se:

RESUELVE

ÚNICO. SE APRUEBA LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, presentada por el Jefe de Gobierno de esta Ciudad, para quedar como sigue:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL
DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

DECRETA

PRIMERO. Se reforma la fracción XIII del artículo 9º, se reforman los artículos 43, 45, 46, 47, 74 y las fracciones III, VI y X del artículo 77, todos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I. a XII.

XIII. Dar aviso por escrito o a través de medios electrónicos a la autoridad competente, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se haya presentado cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 46 de la Ley.

XV. a XVIII ...

Artículo 43.- La Declaración de Apertura de los Establecimientos Mercantiles, se podrá presentar a través de medios electrónicos o directamente ante las Ventanillas Únicas o de Gestión, en el formato de aviso que éstas proporcionen.

El interesado en realizar el aviso de Declaración de Apertura estará obligado a manifestar, bajo protesta de decir verdad, los siguientes datos:

I. Nombre y/o Razón Social, fecha de nacimiento, domicilio y nacionalidad del solicitante;

II. Registro Federal de Contribuyentes;

III. Número de folio y tipo de identificación oficial vigente con la que se identifique. Cuando la Declaración de Apertura se presenta a través de medios electrónicos, el dato que se deberá proporcionar será la Clave de Elector, según credencial para votar;

IV. Ubicación y superficie del Establecimiento Mercantil;

V. Denominación o nombre comercial del Establecimiento mercantil;

VI. Giro o actividad que pretende ejercer;

VII. Calidad de propietario o poseedor del inmueble, y

En caso de ser extranjero:

VIII. Señalara el tipo de documento con el que se acredite su legal estancia en el país, así como su fecha de vencimiento, el Número del Registro Nacional de Extranjeros y la actividad que esté autorizada a realizar;

IX. Si es persona moral, su representante legal proporcionará el número de escritura constitutiva debidamente registrada o con el registro en trámite, fecha, Notaría y entidad federativa en la cual se llevó a cabo la constitución de la empresa, tipo de documento con el que el representante legal acredite su personalidad, número de Escritura Pública, fecha, Notaría y Entidad Federativa en la cual se otorga el Poder y la Clave de Elector de su Credencial para votar;

X. El número de folio, fecha de recepción y número de registro del Director Responsable de Obra, contenidos en el Visto Bueno de Seguridad y Operación, en los casos en que el Reglamento de Construcciones establezca que se deba contar con este documento;

XI. El número de cajones de estacionamiento que requiere el Establecimiento Mercantil, de conformidad a lo establecido para cada actividad en los programas delegacionales o parciales de desarrollo urbano y en las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones, cuyo cumplimiento deberá estar respaldado mediante documento, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley; y

XII. Número de folio de la autorización de impacto ambiental, en los casos en que la Ley Ambiental y/o el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal establezcan que se deba contar con ese documento.

Artículo 45.- Para efectos de cotejo de datos, el particular debe presentar en las ventanillas Únicas o de Gestión, los originales de los documentos a que se haga referencia en el formato de aviso de Declaración de Apertura.

Una vez cotejados los datos, la declaración de apertura será sellada por la Ventanilla devolviéndola al interesado en forma inmediata, junto con los documentos originales.

Artículo 46.- Los titulares que hubieren realizado se Declaración de Apertura, tendrán la obligación de notificar a la Delegación, cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Traspaso del Establecimiento Mercantil de que se trate;

II. Modificación del domicilio del Establecimiento Mercantil, con motivo del cambio de nomenclatura del lugar en que se ubique;

III. Suspensión temporal o Cese Definitivo de Actividades;**IV. Cambio de Giro Mercantil a que se dedica; y****V. Cambio de Nombre o Denominación Comercial.**

Dicha notificación podrá llevarse a cabo ya sea directamente ante las Ventanillas Únicas o de Gestión o a través de medios electrónicos y tendrán que realizarse dentro del término de 10 días hábiles posteriores.

Artículo 47.- En el caso del Aviso de Traspaso del Establecimiento Mercantil, sea cual fuere el medio por el cual éste sea ingresado deberá proporcionar los datos que correspondan al documento traslativo de dominio. Al momento de su presentación en la Ventanilla Única, el Titular anexará a la solicitud el original de la Declaración de Apertura anterior. Además, el formato respectivo deberá contener las firmas del Titular anterior y actual del establecimiento, o bien, acompañarse de original o copia certificada del documento traslativo de dominio y copia simple para cotejo.

Artículo 74.- Se sancionará con el equivalente de 126 a 350 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones II, III, VIII, XI, XIV, XV, XVI primer párrafo, XIX, XX y XXI; 10 fracciones IV, VI, VII y XIII; 12; 22; 35 fracciones IV y V; 40 segundo párrafo; 42 fracciones II, y IV; 46 fracciones I, IV y V; 50; 54; 55 fracción V; 58; 59 fracciones I, II y V; 60; 62; 65 fracciones II, III, VI y VII, 67; de la Ley.

Artículo 77.- ...**I. a II. ...**

III. Por realizar actividades sin contar con la Declaración de Apertura correspondiente en términos de lo dispuesto por los artículo 45 y 45 bis;

IV. a V. ...

VI. Cuando no se acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano y las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones;

VII. a IX. ...

X. Cuando sea falso el documento con el que se acredite que el establecimiento cuenta con los cajones de estacionamiento que instruyen para cada uso los programas delegacionales o parciales de desarrollo urbano y las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico del Reglamento de Construcciones;

XI. a XIV. ...

SEGUNDO. Se reforman las fracciones VII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII y se adicionan las fracciones XXIV y XXV al artículo 2º, se reforman el primero y segundo párrafo del artículo 44 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como siguen:

Artículo 2.- ...**I. a VI. ...**

VII. Declaración de Apertura: El acto administrativo por el cual la autoridad competente recibe la manifestación que hace una persona física o moral de que iniciará actividades comerciales en un Establecimiento Mercantil determinado, presentada por medios electrónicos o directamente ante las Ventanillas Únicas o las de Gestión, una vez cumplidos los requisitos establecidos en las normas jurídicas aplicables;

VIII. a XVIII. ...

XIX. Sistema: El sistema que permite a los particulares presentar, a través de medios electrónicos, los avisos en materia de establecimientos mercantiles;

XXI. Titulares: La transmisión que el Titular de una Licencia de Funcionamiento, Declaración de Apertura o Permiso haga de los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento, el giro mercantil y la superficie que la misma ampare;

XXIII. Ventanilla de Gestión: Órgano administrativo de la Secretaría de Desarrollo Económico, instalado en las sedes de los organismos empresariales, donde se gestionan los trámites relacionados a la regulación del funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles;

XXIV. Ventanilla Única: Órgano adscrito a la Delegación del Distrito Federal, donde se gestionan los trámites concernientes al funcionamiento de los Establecimientos Mercantiles; y

XXV. Verificación: El acto administrativo por medio del cual la autoridad, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, inspecciona las actividades que se realizan en los Establecimientos Mercantiles y comprueba el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 44.- Para acreditar que el uso de suelo permite el desarrollo de su actividad, el interesado estará obligado a acompañar al formato de Declaración de Apertura, original o copia certificada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda copia simple para cotejo, de cualquiera de los siguientes documentos:

I. a III. ...

La Delegación, por conducto de la Ventanilla Única, cotejara la copia simple con el original o copia certificada, devolviendo el documento presentado al interesado de manera inmediata

La Delegación no podrá requerir que se anexe documento alguno con motivo de la presentación de la Declaración de Apertura, salvo lo señalado en este artículo y en el artículo 43, que será sólo para efectos de cotejo de los datos vertidos en el formato.

TERCERO. Se adicionan los artículos 4 bis, 45 bis, un segundo párrafo al artículo 48 y el artículo 48 bis, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4 bis.- *Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico:*

I. Diseñar, instrumentar y administrar el Sistema que permita a los particulares utilizar medios electrónicos para realizar los trámites que correspondan a los establecimientos mercantiles señalados en los artículos 43 y 46 de la presente Ley, tomando en cuenta la opinión de las autoridades competentes con el propósito de agilizarlos, facilitarlos y simplificarlos.

Artículo 45 bis.- *En caso de que la Declaración de Apertura se haya presentado a través de medios electrónicos, el Titular la suscribirá y podrá iniciar actividades inmediatamente.*

El interesado acudirá, dentro de los diez días hábiles siguientes al registro de la Declaración de Apertura, a la Ventanilla Única correspondiente a presentar dos tantos del formato debidamente suscrito, a fin de recabar el sello de la autoridad, anexando la documentación que se señala en el artículo 43, para efectos del cotejo de datos.

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin que el interesado acuda a la Ventanilla Única Delegacional a recabar el sello correspondiente, la Declaración de Apertura se tendrá por no presentada, y se cancelará su registro en el Sistema.

El personal de la Ventanilla Única correspondiente, recibirá el formato presentado a través de medios electrónicos y previo cotejo que señala el artículo 45 lo sellará.

Artículo 48.- ...

Al momento de la presentación en la Ventanilla Única del Aviso de Cambio de Giro Mercantil, el interesado deberá acompañar al formato, original o copia certificada del documento con el que se acredite el uso de suelo permitido, así como copia simple para cotejo,

devolviéndose el original al particular de manera inmediata.

Artículo 48 bis.- *Cuando los avisos a que se refiere el artículo 46, sean presentados a través de medios electrónicos, el Titular o el representante Legal acudirá a la Ventanilla Única correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes al registro del aviso, a presentar dos tantos del formato debidamente suscrito, a fin de recabar el sello de la autoridad.*

Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, sin que el interesado acuda a la Ventanilla Única a recabar el sello correspondiente, el aviso realizado se tendrá por no presentado, y se cancelará su registro en el sistema.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *Las presentes Reformas y Adiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Distrito Federal.*

TERCERO.- *En tanto no se publique el Reglamento de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y por lo que se refiere al procedimiento para llevar a cabo aclaraciones, modificaciones y/o cancelaciones de los avisos que se presenten a través de medios electrónicos, seguirá vigente el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones por el que se establecen acciones de simplificación administrativa para la apertura de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 24 de septiembre del 2004.*

CUARTO. *En tanto no sean publicadas las modificaciones al formato de Aviso de Declaración de Apertura para Establecimiento Mercantil, se utilizará el formato VU-EM-06-RA del Aviso de Declaración de Apertura para Establecimiento Mercantil vía Internet, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio del 2004, junto con el cual los titulares deberán presentar ante las Ventanillas Únicas o las de Gestión, la documentación que sustente la información vertida en el formato, únicamente para el cotejo de los datos y anexando el documento que acredite que el uso de suelo permite el desarrollo de la actividad que se pretende, en copia simple y el original o copia certificada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para cotejo.*

Firman por la Comisión de Administración Pública Local.

Dip. Kenia López Rabadán.- Presidenta.- Dip. Isaías Villa González.- Secretario.- Dip. Antonio Lima Barrios.-

Integrante.- Dip. Martín Carlos Olavarrieta Maldonado.- Integrante.- Dip. Leticia Quezada Contreras.- Integrante.- Dip. Edy Ortiz Piña.- Integrante.- Dip. Xihuh Guillermo Tenorio Antiga.- Integrante.

Firman por la Comisión de Fomento Económico:

Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez.- Vicepresidente.- Dip. Enrique Vargas Anaya.- Secretario.- Dip. Sergio Ávila Rojas.- Integrante.- Dip. Esthela Damián Peralta.- Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Kenia López, a nombre de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, diputado Presidente.

Se presenta el dictamen de las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico relativo a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, bajo los siguientes considerandos:

Que la iniciativa en estudio tiene como finalidad simplificar los trámites administrativos que son llevados a cabo por los empresarios en sus establecimientos mercantiles, tal y como pueden ser: el aviso de declaración de apertura, el traspaso, la supervisión y cese de actividades, cambio de giro, nombre o denominación de un establecimiento mercantil.

Que estas Comisiones Dictaminadoras consideran que la iniciativa turnada cuenta con un gran valor para efficientar el servicio que brindan las Ventanillas Únicas o de Gestión al atender a los ciudadanos que ante ellas acuden.

Que la tecnología es un factor trascendental para incrementar el bienestar de la población y un elemento indispensable para la solución de problemas, apoyo en procesos productivos, y de vital importancia para llevar un efectivo control en el servicio público en beneficio de los habitantes.

4.- Igualmente resulta importante adecuar el marco normativo de nuestra ciudad con la realidad tecnológica con que actualmente se cuenta, razón por la cual este órgano colegiado recalca la importancia de que ciertos trámites administrativos sean realizados a través de medios electrónicos, tal y como pueden darse por el sistema de Internet.

5.- Que un gobierno que sea y desea activar y fomentar las actividades económico debe erradicar los obstáculos a los ciudadanos que plantean iniciar una actividad comercial,

no sólo exigiendo menos requisitos sino además facilitando el cumplimiento de los mismos mediante el uso y aprovechamiento de los distintos medios electrónicos.

6.- Que la Secretaría de Desarrollo Económico ha creado un programa de revolución administrativa para las empresas del Distrito Federal, en donde destaca el sistema de avisos para establecimientos mercantiles vía Internet.

7.- Que las comisiones hacen hincapié en el beneficio hacia las personas morales de no tener que presentar copia certificada de la personalidad de su representante legal al momento de solicitar la declaración de apertura ni mucho menos de su escritura constitutiva, sino únicamente manifestar el número del instrumento que consigna dichos datos; igualmente consideran apropiado reformar el artículo 43 a efecto de que el interesado en tramitar una declaración de apertura de un establecimiento mercantil manifieste el número de folio de la autorización de impacto ambiental en los casos en que la Ley Ambiental y/o el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo del Distrito Federal establezcan que se deba contar con este documento.

8.- Que por otro lado con las presentes reformas se elimina la discrecionalidad de la delegación para verificar en todo momento la validez de los datos y documentación que forma parte de la declaración de apertura, sino únicamente a cotejar los originales de los documentos y devolverlos en ese mismo momento; igualmente se agrega la obligación de notificar al órgano político-administrativo cuando haya una suspensión temporal o cese definitivo de actividades o se cambie el nombre o denominación del establecimiento mercantil, adecuándose para tal efecto el artículo 46 y actualizándose el 74 de la ley en estudio.

9.- Que de igual manera se reforma el artículo 47 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles a efecto de dar la posibilidad de que el interesado en realizar un traspaso de un establecimiento mercantil no tenga la obligación de anexar copia certificada del documento base de la transacción, sino únicamente los datos de dicho documento siempre y cuando se anexe el original de la declaración de apertura anterior y el formato respectivo cuente con las firmas del titular anterior y actual del establecimiento.

10.- Que en el artículo 2° de la ley que se estudia se agregan los términos “Secretaría de Desarrollo Económico” y “Sistema”, a efecto de estar en concordancia con el articulado de la propia ley; asimismo se establece que para que pueda considerarse como un traspaso no se debe de modificar la superficie del establecimiento mercantil, recorriéndose para tal efecto las demás fracciones de dicho artículo.

11.- Que resulta indispensable adicionar, tal y como lo solicita el proponente, un artículo 4 bis a la ley en estudio

para la finalidad de establecer que la Secretaría de Desarrollo Económico es la autoridad que se encarga de instrumentar el sistema para los trámites que se lleven a cabo a través de medios electrónicos.

12.- Que estas dictaminadoras con fundamento en el artículo 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior consideran importante modificar la iniciativa en estudio a efecto de no tomar en cuenta la propuesta de fracción VII del artículo 43 relativa a solicitar que en el aviso de declaración de apertura se encuentre el número de folio, fecha de expedición y uso autorizado contenidos en el documento con el que se acredite que el uso de suelo permite el desarrollo de la actividad de que se trate, toda vez que el artículo 44 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles ya establece dicho requisito.

13.- Que asimismo no es de tomarse en cuenta la fracción IX del artículo 43 de la iniciativa en estudio relativo a solicitar en el aviso de declaración de apertura el número de personas que trabajarán en el establecimiento mercantil, toda vez que dicho número es muy variable durante las épocas del año y dicho dato es reportado a las autoridades fiscales.

14.- Que esta Comisión Dictaminadora modifica el párrafo cuarto del artículo 45-bis propuesto en la iniciativa que se estudia, con el objeto de remitir al artículo 45 y no al 44-bis de la ley, ya que dicho artículo no existe.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 32, 84 del Reglamento para el Gobierno Interior y 50 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y una vez estudiado y analizado el tema en comento, estas Comisiones Unidas de Administración Pública Local y Fomento Económico estiman de resolver:

Único.- Se aprueba la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y se solicita la Coordinación de Servicios Parlamentarios la inserción íntegra del texto del presente dictamen en el Diario de los Debates.

Firman por las Comisiones de Administración Pública Local la de la voz, el diputado Isaías Villa González, el diputado Antonio Lima Barrios, el diputado Carlos Olavarrieta Maldonado, la diputada Leticia Quezada Contreras, el diputado Edy Ortiz Piña y el diputado Xiuh Tenorio Antiga.

Por la Comisión de Fomento Económico el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, el diputado Enrique Vargas Anaya, el diputado Sergio Ávila Rojas y la diputada Esthela Damián Peralta.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Gracias, diputada Kenia López. Está a discusión

el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, a favor.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Carlos Hernández Mirón, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.
 Jorge Triana, en pro.
 Alejandro Ramírez, a favor.
 Mauricio Toledo, a favor.
 Víctor Hugo Círigo, a favor.
 Cárdenas Sánchez, a favor.
 Isaías Villa, en pro.
 Ramón Jiménez, a favor.
 Cristóbal Ramírez, a favor.
 Laura Piña, en pro.
 Hipólito Bravo, a favor.
 Antonio Lima, a favor.
 Sergio Cedillo, a favor.
 Alfredo Vinalay, a favor.
 Rebeca Parada, en pro.
 Fernando Espino, a favor.
 Tenorio, a favor.
 Gloria Cañizo, a favor.
 Xavier Alvarado, en pro.
 Armando Tonatiuh González, en pro.
 Martín Olavarrieta, a favor.
 Jorge Schiaffino, también.
 Nazario Norberto, a favor.
 Salvador Martínez, a favor.
 Esthela Damián Peralta, a favor.
 Balfre Vargas Cortez, a favor.
 Miguel Sosa, a favor.
 Samuel Hernández, a favor.
 Daniel Salazar, en pro.
 Avelino Méndez Rangel, a favor.
 Leticia Quezada, a favor.
 Sergio Ávila, a favor.
 Tomás Pliego, a favor.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Permítame, diputada Secretaria. Le solicitaría al diputado Schiaffino si precisa el sentido de su voto.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- (Desde su curul) A favor.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Schiaffino.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Margarita Martínez, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentaron las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Fomento Económico a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2006.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la distribución y la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de

dispensarse la distribución y la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la distribución y la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura Rangel, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública. Adelante, diputada Segura.

LA C. DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Diputado Presidente. Antes de iniciar con la lectura formal de este dictamen a consideración del honorable pleno de esta Asamblea Legislativa, quisiera aclarar que en razón del tema que nos ocupa es indispensable que se dé lectura a todos y cada uno de sus contenidos.

En ocasiones, por economía, hemos solicitado que se inserte textualmente como si se hubiese leído en esta Tribuna; sin embargo, dado que la parte medular tiene que ver con el conocimiento que cada uno y cada una de la diputadas y diputados tengan de cada una de las propuestas para recibir el reconocimiento al Mérito Policial 2006 y eso tiene que ver con el conocimiento del contenido de ese dictamen, daremos lectura en su totalidad.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2006.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA PRESENTE

La Comisión de Seguridad Pública de esta honorable Asamblea Legislativa, IV Legislatura, con fundamento en los Artículos 178 fracción II, 200 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, emite el presente dictamen para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2006, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 13 de agosto de 2006 se publicó en la Revista Proceso la convocatoria para la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2006 en la cual se fijan las bases para ser galardonado con dicho reconocimiento, dirigida a toda persona, organismo, asociación o institución pública o privada cuyas

actividades se desarrollen en el ámbito de la seguridad pública, así como a los miembros en activo de los cuerpos de seguridad pública.

2.- Con fechas 24 de octubre y 7 de noviembre del presente año, esta Comisión a través de su Presidencia giró oficio con el objeto de que coadyuvaran a la difusión de la convocatoria correspondiente, a las siguientes dependencias y autoridades: el Instituto Técnico de Formación Policial, sectores de la policía preventiva, agrupamientos de la policía auxiliar, la dirección de la Policía Bancaria e Industrial, las Jefaturas Delegacionales y a los diputados a la Asamblea Legislativa.

3.- Conforme a lo establecido en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, la recepción de propuestas inició el día primero de septiembre y concluyó a las 15:00 horas del 15 de noviembre de 2006, periodo en el que se registraron a 8 candidatas del género femenino y 40 candidatos del masculino, para hacer un total de 48.

4.- A principios del mes de noviembre, el Diario "Reforma" incluyó un link en su Página de Internet, en el cual se podía proponer a los candidatos al reconocimiento al Mérito Policial. En dicha Página se registraron los siguientes policías: José Ismael Alvarado, Marco Antonio Cacique, Hermenegildo Lugo Lara, Víctor Manuel Hernández Anguiano, José Manuel Cortés, Francisco Hernández Tovar, David Pérez Rodríguez, Juan Manuel Salazar Rodríguez, Ángel Serrano Trejo, Edgar Francisco Mendoza Torres, Julio César Ayala Cornejo, René Trejo, Macario Rivera Cárdenas, Juan Israel Rubén, Luis Antonio y Moisés Ricardo.

5.- El 17 de noviembre del presente año en la segunda reunión ordinaria de trabajo de esta Comisión, los diputados integrantes de la misma con sustento en los ordenamientos aplicables, se reunieron para emitir y aprobar el acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública, para implementar la entrega del reconocimiento al Mérito Policial 2006, conteniendo las siguientes resoluciones:

- A) El dictamen para la entrega del reconocimiento se publicará en dos diarios de circulación nacional en días posteriores a su aprobación.*
- B) La reunión para dictaminar lo relativo a la Medalla al Mérito Policial, se celebrará por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de la Sesión Solemne para la entrega de la medalla, lo anterior para que se envíe oportunamente el dictamen aprobado por el pleno de esta Asamblea Legislativa, a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, a efecto de que se elaboren las reglas mínimas para el desarrollo de la Sesión Solemne en donde se entregue el reconocimiento.*

- C) *Elaboración de una ruta crítica del evento, así como la propuesta de criterios de valoraciones para la calificación de los candidatos propuestos.*
- D) *Verificación con la Oficialía Mayor de la posibilidad de cambiar el troquel de la medalla al Mérito Policial, con el fin de que el Escudo Nacional quede centrado correctamente.*
- E) *Girar un oficio a la Comisión de Gobierno de esta Soberanía con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la realización de los honores a la Bandera Nacional y la entonación del Himno Nacional durante la Sesión Solemne, de acuerdo con las reglas aprobadas por el pleno que proponga la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.*
- F) *Aprobación de la admisión de 3 propuestas de candidatos presentados en las oficinas de la Comisión el día 15 de noviembre a las 19:00 horas 35 minutos.*

6.- *A las 11 horas del 17 de noviembre de 2006, fueron entregadas en las oficinas de la Comisión de Seguridad Pública 5 propuestas de candidatos. Asimismo, a las 19:00 horas 45 minutos se recibieron 3 expedientes más. Dichas propuestas por su extemporaneidad se sometieron a la aprobación de los integrantes de la Comisión en reunión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2006, aprobándose por unanimidad la admisión de los candidatos.*

7.- *Con el fin de dar cumplimiento el acuerdo mencionado en el inciso c) del antecedente 5 de ese dictamen, se remitió a los integrantes de esta Comisión mediante oficio de 23 de noviembre del presente año, la propuesta de criterio de valoración para la calificación de los candidatos propuestos. Asimismo, el 4 de diciembre se entregó la ruta crítica a cada uno de los integrantes de la Comisión.*

8.- *Con fecha 13 de noviembre, esta Comisión envió el diseño aprobado de las medallas a la Oficialía Mayor de esta Asamblea, después de ser informados por ese órgano, la imposibilidad de entregarlas oportunamente en caso de modificar el troquel de las mismas.*

9.- *Esta Comisión convocó a reunión ordinaria de trabajo el día 8 de diciembre para elegir a los galardonados, dando cumplimiento al acuerdo contenido en el inciso b) del antecedente 5 de este dictamen, misma que no se celebró por falta de quórum.*

10.- *Con fecha 11 de diciembre, esta comisión dictaminadora, se reunió para analizar las propuestas de los candidatos, acordándose en el seno de la misma que los criterios para seleccionar a los elementos galardonados serían los siguientes:*

- a) *La comisión acordó que un hecho se considera como un solo caso, independientemente de que en cada hecho hubieren participado uno solo o más policías. Con base en este criterio, se determinó la cantidad de los galardonados.*
- b) *Se aprobó por unanimidad la admisión de 8 propuestas entregadas el día 17 de noviembre del presente año en las oficinas de la Presidencia, para ser un gran total de 8 candidatas del género femenino y 51 candidatos del género masculino.*
- c) *Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública determinaron que la Medalla al Mérito Policial se daría a 4 policías en la categoría femenil conforme a la facultad establecida en el artículo 201 del reglamento del Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto al aumento de preseas.*
- d) *Los diputados integrantes de la Comisión, resolvieron que el caso de los policías: Maricela Guevara Espinosa y Juan Manuel García Chávez, quienes atendieron partos en sus unidades vehiculares, se les hará entrega de manera pública del diploma correspondiente. Asimismo, se hará mención en la Tribuna de la Asamblea Legislativa del hecho meritorio al momento de la participación de los diputados en la sesión solemne.*
- e) *La comisión dictaminó que los galardonados con la Medalla al Mérito Policial 2006 son las siguientes personas:*

En la categoría femenil:

- A) *Ivonne Corcuera Peña,*
- B) *Norma Angélica Hurtado Jiménez,*
- C) *Laura Ramírez Dorantes.*
- D) *María Esther Peralta Martínez.*

En la categoría varonil, por el:

- a) *caso de la captura de la señora Juana Barraza Samperio, multihomicida de personas adultas mayores, los siguientes elementos de policías:*
- I. José Ismael Alvarado Ruiz.*
- II. Marco Antonio Cacique Rosales.*
- b) *Caso de la captura del señor Cesar Freyre, ex comandante de la Policía Judicial del Estado de Morelos, a quien se le responsabiliza de haber secuestrado y asesinado en el 2005 al señor Alberto Wallace.*

- I. *Hermenegildo Lugo Lara,*
- II. *Jesús Verde Alvarado.*
- III. *Eduardo Francisco Suárez Barrera.*

Caso de la reaprehensión del plagiaro Rubén Palacio Domínguez, quien a raíz de su traslado a consulta médica en el hospital de Xoco, se fugó y fue recapturado por los siguientes policías:

- I. *Angel Serrano Trejo*
- II. *Juan Manuel Salazar Rodríguez*
- III. *Edgar Francisco Mendoza Torres*
- IV. *Julio César Ayala Cornejo*
- V. *David Pérez Rodríguez.*
- VI. *Paulino Hernández Hernández.*

Como consecuencia, esta comisión somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *De conformidad con los artículos 10° fracción XXV de la Ley Orgánica, 171 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de este Órgano de Gobierno otorgar la Medalla al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en reconocimiento al honor y distinción en el deber de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, debiendo sustentarse el mismo en un análisis objetivo de sus méritos a través de los cuales se realcen los grandes valores humanos. Las preseas se otorgarán como reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital singularmente ejemplares, así como también por obras valiosas y actos relevantes realizados en beneficio de los habitantes del Distrito Federal.*

SEGUNDO.- *De conformidad con los ordenamientos señalados en el considerando primero, corresponde a la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir esta distinción, así como ponerlos a la consideración del Pleno de la Asamblea para su aprobación, debiendo entregarse las distinciones en Sesión Solemne que se realizará en la fecha en que se conmemora El Día del Policía del año que corresponda.*

TERCERO.- *Que los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública hacemos un reconocimiento público*

a todos y cada uno de los candidatos para recibir el reconocimiento al Mérito Policial 2006: Manuel Mejía Trujillo, Sindy Lizbeth Toscano, Norma Angélica Hurtado Jiménez, Laura Ramírez Dorantes, Patricia Illescas Garduño, René Domínguez Álvarez, María Esther Peralta Martínez, José Daniel Rizo Ramos, Miguel Angel González Melchor, Hermenegildo Lugo Lara, Pedro Rentería Gálvez, José Guadalupe Mandujano Yañez, Jesús Verde Alvarado, Eduardo Francisco Suárez Barrera, Mario Francisco Cardozo Becerra, Juan Carlos Gómez González, Alfredo Rojo Medina, Juan Manuel García Chávez, Angel Serrano Trejo, Juan Manuel Salazar Rodríguez, Edgar Francisco Mendoza Torres, Julio César Ayala Cornejo, David Pérez Rodríguez, Paulino Hernández Hernández, Salvador Hernández González, Arturo Rodríguez Corona, Héctor Uriel Gómez Yañez, Rodolfo Montiel Torres, José Ismael Alvarado Ruiz, Ivonne Corcuera Peña, Tomás Bernardo Viveros Mejía, Roberto Morales Alpide, Raymundo Siranda Lara, Orlando Arteaga Uribe, Conrado Mendieta Hernández, Ruperto Hernández Crisanto, Alejandro Delgado Aguilar, Maricela Guevara Espinosa, Maricela Gamiño Tejeda, Rafael Contreras Moreno, Macario Rivera Cárdenas, Magdaleno Varela León, José Evodio Florín Zacarías, Juan Padilla Álvarez, Enrique Pérez Hernández, Marco Antonio Cacique Rosales, José Luis Serrano Flores, León Martínez Bernabé, Bonifacio Guadalupe Cedillo González, José Juan Gutiérrez Sierra, Juan Ignacio Soria Rodríguez, Pastor Rebolledo Campos, Asdrual Iturbe González, Saturnino Javier Martínez García, Adrián Barrientos Salazar, Miguel Alcántar Constantino, Ernesto Rivera Reyes, Mario Maya Llanos y Miguel Vargas Labastida. Para dejar constancia de ese reconocimiento, esta Asamblea Legislativa entregará un diploma a las candidatas y candidatos que no resultaron galardonados.

CUARTO.- *Que los diputados integrantes de esta Comisión, de conformidad con lo que establece la normatividad vigente, conocimos y estudiamos las propuestas de los candidatos para recibir el reconocimiento evaluando a cada uno de ellos, tomando como parámetros guía los siguientes criterios:*

- *Salvamento de vidas, es decir, las vidas salvadas por el candidato en ejercicio de sus funciones.*
- *Peligrosidad de las personas detenidas, correlativo al riesgo que corrió su vida.*
- *Heroísmo. Atendiendo a las circunstancias especiales y extraordinarias de los hechos de detención, así como los beneficios hacia la sociedad.*
- *Profesionalización. Los cursos que tomó el candidato que le ayuden a un mejor desempeño de sus funciones.*

- *Reconocimiento a su constancia. Se consideró si el elemento siempre ha tenido un desempeño ejemplar o sólo se trató de un caso aislado.*
- *Legalidad, es decir, que su actuación sea ajustada a las normas legales y al respeto a los derechos humanos.*
- *Honradez. Que durante su permanencia en el desempeño de sus funciones no se encuentre vinculado en actos de corrupción o sujeto a procedimiento alguno de responsabilidad como servidor público.*
- *Generales. Este criterio englobó esencialmente la antigüedad del candidato en la corporación, los puestos desempeñados, la buena conducta, escolaridad, asistencia y los demás aspectos administrativos como la trayectoria, el expediente individual y personal, así como los hechos por virtud de los cuales se consideran merecedores del reconocimiento.*

QUINTO.- *Que la revisión y análisis de los expedientes de los candidatos propuestos a recibir el reconocimiento al mérito policial 2006 arrojó el supuesto en el que más de uno de los candidatos fueron propuestos por el mismo hecho, es decir actuaron de manera conjunta en un solo, por lo que la Comisión determina que la Medalla al Mérito Policial 2006 se dará a cada uno de los que actuaron, ya que resultaría injusto que se entregara a uno solo siendo propuestos en igualdad de méritos por ser determinante la participación de cada uno de ellos en el resultado exitoso.*

A mayor abundamiento, en razón de que hubo varios casos en donde en un solo hecho participaron varios elementos, se estableció un criterio interpretativo por la Comisión en el sentido de que un solo hecho que haya involucrado a varios elementos de seguridad pública se considerará para efecto de las designaciones como si fuera una individualidad.

SEXTO.- *Que los diputados de la Comisión de Seguridad Pública de conformidad con los datos e información proporcionada integrada en cada uno de los expedientes de los candidatos, acordamos que son merecedores de recibir el reconocimiento al mérito policial 2006 las siguientes personas.*

I. En la categoría femenil:

- La **policía Ivonne Corcuera Peña**, con una antigüedad de 16 años en la corporación. La policía ha tomado diversos cursos de capacitación como lo son:*
 - *Curso de Actualización Policial, impartido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, junio de 2000.*

- *Curso de Reanimación Cardiopulmonar Intermedio 1 y 2,” impartido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Evaluación de la Competitividad.*
- *Curso e “Policía de Barrio”.*

La policía Corcuera Peña ha luchado contra la delincuencia constantemente y ha efectuado diversas remisiones al Ministerio Público por delitos de acoso sexual, violación, robo de autopartes, robo de vehículo con lesiones, robo de vehículo, robo a transeúnte con violencia y robo simple.

Es importante señalar, que la policía ha combatido de manera eficaz y valiente el narcotráfico al detener varias personas por posesión de droga que se dedicaban a la distribución de la misma.

Obtuvo un reconocimiento a la eficacia policial otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública.

- Policía Norma Angélica Hurtado Jiménez.** Se ha desempeñado desde hace 19 años dentro de la corporación.*

La policía Hurtado Jiménez ha luchado contra la delincuencia constantemente, efectuado diversas remisiones al Ministerio Público por delitos de robo a transeúnte, violación a negocio, robo calificado de vehículo o partes de éste, robo a casa-habitación, a transeúnte con violencia, robo a bordo de vehículo del servicio público con violencia, también por el caso de robo, lesiones y secuestro y su participación de detenciones.

Sin embargo, el hecho por el cual se otorga fundamentalmente el presente galardón es por frustrar el secuestro del señor Jesús Contreras Ruvalcaba el día 24 de septiembre de 2006.

Policía Norma Angélica Hurtado Jiménez, quien es una mujer preocupada por brindar un mejor servicio a la ciudadanía, ha tomado también cursos:

- *Curso de Formación Básica para Policía Sectorial. Octubre de 1987.*
- *Curso de Especialización para Operadores. Julio de 1991.*
- *Curso para Promotor “PROTESCOLAR”. Octubre de 1994.*
- *Curso de Actualización Policial, impartido en las instalaciones del Campo Militar N° 1 abril de 1997.*
- *Curso “Ciclo de Actualización en el Llenado de boletas de Sanción Febrero de 2002.*

Las autoridades capitalinas en reconocimiento a su esfuerzo y dedicación le han entregado diferentes reconocimientos como lo son:

- *Condecoración a la Perseverancia por 10 años de servicio en la corporación.*
- *Condecoración a la Perseverancia por 15 años de servicio en la corporación.*
- *Reconocimiento a la Eficiencia Policial, abril, septiembre y noviembre de 2005.*
- *Reconocimiento a la Eficiencia Policial, enero, abril, mayo y agosto de 2006.*

*c). **Policía Laura Ramírez Dorantes**, quien nació el 22 de julio de 1980, con una antigüedad en la corporación de ocho años, se ha esmerado por cuidar a los habitantes de esta ciudad al combatir de manera eficiente y eficaz los crímenes que se suscitan en la misma. Este elemento ha realizado varias remisiones al Ministerio Público por delitos de robo simple, agravado, daño en propiedad, lesiones simples, encubrimiento, robo calificado de vehículo o partes de éste, violencia familiar, robo a negocio, robo sin violencia a casa-habitación, robo de accesorios de vehículo, lesiones dolosas por golpes, robo a transeúnte con violencia en la vía pública, robo a negocio con violencia, robo de altas cantidades de dinero que ella ha intervenido para la recuperación y casos de abuso sexual.*

Sin embargo, el hecho por el cual se le otorga el Reconocimiento de la Medalla al Merito Policial 2006, es por frustrar un robo a transeúnte e intento de violación de menor de edad.

La Policía Laura Ramírez Dorantes, ha obtenido reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas como lo son:

- *Reconocimiento al “Policía del Mes”. Enero de 2005.*
- *Reconocimiento otorgado por “Eficacia Policial”, en los meses de marzo, abril, octubre y noviembre de 2005.*
- *Reconocimiento otorgado por “Eficacia Policial”, otorgado en marzo y septiembre de 2006.*

*c). **C. policía María Esther Peralta Martínez**, con antigüedad de 18 años, se ha esmerado por cuidar y proteger a habitantes de esta ciudad desempeñando de manera eficaz y eficiente sus servicios.*

Ha tomado también diversos cursos.

- *Curso de Formación Básica para Policía Sectorial, agosto de 1987.*

- *Curso de actualización Policial, junio de 1988.*
- *Curso de Secretariado. Enero de 1989, impartido por personal de la UNAM.*
- *Curso de Autopatrullero, febrero de 2001.*
- *Curso de Computación, impartido por la Escuela Profesional UPICSA, junio de 2003.*

Realizó remisiones trascendentes para el combate contra la delincuencia por venta y distribución de drogas, percances automovilísticos, robos consumados en el caso de cuentahabientes y vehículo, robo a casa-habitación, daño a la propiedad por tránsito de vehículo, por robo a negocio, por robo de vehículo y otros robos, por abuso sexual y robo a empleada de estética, por lesiones dolosas con arma de fuego, por robo de vehículo con violencia, por robo con violencia de vehículo del servicio público, por robo a negocio, por robo a transeúnte en la vía pública, por robo a casa habitación, por fraude, por portación de arma de fuego y amenazas y el hecho mas sobresaliente es la detención de 6 sujetos por portación de cocaína.

Ha recibido reconocimientos como:

- *Reconocimiento otorgado por “Eficacia Policial”, en junio de 2005.*
- *Reconocimiento otorgado por “Eficacia Policial”, entregado por el Jefe Delegacional en Iztapalapa.*

III. En la categoría varonil, por el:

a). Caso de la captura de la multihomicida de personas adultas mayores, el hecho por el cual se propone a los elementos de Seguridad Pública del Distrito Federal José Ismael Alvarado Ruiz y Marco Antonio Cacique Rosales en la detención de la señora Juana Barraza Samperio, conocida en los medios de comunicación como la “mataviejitas”. Este hecho causó mucho impacto a nivel social, ya que desde 1990 comenzó al asesinar a personas adultas de una manera sanguinaria.

Antes de la captura de la presunta asesina, las autoridades mexicanas divulgaban declaraciones de testigos que señalaban que el asesino usaba ropa de mujer para acceder a los apartamentos de las víctimas. En uno de los casos uno de los testigos observó a una mujer grande con una blusa roja salir del hogar de una de las mujeres que fueron sus víctimas y fue capturada por los elementos ya mencionados de la Secretaría de Seguridad Pública.

*I. **Policía José Ismael Alvarado Ruiz**, con una antigüedad en la institución de 8 años. Ha tomado diversos cursos, ha tenido también diversos reconocimientos, además del mérito ya mencionado.*

Ha sido acreedor a varios reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas, como:

- Reconocimiento al Mérito Policial, agosto de 2003.
- Reconocimiento por Eficacia Policial, junio de 2005.
- Reconocimiento del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública del Distrito Federal, febrero de 2006.
- Reconocimiento Especial, febrero de 2006.
- Reconocimiento de la Comisión de Apoyo Comunitario de Policía de Barrio, marzo de 2006.

II. Policía Marco Antonio Cacique Rosales, con una antigüedad de 16 años en la institución y también ha tomado múltiples cursos.

Tomo los siguientes cursos:

- Curso Básico de Formación Policial. 1989.
- Curso de Actualización, impartido en el Campo Militar n° 1 1997.
- Programa de Capacitación y Actualización para la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal, impartido en la Universidad Autónoma de México, Facultad de Derecho, noviembre de 2004.
- Curso para "Policía de Barrio", en el Sector Pantitlan. 2004.

Ha sido acreedor a varios reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas:

- Condecoración a la Eficiencia y Disposición en el Servicio. 1998.
- Condecoración al Mérito Policial en el Servicio de Emergencia del 060. 1999.
- Condecoración a la Perseverancia por 15 años de servicio. 2004.
- Reconocimiento a la Eficacia Policial como Policía del Mes 2005.
- Reconocimiento Especial 2006.
- Reconocimiento por el Instituto Nacional de las Personas Adultos Mayores. 2006.
- Reconocimiento por detener a la asesina serial Juana Barraza Samperio, marzo 2006.

- Reconocimiento a la Eficacia Policial, agosto 2006.

b). Caso de la captura de César Freire, acusado del secuestro y homicidio del señor Alberto Wallace; además, el señor César Freire, ex Comandante de la Policía Judicial del Estado de Morelos es uno de los principales cómplices de una banda encabezada por Jorge Couri que distribuía droga en la zona de Polanco.

Sin duda alguna la captura de este delincuente es motivo de reconocimiento, ya que César Freire es un delincuente peligroso y nocivo para la ciudadanía que atenta contra la seguridad y vida de los capitalinos. En su captura participaron.

I. C. Policía **Hermenegildo Lugo Lara**, nació el 13 de abril de 1967, con una antigüedad en la institución de 4 años.

Tomo los siguientes cursos:

- Advanced Course "The Reid Technique of Interviewing and Interrogation", febrero de 2004.
- Mitos y Realidades del Blindaje, realizado por la Embajada de los Estados Unidos, mayo de 2004.
- Metodos analisticos de Investigación. Centro Internacional d Inteligencia, junio de 2004.
- Diplomado en Criminología. Universidad Iberoamericana, julio de 2004.
- Entrenamiento de Detección de Documentos Apócrifos e Identificación de Impostores. Embassy of the United Status of America, México City, octubre de 2004.
- Curso Básico de Formación Policial, mayo de 2006.

Ha sido acreedor a varios reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas:

- Reconocimiento de la Comunicada Judía. Octubre de 2003.
- Reconocimiento de la OSAC por su conferencia Operativo Polanco.
- Reconocimiento de Vecinos Polanco Anzures. Diciembre de 2003.
- Reconocimiento por su Desempeño Ejemplar. Julio de 2004.
- Reconocimiento a su Profesionalismo y Espíritu de Servicio. Gobierno del Distrito Federal. Julio de 2005.

- *Reconocimiento por el Operativo Polanco.*

II. C. Policía Jesús Verde Alvarado, nació el 1º de marzo de 1976, con una antigüedad en la institución de 9 años.

Tomo los siguientes cursos:

- *Curso Básico de Formación Policial, impartido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Curso de Actualización y Especialización 2002 y 2003, impartido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Curso de Protección a Funcionarios, impartido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Inducción Básica, Tiro, impartido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

III. C Policía Eduardo Francisco Suárez Barrera, nació el 11 de diciembre de 1972, con una antigüedad en la institución de 4 años, tomo el Curso Básico de Formación Policial, impartido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Ha sido acreedor a varios reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas:

- *Reconocimiento por Disposición y eficacia, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, octubre de 2002.*
- *Reconocimiento por el Cumplimiento de sus Responsabilidades, otorgado por la Jefatura delegacional en Miguel Hidalgo, Abril y noviembre de 2002 y enero de 2003.*
- *Constancia del Curso de Capacitación y Adiestramiento en Materia de Protección Civil para integrantes de las Brigadas Internas impartido por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Enero de 2005.*

Caso de la reaprehensión del plagiario Rubén Palacios Domínguez, secuestrador, asaltante y distribuidor de drogas, quien se fugó de una camioneta de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social en la que era trasladado al Hospital de Xoco, en este caso los policías involucrados lograron la captura del delincuente tras una labor de focalización en el patrullaje de las zonas donde se movía. Fue todo un trabajo de inteligencia en las colonias Juan Escutía y Álvaro Obregón por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Es menester decir a ustedes que ésta era la segunda fuga del delincuente Rubén Palacios Domínguez; la primera,

fue del Reclusorio Oriente junto con Andrés Caletri y José Luis Canchola, sus cómplices en los secuestros, delincuentes muy peligrosos para la comunidad. En su captura participaron los siguientes policías:

I. C. Policía Ángel Serrano Trejo, nació el 28 de diciembre de 1975, con una antigüedad en la institución de 4 años.

Tomo los siguientes cursos:

- *Curso Básico de Policía Bancaria, impartido por el Centro de Capacitación y Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Protección Ciudadana de la Policía Bancaria Industrial, impartido por el Centro De capacitación y Formación de Policías.*
- *Curso de sobre Derechos Humanos “Servir y Proteger”, impartido por la Secretaría de Seguridad pública del Distrito Federal.*

II. C Policía Juan Manuel Salazar Rodríguez, nació el 3 de septiembre de 1978, con una antigüedad en la institución de 4 años. Tomo el curso Básico de Policía Bancaria, impartido por el Centro de Capacitación y Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

III. C Edgar Francisco Mendoza Torres, nació el 19 de mayo de 1979, con una antigüedad en la institución de 6 años.

Tomo los siguientes cursos:

- *Curso para la regularización del Nivel de formación Básica, impartido por el Instituto Técnico de formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Curso de Protección Ciudadana, impartido por la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

Ha sido acreedor a varios reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas:

- *Reconocimiento a la Eficacia policial, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública, septiembre de 2005, abril y mayo de 2006.*
- *Reconocimiento al Policía del mes, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, abril de 2006.*

IV. C. Policía Julio Cesar Ayala Cornejo, Nació el 13 de abril de 1972, con una antigüedad en la institución de 10 años.

Tomo los siguientes cursos:

- *Curso de Fase de Inducción Primera Etapa, del Curso Básico, impartido de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Curso Concurso para ascensos.*
- *Curso de Actualización y Mando.*
- *Prácticas de tiro.*
- *Derecho Humanos, Leyes y Reglamentos.*
- *Técnica y estrategia Policial.*
- *Balística, Armamento y Tiro.*
- *Instrucción Policial.*
- *Curso de Derecho, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.*
- *Curso de Protección Ciudadana, impartido por la Policía bancaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Curso de Candados de Mano.*
- *Curso de Manejo de Alto Riesgo "Fuerza de Tarea"*

Ha sido acreedor a varios reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas:

- *Reconocimiento a la Eficacia Policial, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública, septiembre de 2005 y mayo de 2006.*
- *Reconocimiento al Policía del Mes, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, abril de 2006.*

V. C. **Policía David Pérez Rodríguez**, nació el 13 de abril de 1973, con una antigüedad en la institución de 3 años.

Tomo los siguientes cursos:

- *Curso de Fase de Inducción Primera Etapa, del Curso Básico impartido de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Curso para la Regularización del Nivel de Formación Básica, impartido por el Instituto Técnico de Formulación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

Ha sido acreedor a varios reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas:

- *Reconocimiento al Policía del Mes, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, abril 2006.*

VI. C **policía Paulino Hernández Hernández**, nació el 2 de julio de 1972, con una antigüedad en la institución de 5 años.

Tomo los siguientes cursos:

- *Curso para la Regularización del Nivel de Formación Básica, impartido por el Instituto Técnico de formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal*
- *Programa de Capacitación y Actualización para la Secretaría de Seguridad Pública del gobierno del Distrito Federal, impartido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.*
- *Curso de Protección Ciudadana, impartido por la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*
- *Curso de Inducción Primera Etapa, del Curso Básico, impartido de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.*

Ha sido acreedor a varios reconocimientos por parte de las autoridades capitalinas:

- *Reconocimiento al Policía del Mes, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, agosto de 2005 y abril de 2006.*
- *Reconocimiento a la Eficacia Policial, otorgado por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, junio, agosto de 2006. Reconocimiento por haber participado en el proceso de selección para el reconocimiento al Mérito Policial 2005, otorgado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública de este órgano legislativo:

RESUELVE

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el año 2006 otorga el reconocimiento al Mérito Policial a los siguientes elementos de la policía del Distrito Federal:

1.- En la categoría femenil las siguientes policías: Ivonne Corcuera Peña, Norma Angélica Hurtado Jiménez, Laura Ramírez Dorantes y María Esther Peralta Martínez.

En la categoría varonil, por el caso de la captura de la señora Juana Barraza Samperio, multihomicida de

personas adultas mayores, los siguientes elementos de policía: José Ismael Alvarado Ruiz y Marco Antonio Cacique Rosales.

Por el caso de la captura del señor César Freyre, ex comandante de la Policía Judicial del Estado de Morelos, a quien se le responsabiliza de haber secuestrado y asesinado en el 2005 al señor Alberto Wallace, los siguientes policías: Hermenegildo Lugo Lara, Jesús Verde Alvarado y Eduardo Francisco Suárez Barrera.

Por el caso de la reaprehensión del plagiario Rubén Palacios Domínguez, los siguientes policías: Ángel Serrano Trejo, Juan Manuel Salazar Rodríguez, Edgar Francisco Mendoza Torres, Julio César Ayala Cornejo, David Pérez Rodríguez y Paulino Hernández Hernández.

SEGUNDO.- *Cítese a los premiados, a través de la Comisión de Seguridad Pública, para que asistan a la sesión solemne que en honor al Día del Policía y con el fin de entregar el reconocimiento al Mérito Policial se celebrará por el pleno de esta Soberanía el próximo viernes 22 de diciembre de 2006 a las 11:00 horas en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.*

TERCERO.- *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y conforme al acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública para implementar la entrega la reconocimiento al Mérito Policial 2006, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de circulación nacional a mediana plana.*

Recinto legislativo, a los 11 días del mes de diciembre de 2006.

Firman por la comisión de Seguridad Pública: Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Shiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Humberto Morgan Colon; Dip. Daniel Ordoñez Hernández; Dip. Arturo Santana Alfaro.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Segura. Está a discusión el dictamen.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

Ricardo García Hernández, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Juan Bustos, en pro.

Mauricio Toledo, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Ramón Jiménez López, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, igual que la diputada Laura Piña.

Antonio Lima Barrios, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Tonatiuh González, a favor.

Jorge Schiaffino Isunza, en pro del dictamen.

Martín Olavarrieta, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Avila, a favor.

Carlos Hernández Mirón, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Secretaría. Le solicitaría al diputado Hipólito Bravo si nos especifica el sentido de su voto por favor.

EL C. DIPUTADO HIPOLITO BRAVO LOPEZ.- (Desde la curul) Con todo gusto, a favor.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Bravo.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Carmen Peralta, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Margarita Martínez, en pro.

Ramírez del Valle, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 54 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Seguridad Pública en los siguientes términos:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para el año 2006 otorga el reconocimiento al Mérito Policial a los siguientes elementos de la Policía del Distrito Federal:

Primero.- En la categoría femenil, policía Ivonne Corcuera Peña, policía Norma Angélica Hurtado Jiménez, policía Laura Ramírez Dorantes y policía María Esther Peralta Martínez.

Segundo.- En la categoría varonil, por el caso de la captura de la señora Juana Barraza Samperio, multihomicida de personas adultas mayores, los siguientes elementos de la Policía: policía José Ismael Alvarado Ruiz, policía Marco Antonio Cacique Rosales.

Por el caso de la captura del señor César Freyre, ex comandante de la Policía Judicial del Estado de Morelos, a quien se responsabiliza de haber secuestrado y asesinado en el 2005 al señor Alberto Wallace, al policía Hermenegildo Lugo Lara, al policía Jesús Verde Alvarado y al policía Eduardo Francisco Suárez.

Por el caso de la reaprehensión del plagiaro Rubén Palacios Domínguez, al policía Angel Serrano Trejo, al policía Juan Manuel Salazar Rodríguez, al policía Edgar Francisco Mendoza Torres, al policía Julio César Ayala Cornejo, al policía David Pérez Rodríguez y al policía Paulino Hernández Hernández.

Segundo.- Cítese a los premiados a través de la Comisión de Seguridad Pública, para que asistan a la Sesión Solemne que en honor al día del policía y con el fin de entregar el reconocimiento al mérito policial, se celebrará por el Pleno de esta soberanía el próximo viernes 22 de diciembre del 2006 a las 11:00 horas en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto del artículo 217 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y conforme al acuerdo de la Comisión de Seguridad Pública para implementar la entrega

al reconocimiento al Mérito Policial 2006, publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de circulación nacional a media plana.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, al Coordinador General de Comunicación de este Órgano Legislativo y a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos legales a que haya lugar.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, relativo a los programas delegacionales de desarrollo urbano para las delegaciones de Coyoacán y Álvaro Obregón.

En virtud de que el dictamen no fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la distribución del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER. - Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE. - Para fundar y dar lectura al dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Edy Ortiz Piña, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana. Adelante, diputado Ortiz Piña.

EL C. DIPUTADO EDY ORTIZ PIÑA. - Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

En esta ocasión hago uso de la Tribuna para poner a su consideración el presente dictamen del cual daré lectura de manera íntegra.

COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA

DICTAMEN QUE CONTIENE LA "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA COYOACÁN" Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN.

México Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2006.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.**

Dictamen que presenta la comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana al Pleno de esta Soberanía de conformidad con el siguiente:

PREÁMBULO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley orgánica; 28 párrafo cuarto, 32 párrafo primero, del Reglamento para el gobierno Interior; 8, 9 fracción primera, 51 y 52, del Reglamento Interior de las comisiones, todos y cada uno de los ordenamientos legales invocados, para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana somete a consideración de esta Asamblea el presente Dictamen que contiene la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA COYOACÁN" y la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN", presentadas en la III Legislatura de esta soberanía, por el entonces Jefe de gobierno del Distrito Federal y turnadas a la comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el 23 de junio y 1º de julio de 2005, respectivamente, para su análisis y dictamen.

La Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, es competente para conocer, estudiar y analizar las Iniciativas de Decreto en comento y en consecuencia, emitir el presente dictamen, de conformidad a los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados, además de los artículos 122 párrafo segundo, letra C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso j) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 8 fracción I, 36 y 42 fracción XIV, del Estatuto de gobierno del distrito Federal; 1, 7, 10 fracción I, 11, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XII, 63 párrafos primero, segundo y tercero, 64, 68, 88 fracción II, 89 párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracciones III, IV y VI, 28 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 29, 30, 32 párrafo primero, 33, 85 fracción II, 86 párrafo primero y 87, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea legislativa del distrito Federal; y 1, 2 fracciones III, IV, VI, VII y VIII, 4, 8, 9 fracción I, 53, 54, 55, 56 y 57, del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea legislativa del Distrito Federal. Dando así cumplimiento al citado artículo 53 del Reglamento últimamente mencionado y en consecuencia, se procede a exponer los hechos que dieron origen al presente dictamen, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El entonces jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, envió a esta Asamblea legislativa III Legislatura, la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA COYOACÁN”** y la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN”**, mismas que fueron turnadas a la comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, el 23 de junio y 1º de julio de 2005, respectivamente.

2.- El 11 de agosto de 2005, la comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana III Legislatura, aprobó el Dictamen que contienen la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA COYOACÁN”**, así como el dictamen de la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN”**, los cuales no fueron presentados para su discusión en el Pleno de este Órgano Legislativo.

3.- El artículo 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del distrito Federal señala que las iniciativas de Ley que hayan sido presentadas en una legislatura, no pasarán a la siguiente, a excepción, entre otros, que hayan sido aprobado el dictamen correspondiente por la comisión dictaminadora, sin que hubieren sido pasados ante el Pleno.

4.- Se convocó a los diputados integrantes de la comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a su Primera Sesión Extraordinaria de Trabajo, en términos de los artículos 12, fracción III, 22 y 24 del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para revisar, estudiar, analizar y dictaminar la **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA COYOACÁN”** y la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN”**, remitidas a esta representación popular en el III Legislatura, por el entonces Jefe de gobierno del distrito Federal.

5.- con fecha 14 de diciembre de 2006, los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, en atención a la convocatoria de mérito, se reunieron en el Salón Uno del Edificio ubicado en Plaza de la constitución Número 7, para los efectos señalados en el numeral que antecede, concluyendo con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana tiene competencia legal para conocer las Iniciativas de Decreto para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10, fracciones I y VII, 59, 61, 62 fracción XII, 63,64, 68 y 89 de la Ley Orgánica; y 28, 33 y 87 del Reglamento para el gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el proceso para modificar los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, definido por la ley de Desarrollo Urbano del distrito Federal, implica analizar la dinámica social, económica y urbana actual de la ciudad y en particular de cada demarcación, a fin de evitar impactos negativos que éstos programas pueden ocasionar.

TERCERO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del distrito Federal, con atribución normativa es la facultada para llevar a cabo el proceso de revisión, modificación y elaboración de los programas de desarrollo urbano, en particular los programas delegacionales, en coordinación con las Delegaciones y otras Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.

CUARTO.- Que el procedimiento a seguir para la elaboración de los programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y su envío por parte del Jefe de gobierno del Distrito Federal, a la Asamblea Legislativa para su posible aprobación a través de una Iniciativa de Decreto, se encuentra señalado específicamente en el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

QUINTO.- Que una de las etapas medulares en la elaboración de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, es la consulta pública, a través de la cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, presenta a la población de la demarcación el proyecto de programa, sometiéndolo a la opinión de la ciudadanía con el fin de que ésta emita sus propias propuestas y se aclaren sus dudas en la materia.

SEXTO.- Que algunas de las observaciones externadas ante esta Asamblea Legislativa por vecinos de las Delegaciones Coyoacán y Álvaro Obregón, durante y después de los procesos de consulta pública para dichos programas de desarrollo urbano, fueron que las convocatorias no se difundieron oportunamente en todas las colonias de esas Delegaciones, por lo que desde su punto de vista, no se cumplió con los objetivos del proceso de consulta pública.

SÉPTIMO.- Que en términos de lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su

reglamento, las propuestas que los interesados emiten durante la consulta Pública, debe dictaminarse por la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda y, de ser procedentes, incorporarse a los proyectos de programa, en caso contrario, el dictamen señalará las causas que motivaron su negativa.

OCTAVO.- Que como parte de la vida democrática del Distrito Federal, es de sumo interés para esta soberanía, que la ciudadanía cuente con instrumentos de planeación claros, eficaces y transparentes, a fin de que la relación entre gobernantes y gobernados se fortalezca y manifieste en beneficio de estos últimos y del desarrollo de la Ciudad de México.

NOVENO.- Que esta soberanía considera necesario que las propuestas y observaciones emitidas por las nuevas autoridades delegacionales y los vecinos, sean valoradas y analizadas para que de ser procedentes, se incluyan en un nuevo Proyecto de Programa Delegacional de Desarrollo Urbano tanto para Coyoacán, como para Álvaro Obregón.

DÉCIMO.- Que los proyectos de programas Delegacionales para Coyoacán y Álvaro Obregón se dieron a conocer a la ciudadanía a partir de las consultas públicas realizadas en el año 2004, motivo por el cual las Iniciativas de Decreto que nos ocupan, no corresponden a las nuevas condiciones de desarrollo para la Ciudad de México, por lo que se considera necesaria su revisión, misma que deberá realizarse en apego a los lineamientos del programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que esta comisión considera que las Iniciativas motivo del presente dictamen deben desecharse en términos de lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a fin de que la Secretaría de Desarrollo urbano y vivienda del distrito Federal y las autoridades Delegacionales, revisen y elaboren proyectos de programas Delegacionales de Desarrollo Urbano acordes con la situación actual económica, política y social de Coyoacán y Álvaro Obregón, que contengan las opiniones de los vecinos, a quienes de manera directa impacta el contenido de éstos Programas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los diputados integrantes de la comisión de Desarrollo e Infraestructura urbana, sometemos a esta Honorable soberanía el presente dictamen en los siguientes términos:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA COYOACÁN” Y LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA

DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE ÁLVARO OBREGÓN”.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los catorce días del mes de diciembre de 2006.

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA:

Dip. Edy Ortiz Piña, presidente; Dip. Carlos Hernández Mirón, vicepresidente; Dip. Edgar Torres Baltazar, secretario; Dip. Alfredo Vinalay Mora, integrante; Dip. Nancy Cárdenas Sánchez, integrante; Dip. José Luis Morúa Jasso, integrante; Dip. Leonardo Álvarez Romo, integrante; Dip. Agustín Carlos Castilla marroquín, integrante; Dip. Rebeca Parada Ortega, integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ortiz. Está a discusión el dictamen. Se abre registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Edgar Torres, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO EDGAR TORRES BALTAZAR.- Gracias, diputado Presidente.

En efecto el día de hoy la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana discutimos sobre el tema de los programas delegacionales de Álvaro Obregón y Coyoacán. La votación fue unánime en razón de que los jefes delegacionales expresaron motivos varios, en particular el de Coyoacán planteó al menos 45 observaciones al programa dictaminado en la Legislatura pasada y los vecinos han venido expresando razones que tienen que ver con el incremento de intensidades en zonas determinadas de sus delegaciones.

El trámite, el procedimiento posterior será que una vez que nosotros tengamos estas observaciones podamos integrarlas y desde luego hacer llegar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda las observaciones hacia los programas delegacionales.

Sin embargo, el motivo de intervención tiene que ver en perspectiva. Esta Legislatura una de las tareas fundamentales que tiene, entre otras, es el dictamen de los programas delegacionales. A saber faltan 12 programas delegacionales todavía por dictaminar en la Asamblea Legislativa. Solamente 4, a pesar de que la ley señala que cada 3 años debiese referir que desde 1997 fueron dictaminados los actuales programas delegacionales.

La ley señala 3 años para su revisión, esto debió haber acontecido en el año 2000 y sin embargo esto no ocurrió. Estamos en 2006 y aún no contamos con la revisión de los programas delegacionales.

¿Esto qué efecto tiene? Ya vimos sus manifestaciones en las Delegaciones Miguel Hidalgo y Benito Juárez. Ante la ausencia de estos instrumentos normativos del desarrollo urbano, evidentemente se da paso a cierta discrecionalidad que existe desde la Secretaría de Desarrollo Urbano y en las demarcaciones territoriales.

La preocupación en particular que quiero expresar es que hemos venido posponiendo la discusión de estos temas que son fundamentales para la ciudad. En todo caso el sentido de mi intervención tiene que ver con el asunto de que es necesario que aceleremos, con los tiempos adecuados para la correcta discusión, que aceleremos este procedimiento de revisión de los programas delegacionales. La ausencia de estos programas, insisto, ha tenido como consecuencia la discrecionalidad por parte de funcionarios varios y de diferentes niveles del gobierno de la ciudad.

Se ha anunciado la desaparición del Bando número 2, y solamente quiero advertir sobre una circunstancia: si se aplican los programas delegacionales actuales, los que están rigiendo en 97, más de 10 delegaciones tendrían oportunidad o en 10 demarcaciones territoriales habría toda la posibilidad de que las grandes inmobiliarias construyeran al estilo como ha sucedido en Los Reyes, en Chalco, que son puros cubos de vivienda, con falta de equipamiento social, con falta de infraestructura urbana y entonces nosotros estamos corriendo, esta ciudad está corriendo un riesgo ante la ausencia de estos instrumentos urbanos.

Por ello mismo me parece importante que, dada la lógica de la desaparición del Bando 2, que por cierto aquí ha habido planteamientos de su desaparición, hay quienes sostenemos que debe mantenerse en ciertas áreas, que hay una definición del Programa General de Desarrollo Urbano que habla de tres contornos, no obstante el problema de la desaparición del Bando 2 posibilitaría eventualmente la construcción en áreas de reserva, por una razón sencilla: no hay programa delegacional que pueda oponerse, dada la vigencia de los de 97, que pueda oponerse a esta situación. El caso más extremo podríamos ubicarlo en la Delegación Iztapalapa, donde tenemos un problema grave de agua y no obstante el programa delegacional vigente autoriza la construcción de vivienda a gran escala.

Por ello mismo es que estamos urgiendo a que aceleremos el proceso de discusión de los programas delegacionales a fin de dotar a las demarcaciones territoriales de instrumentos que le permitan planear el desarrollo urbano, el uso de suelo, polígonos de actuación, transferencia de potencial, en fin, los temas que engloban los programas delegacionales. Es en ese sentido mi intervención. No podemos seguir posponiendo una discusión, la discusión de los programas delegacionales y es necesario, en razón de que los jefes delegacionales recientemente han rendido protesta, que podamos abrir un periodo en el cual discutamos con ellos, con los vecinos que deseen así, que

deseen discutirlo, abramos un periodo breve de discusión y todo aquello que considere la ley, que esté sujeto a la ley, creo que será atendible.

De otra manera estaremos especulando con una decisión que es fundamental para esta Asamblea, que, insisto, es uno de los temas centrales, uno de los temas importantes para esta IV Legislatura.

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputado Edgar Torres. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNES FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Kenia López Rabadán, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Enrique Pérez Correa, en pro.

Ricardo García Hernández, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Morúa Jasso, a favor.

Carlos Hernández Mirón, a favor.

Ramírez de Valle, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jacobo Bonilla, en a favor.
Alfredo Vinalay, a favor.
Jorge Romero, a favor.
Agustín Castilla, en pro.
Miguel Hernández, en pro.
Paz Quiñones, en pro.
Mauricio Toledo, a favor.
Víctor Hugo Círigo, a favor.
Ramón Jiménez, a favor.
Miguel Sosa, a favor.
Cárdenas Sánchez, a favor.
Isaías Villa, en pro.
Cristóbal Ramírez, a favor.
Laura Piña, en pro.
Hipólito Bravo, a favor.
Antonio Lima Barrios, a favor.
Juan Carlos Beltrán, a favor.
Rebeca Parada, en pro.
Xiuh Tenorio, a favor.
Fernando Espino, a favor.
Gloria Cañizo, a favor.
Carmen Peralta, a favor.
Xavier Alvarado, a favor.
Tonatiuh González, a favor.
Martín Olavarrieta, a favor.
Daniel Ordóñez, a favor.
Nazario Norberto, a favor.
Salvador Martínez, a favor.
Esthela Damián Peralta, a favor.
Balfre Vargas Cortez, a favor.
Samuel Hernández, a favor.
Daniel Salazar, en pro.
Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Avila, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Jorge Schiaffino, en pro del dictamen.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Diputado, no le escuchamos bien, nos podría repetir.

Jorge Schiaffino Isunza, en pro del dictamen que está a consideración.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Muchas gracias diputado.

Humberto Morgan, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Margarita Martínez, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 57 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Secretaria. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto para la aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Coyoacán y la iniciativa con proyecto de decreto para la aprobación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Álvaro Obregón.

Remítase a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Esta Presidencia informa que se recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se modifica la integración de diversas Comisiones y se integran los Comités de nueva creación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Se concede el uso de la palabra al diputado Juan Carlos Beltrán para que de lectura al acuerdo de referencia. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Con su venia, señor Presidente.

Pongo a consideración de esta Asamblea el Acuerdo de la Comisión de Gobierno.

Acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se propone la integración de los Comités aprobados el 14 de noviembre de 2006, se propone la modificación en la integración de las Comisiones y Comités, así como la integración de la Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2007 de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Considerando:

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

2.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el Pleno.

3.- Que como lo estipula el artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, corresponde a la Comisión de Gobierno proponer a los integrantes de las comisiones y comités

4.- Que el artículo 59 del citado ordenamiento establece que la Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que puedan exceder de 9 el número de integrantes ni menor de 5.

5.- Que a la letra de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Orgánica, las comisiones de análisis y dictamen legislativo y de vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda una legislatura. De igual forma, se consideran permanente y se denominan como ordinarias.

6.- Que como lo establece el artículo 62 de la Ley Orgánica, son 35 las comisiones ordinarias que se deben de integrar en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

7.- Que conforme a lo señalado por el artículo 30 al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, los

trabajos de las comisiones serán coordinados por su Mesa Directiva, la cual se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

8.- Que con fecha 14 de noviembre del 2006, el Pleno de esta Asamblea aprobó el dictamen de las comisiones de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, por el cual se considera conveniente la creación de 3 nuevos comités.

9.- Que el artículo 79 de la Ley Orgánica estipula que la Asamblea Legislativa contará para su funcionamiento administrativo con comités.

10.- Que como lo consigna el mismo artículo 79 de la Ley Orgánica, los comités son órganos auxiliares de carácter administrativo para realizar tareas diferente de las de las comisiones.

11.- Que el artículo 80 de la Ley Orgánica señala que los integrantes de los Comités serán designados por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno.

12.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, las disposiciones relativas a las Comisiones se observarán para los comités en los que sean aplicables.

13.- Que con atención con el considerando anterior, los comités deberán integrarse con un máximo de 9 integrantes y un mínimo de 5, de igual forma su Mesa Directiva estará conformada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

14.- Que con fecha 5 de octubre del 2006, el Pleno de esta Asamblea aprobó el acuerdo para la integración de las comisiones y comités de trabajo interno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

15.- Que de conformidad con las necesidades de organización interna, es necesario revisar algunos ajustes al acuerdo aprobado por el Pleno de esta Asamblea con el fin de optimizar la integración de las comisiones y dar certeza a los nuevos comités.

16.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son atribuciones de la Asamblea Legislativa otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, a la Nación o a la humanidad en los términos de procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

17.- Que en el inciso número 6 del artículo 60 de la Ley antes referida, se ubica la existencia de las comisiones especiales, señalándose en el artículo 73 que tendrán el carácter de especiales las comisiones que se integren para tratar asuntos de que no sean competencia de las ordinarias,

de investigación o de la Comisión Jurisdiccional para el buen desempeño de sus funciones, se regulará conforme a lo establecido en el Reglamento para el Gobierno Interior y del Reglamento Interior de las Comisiones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente acuerdo:

Primero.- El pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la integración de los siguientes comités y sus respectivas mesas directivas como a continuación se señalan:

Comité de Capacitación para el Desarrollo Parlamentario.

Presidente, diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del Partido Nueva Alianza.

Vicepresidente, diputado Miguel Sosa Tan, del Partido de la Revolución Democrática.

Secretario, diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Socialdemócrata.

Integrante, diputado Marco Antonio Ayala, del Partido Revolucionario Institucional.

Integrante, Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Partido Acción Nacional.

Integrante, Esthela Damián Peralta, del Partido de la Revolución Democrática.

Integrante, diputada Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional.

Comité de Asuntos Internacionales.

Presidente, diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del Partido Revolucionario Institucional.

Vicepresidente, diputado Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, del Partido Convergencia, integrante de la Coalición.

Secretario, diputado Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática.

Integrante, diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México.

Integrante, diputado José Antonio Zepeda Segura, del Partido Acción Nacional.

Integrante, diputada María Elba Garfias Maldonado, del Partido de la Revolución Democrática.

Integrante, diputado Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática.

Integrante, diputada Celina Saavedra Ortega, del Partido Acción Nacional.

Integrante, diputado Humberto Morgan Colón, del Partido de la Revolución Democrática.

Comité de Promoción y Seguimiento de la Cultura de la Legalidad.

Presidente: diputado Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Partido Verde Ecologista de México.

Vicepresidente: diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del Partido Acción Nacional.

Secretaria: diputada Nancy Cárdenas, del Partido de la Revolución Democrática.

Integrante: diputado Edy Ortiz Piña, del Partido de la Revolución Democrática.

Integrante: diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Partido Acción Nacional.

Integrante: diputado Enrique Vargas Anaya, del Partido de la Revolución Democrática.

Integrante: diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Partido Acción Nacional.

Integrante: diputado Armando Tonatiuh González Case, del Partido Revolucionario Institucional.

Segundo.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la modificación para la integración de las siguientes Comisiones ordinarias y sus respectivas mesas directivas, como a continuación se detalla:

Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Nuevo miembro, integrante, diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, del Partido Alianza Socialdemócrata y Campesina, integrante de la Coalición.

Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social. Nuevo miembro, integrante, diputado Juan Bustos Pascual, del Partido de la Revolución Democrática.

Comisión de Cultura. Nuevo miembro, integrante, la diputada Laura Piña Olmedo, del Partido de la Revolución Democrática.

Comisión de Desarrollo Rural. Nuevo miembro, integrante, la diputada Leticia Quezada Contreras, del Partido de la Revolución Democrática.

Comisión de Gestión Integral del Agua. Nuevo miembro, integrante, diputado Samuel Hernández Abarca, del Partido de la Revolución Democrática.

Comisión de Hacienda. Se suple al integrante diputado Avelino Méndez Rangel, del PRD, y como nuevo miembro integrante diputado Sergio Avila Rojas, del PRD.

Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias. Nuevos miembros, integrante, diputado Carlos Hernández Mirón, del PRD; integrante, diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del PRD; integrante, diputado Fernando Espino Arévalo, del PANAL; integrante, diputado Agustín Guerrero Castillo, del PRD.

Comisión de Participación Ciudadana. Se suple a la integrante María Elba Garfias Maldonado. Nuevos miembros, integrante, diputado José Luis Morúa Jasso; integrante diputado Antonio Lima Barrios, del PRD.

Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica. Nuevo miembro, integrante, diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde Ecologista de México.

Comisión de Salud y Asistencia Social. Nuevo miembro, integrante, diputado Daniel Salazar Núñez, del PRD.

Comisión de Turismo. Nuevo miembro, integrante, diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México.

Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda. Se suple al integrante diputado Enrique Vargas Anaya. Nuevo miembro, integrante, diputada María Elba Garfias Maldonado.

Comisión de Derechos Humanos. Nuevo miembro, integrante, diputado Edgar Torres Baltazar.

Tercero.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la modificación en la integración de dos nuevos miembros del Comité de Administración y su respectiva mesa directiva, como a continuación se detalla:

Comité de Administración. Integrante, diputada Rebeca Parada Ortega, del PANAL; integrante, diputado Jacobo Manfredo Bonilla, del Partido Acción Nacional.

Cuarto.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, aprueba la integración de la siguiente Comisión Especial y su respectiva mesa directiva, como a continuación se detalla:

Comisión Especial para la Entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano 2007.

Presidente: diputado Enrique Pérez Correa, del Partido Alianza Socialdemócrata y Campesina de la Coalición Socialdemócrata.

Vicepresidente: diputado Humberto Morgan Colón, del Partido de la Revolución Democrática.

Secretario: diputada Rebeca Parada Ortega, del PANAL.

Integrante: diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín, del PAN.

Integrante: diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, del PRD.

Integrante: diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México.

Integrante: diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del Partido Revolucionario Institucional.

Integrante: diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del PAN.

Integrante: diputado Antonio Lima Barrios, del PRD.

Quinto.- Sométase a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

Sexto.- Una vez que se haya aprobado por el Pleno el presente acuerdo, hágase del conocimiento de todos los integrantes de la IV Legislatura y a los Presidentes y Mesas Directivas de las Comisiones y Comités para el efecto de su instalación formal.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 6 días del mes de diciembre de 2006. Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno a los 14 días del mes de diciembre de 2006.

Por la Comisión de Gobierno: diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, diputado Agustín Guerrero Castillo, diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Xihui Guillermo Tenorio Antiga, coordinador del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza; diputado Leonardo Álvarez Romo, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, coordinador de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata; diputado Isaías Villa González, integrante; diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante; diputado Juan Carlos Beltrán Cordero, integrante; diputado Sergio Avila Rojas, integrante.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputado Beltrán.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Hipólito Bravo?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (Desde su curul).- Con fundamento en el artículo 116 de la Ley Orgánica solicito razonar mi voto en Tribuna, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Le pido a la Secretaría se sirva dar lectura al artículo 116 segundo párrafo del Reglamento. Adelante diputada Secretaria.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Artículo 116.- Todo dictamen con proyecto de ley o decreto se discutirá primero en lo general y después en lo particular cada uno de sus artículos. Cuando conste de un solo artículo será discutido una sola. Cuando un acuerdo de la Comisión de Gobierno sea presentado al pleno para su conocimiento cualquier diputado podrá hacer uso de la palabra para solicitar alguna aclaración o mayor información, para lo cual un integrante de dicha Comisión realizará la aclaración correspondiente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Por lo anterior, diputado Hipólito Bravo, tiene usted la palabra para solicitar alguna aclaración o mayor información desde su curul, para lo cual solicito al diputado Beltrán si puede por favor dar respuesta a esa solicitud e información o aclaración. Adelante diputado Bravo.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- (Desde la curul) Gracias, diputado Presidente.

Quisiera plantear ante mis compañeros diputados el caso del compañero diputado Enrique Vargas, que ha sido removido de la Comisión a la que pertenece, a la Comisión de Hacienda, sin su consentimiento, de la Contaduría Mayor de Hacienda, y en este caso únicamente procede la remoción en caso de que el diputado esté de acuerdo, porque es un derecho de cualquiera de nosotros como diputados pertenecer a una Comisión, son parte de nuestras facultades que tenemos como diputados, así se establece en el artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica y el artículo 18 fracción II establece también este derecho que tenemos.

Por último, el artículo 63 último párrafo, que solicito a la Presidencia instruya se lea, artículo 63 último párrafo, donde se establece clara y nítidamente las causales por las que un diputado puede dejar de pertenecer a una comisión.

Por último, quisiera manifestar: bajo ninguna circunstancia y motivo este Órgano Colegiado puede permitir que se atropellen los derechos de cualquier diputado y es precisamente la Comisión de Gobierno quien debe de velar y proteger, tutelar esos derechos.

Se acaba de presentar la lectura de un Acuerdo de carácter administrativo que acordó la Comisión de Gobierno y quiero señalar aquí: ningún Acuerdo puede estar por encima de la ley y en este caso la Ley Orgánica establece muy claramente cuáles son las facultades y derechos de un diputado.

Por lo tanto, solicito, exijo a la Comisión de Gobierno que rectifique este atropello, porque si nosotros lo permitimos al rato por Acuerdo de Comisión de Gobierno puede ser removido cualquier compañero diputado de su Comisión y ese atropello no lo podemos permitir.

Por lo tanto, solicito a la Presidencia sea tan amable de instruir que se lea las causales por las que un diputado puede dejar de pertenecer a una Comisión, artículo 63 último párrafo, si es tan amable, señor Presidente.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Secretaria, tenga a bien leer el artículo 63 último párrafo de la Ley Orgánica.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Los diputados dejarán de ser miembros de una Comisión o Comité cuando no acudan sin causa justificada a cuatro reuniones consecutivas de dicha Comisión o Comité. El Presidente de la Comisión o Comité notificará a la Comisión de Gobierno de los diputados que incurran en este supuesto para los efectos correspondientes.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Tiene la palabra a nombre de la Comisión de Gobierno el diputado Juan Carlos Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Me referiré a los artículos que se refieren a este asunto.

Artículo 44 fracción II.- La Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa corresponde a la Comisión de Gobierno proponer a los integrantes de las Comisiones y Comités.

El artículo 59 del mismo ordenamiento establece que la Asamblea contará con el número y tipo de Comisiones que requiera para cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de diputados que acuerde la Comisión de Gobierno sin que pueda exceder de 9 el número de sus integrantes de menor a 5.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir Acuerdos relativos a los asuntos que se desahogan en el pleno y de acuerdo al artículo 41 de la misma Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano de gobierno permanente de la Asamblea Legislativa encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de la misma.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Leticia Quezada?

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS (Desde su curul).- Igual por el 116 para ampliación o aclaración del Acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS (Desde su curul).- Lo que ahorita acaba de comentar el diputado Hipólito Bravo, quien me antecedió y que es muy claro el artículo 63 y que yo estaría pidiendo a la Comisión de Gobierno, entiendo que es el máximo órgano y que es un Acuerdo de la Comisión de Gobierno, pero la Comisión de Gobierno no puede estar atropellando la ley y aquí se habla de que se está atropellando la ley.

Se leyó, ahorita la Secretaria dio lectura al artículo 63, en donde el diputado Enrique Vargas Anaya, que es quien integraba hasta hace un momento, quien integra ahorita todavía, es integrante de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda y que no entendemos por qué sale y lo sustituye otra diputada, no entendemos el fundamento jurídico, entendemos que es un Acuerdo de la Comisión de Gobierno; pero, señores de la Comisión de Gobierno, no se puede estar quitando y poniendo a un diputado solamente por intereses de un grupo o solamente porque el diputado a lo mejor no votó a favor de con quienes quería que votara.

Porque eso es lo que realmente está pasando y es una tristeza que en las Comisiones se esté dando este tipo de cosas y es triste y me da mucha pena y mucha vergüenza comentarlo aquí, pero es en razonamiento del voto de todos los diputados y diputadas que no se puede en ningún momento dejar esto que pase en el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La ley es clara, el artículo 63 es claro. Entiendo los Acuerdos de la Comisión de Gobierno, pero también entiendan que las Comisiones y los diputados no se les pueden tratar de esta forma.

Muchas gracias. Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, a nombre de la Comisión de Gobierno, el diputado Juan Carlos Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Primero, aclarar que no es un atropello, está fundamentado, se vino platicando el acuerdo con todos los partidos políticos, con todas las fracciones, con todos los grupos, de todas las modificaciones. Algunos diputados podrán no estar de acuerdo en lo particular, lo entendemos.

Segundo, es, me remito nuevamente al artículo 44 donde señala que: “Corresponde a la Comisión de Gobierno:

En su fracción II.- Proponer a los integrantes de las Comisiones y Comités”.

También me refiero de conformidad a este artículo: “Corresponde a la Comisión de Gobierno: Ser el gobierno de la Asamblea y es el encargado de optimizar el ejercicio de las funciones de las mismas”.

La creación de los tres Comités, la integración de la Comisión al Mérito Ciudadano, la revisión de las Comisiones, lo que está fundamentando, lo que está buscando es optimizar el ejercicio de las funciones de las mismas.

En ese sentido va el acuerdo de la Comisión de Gobierno, darle mayor fortaleza a la Asamblea Legislativa en sus diferentes versiones, en sus diferentes visiones a partir de todas sus Comisiones. Por eso se ha planteado el acuerdo en su conjunto.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Morgan Colón?

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- (Desde su curul) Bajo el 116, para ampliación de la aclaración y también una pregunta.

Primero, preguntarle, señor diputado Juan Carlos Beltrán, ¿si se le consultó al diputado Enrique Vargas Anaya si era de decisión de él ser removido de esa Comisión?

Segundo, que nos hiciera favor de explicar ¿cuáles son los motivos de esa remoción?

Precisamente y bajo la lógica del 44, que dice “proponer”, mas no remover, que nos explique también esa inflexión que hace usted de ese artículo, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Se consultó con el diputado Enrique Anaya también eso y la integración de los diferentes diputados a las diferentes Comisiones, se consultó. Igual pueden no estar de acuerdo, pero se consultó, se revisó.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Balfre?

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- (Desde su curul) Para preguntarle al diputado, él acaba de mencionar de que se procesó con los demás grupos parlamentarios. Yo quisiera preguntarle ¿cuál fue la justificación para hacer el cambio?

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Perdón, señor diputado, no lo escuché.

EL C. PRESIDENTE.- Perdón, diputado, ¿puede repetir su pregunta?, porque no se escuchó por parte del diputado Beltrán.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- (Desde su curul) Sí. El diputado Beltrán acaba de decir que se sometió a votación de todos los grupos parlamentarios que conforman la Comisión de Gobierno, que se procesó. Yo le quiero preguntar que nos pueda explicar ¿cuál fue la justificación que procesó con los demás grupos para la destitución?

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Beltrán.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Sí, se revisó con todos los grupos parlamentarios, con todos los equipos no solamente este asunto en particular, sino todos, la integración de los Comités y las Comisiones en todos los casos.

Insistimos, me referiré al artículo 44, voy a leerlo completo el artículo 44, para este asunto que me señala el diputado Morgan.

“Corresponde a la Comisión de Gobierno:

Fracción I.- Suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.

Fracción II.- Proponer a los integrantes de las Comisiones y Comités.

Fracción III.- Proponer el proyecto de presupuesto anual de la Asamblea.

Fracción IV.- Sustituir a sus miembros y someterlos para su ratificación al pleno de la Asamblea. Durante los recesos, la ratificación corresponderá a la Diputación Permanente”.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZALEZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Isafas Villa?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZALEZ.- Señor Presidente, quisiera solicitar muy respetuosamente consulte usted a la Asamblea si el asunto está suficientemente discutido. Creo que no deberíamos prolongar este asunto en una situación que ha explicado, me parece, suficientemente el diputado Beltrán a nombre de la Comisión de Gobierno.

Le solicito que respetuosamente se consulte a la Asamblea si ya está suficientemente discutido el tema.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Villa.

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Cañizo?

LA C. DIPUTADA GLORIA ISABEL CAÑIZO CUEVAS (Desde su curul).- Sí. Con todo respeto a la Comisión de Gobierno, yo creo que deberíamos de hacer un alto en dos puntos fundamentales. El primero, se está mencionando que esto se analizó al interior de las fracciones, yo nunca tuve conocimiento de esta propuesta de remoción.

Segunda. Yo creo que es muy claro el establecimiento que hace por ejemplo la diputada Lety. No es lo mismo remoción que designación. Yo creo que aquí lo elemental sería tener un conocimiento claro de lo que significa cada término y de acuerdo a lo que dice la ley, la designación se hace inicialmente. Para que se pueda hacer una remoción se tiene que incurrir, según lo que está establecido en la ley, en algún acto improcedente o en una falta, la cual está establecido solamente como causal las inasistencias.

Mi pregunta sería, ¿de acuerdo a lo que establece la ley, el compañero diputado incurrió en esta causal de 4 inasistencias consecutivas? De no ser así, yo creo que no se trata de si está lo suficientemente o no discutido este tipo de movimientos. Yo creo que debemos de ser muy respetuosos y operar y realmente actuar conforme a lo que establece la ley.

Si nosotros no somos capaces al interior de las fracciones parlamentarias analizar, discutir, argumentar para poder llegar a la toma de decisiones, entonces creo que estamos cometiendo un enorme error en esta tarea que tenemos de legisladores.

Muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. En atención a la propuesta hecha por el diputado Isafas Villa, le solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea si este acuerdo está suficientemente discutido.

Proceda por favor, Secretaría, en votación económica, a consultar si el punto ha sido suficientemente discutido.

Le solicito Secretaria, consulte a la Asamblea si este punto se ha discutido suficientemente.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración, si está suficientemente discutido el punto en cuestión.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ (Desde la Tribuna).- Señor Presidente...

EL C. PRESIDENTE.- Disculpe Secretaria.

Le pido, diputado, tome su lugar. Le pido respete a esta Asamblea y tome su lugar.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ (Desde la Tribuna).- Le pido que me permita hacerle una propuesta.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER. Los que están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado le pido tome su lugar. Les pido tomen su lugar.

EL C. DIPUTADO TOMAS PLIEGO CALVO (Desde la Tribuna).- El diputado Enrique Vargas pidió la palabra por alusiones personales y no se le dio. Pidió la palabra por alusiones personales.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia tiene facultades para solicitar si un asunto se ha discutido lo suficiente. Se le ha dado la palabra. Les pido de la manera más atenta tomen sus lugares.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ (Desde el la Tribuna).- Hasta que se agota el procedimiento legislativo, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Vamos a agotar el procedimiento tal cual lo marca el Reglamento.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ (Desde el la Tribuna).- Hasta que se haya agotado la lista entonces puedes someter a votación.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, le pido retome su lugar y respete el Recinto.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ (Desde el la Tribuna).- Hemos varias personas que hemos solicitado aclarar el punto. Le ruego que agote la lista y posteriormente una vez agotada la lista, solicita la votación.

EL C. PRESIDENTE.- Señor diputado, le pido tome su lugar para tomar las medidas conducentes.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ (Desde la Tribuna).- No podemos permitir un atropello.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Les pido atentamente tomen su lugar.

En función del artículo 36 fracción II, se llama a un receso hasta nuevo aviso.

(A las 15:15 horas. Receso)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.

(A las 15:45 horas) Se reanuda la sesión.

Tiene el uso de la palabra, a nombre de la Comisión de Gobierno, el diputado Juan Carlos Beltrán. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JUAN CARLOS BELTRÁN CORDERO.- Con su venia, señor Presidente.

Para retirar la propuesta integral de la creación de esos Comités y la modificación de las Comisiones y toda la propuesta en este momento, para procesar los acuerdos para la próxima reunión del martes.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, se retira el acuerdo presentado por la Comisión de Gobierno.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para establecer la Comisión de Límites Territoriales del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN.- Gracias, diputado Presidente, con su venia.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTABLEZCA LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

*PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA*

P R E S E N T E

HONORABLE ASAMBLEA

Compañeros Diputados y Estimadas legisladoras.

El suscrito Diputado Local, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de el Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito presentar ante esta soberanía proponer la siguiente:

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTABLEZCA LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, de acuerdo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Distrito Federal representa el 0.1 % de la superficie del país, con una extensión de 1,489.86 Kilómetros cuadrados. La ciudad de México es el cetro político, económico y cultural más importante de todo el país.

Nuestra gran ciudad ha vivido importantes y grandes cambios a lo largo de la historia, hoy en día es considerada como una de las ciudades más grandes del mundo, por su complejidad, extensión y población.

Muchos de los asentamientos se han establecido sobre la línea de límites de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal establecidos por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, dando como resultado que algunos pueblos, colonias, manzanas e incluso inmuebles, se encuentren atravesados por dicha línea; esta situación ha derivado en problemas sociales, administrativos y de seguridad jurídica.

Los problemas que se traen como consecuencia de esta situación es la confusión en cuanto a la jurisdicción en la que se ubican los predios; indefinición respecto a qué autoridad corresponde atender las demandas de servicios públicos; pagos de derechos y contribuciones en la jurisdicción que no corresponde; complicaciones para llevar a cabo procesos de regularización territorial; expedición erróneas de algunos servicios administrativos como licencias, permisos, credenciales y otros documentos oficiales.

La problemática de límites territoriales entre delegaciones se complica debido a la falta de señalamientos adecuados que permitan identificar dónde empieza o termina una delegación o una entidad. Por parte, debido a que la geografía y la topografía del territorio se ha modificado de manera natural o artificial, muchos rasgos y nomenclaturas contemplados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para describir su trayecto, ya no pueden ser identificados o falta precisión de detalle en la redacción, lo que genera interpretaciones inexactas que es necesario actualizar constantemente.

La claridad y la certeza en los límites interdelegacionales en el Distrito Federal, es condición indispensable para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades en un ambiente de seguridad jurídica y son las autoridades locales quienes tienen la responsabilidad de propiciar ese ambiente y motivar en los habitantes su identidad como ciudadanos del lugar.

En la pasada III Legislatura se contó con la Comisión Especial de Límites Territoriales, la cual realizó un trabajo importante en la materia. Es precisamente en la pasada Legislatura que se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para establecer nuevas delimitaciones entre delegaciones, como Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Magdalena Contreras, Tlalpan y Xochimilco. Dichas modificaciones dieron como resultado certeza jurídica a los habitantes que se establecían en los límites y se dio la certeza a los delegados para saber su jurisdicción respectiva. No obstante el trabajo realizado por el comité de Trabajo de Límites Territoriales del Distrito Federal, entre los límites delegacionales del Registro Federal de Electores y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Tal es el caso en el que la Ley Orgánica establece que una parte del límite entre las delegaciones Álvaro Obregón y Cuajimalpa pasa por la Barranca Tllapizahuaya, pero ya en la verificación de campo se localizó la barranca con otro nombre distinto al que marca la Ley Orgánica. Asimismo en la delimitación delegacional entre Xochimilco y Tlalpan, el límite se establece que va por una vereda sin nombre, hasta intersectar la barda que delimita el H. Colegio Militar, intersección que no existe en el terreno.

Estos son sólo dos ejemplos de las inconsistencias que ha detectado el Instituto Federal Electoral y que desea que se hagan las aclaraciones correspondientes para poder delimitar las secciones electorales.

Estas diferencias que existen en la Ley Orgánica de la Administración Pública y el trabajo de campo, hacen improcedente crear una nueva sección impidiendo con ello el llevar a cabo el padrón electoral correspondiente a cada Distrito, lo que trae como consecuencia que no puedan contar con una identificación oficial, limitándole a estos ciudadanos participar en la vida democrática del Distrito Federal. Lo que se podría tomar como una violación a su garantía de sufragio.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 109 dispone que con objeto de formular los estudios para establecer, modificar o reordenar la división territorial del Distrito Federal, se constituirá un comité de Trabajo integrado por servidores de la Administración Pública del Distrito Federal y por una comisión de diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por una comisión de diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, electos por este Pleno y asimismo en el artículo 111 Señala que en todo caso la modificación, reordenación o variación de la división territorial deberá perseguir un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad, el mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos, mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad, incremento en la eficacia gubernativa, mayor participación social y contribución a la estabilidad financiera.

Es por ello que con estas facultades que tiene esta autonomía proponemos que se establezcan nuevamente la comisión de Límites territoriales del Distrito Federal teniendo como objetivo primordial la revisión, el análisis y la búsqueda de las mejores soluciones a los problemas de límites existentes entre las delegaciones, que permita definir una estrategia para su solución.

Teniendo como trabajo primordial el llevar a cabo reuniones de manera conjunta con las autoridades de las Delegaciones involucradas, el Gobierno del Distrito Federal, el Instituto Federal Electoral, el Instituto

Electoral del Distrito Federal y con los vecinos las zonas afectadas, para obtener los resultados que se buscaban desde la anterior legislatura.

Todo ello será con la finalidad de dejar establecida con toda claridad la jurisdicción de cada delegación, por lo que la autoridad podrá ejercer con mayor eficiencia su capacidad administrativa, logrando un mejor equilibrio en la distribución de sus recursos financieros para satisfacer las necesidades de la población y ésta, podrá con toda seguridad jurídica ejercer su derecho a exigir respuesta de sus autoridades y, con mayor convicción, colaborar en el desarrollo de sus comunidades, asimismo, el instituto Electoral del distrito Federal podrá organizar mejor los procesos electorales y la participación de la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto someto a su apreciable consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTABLEZCA LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

Firma: Dip. Carlos Hernández Mirón

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno a destinar mayores recursos para el mejoramiento y adquisición de tecnología suficiente para el funcionamiento adecuado de los establecimientos de readaptación social, se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros diputados:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE DESTINE MAYORES RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE READAPTACIÓN SOCIAL DE CARÁCTER LOCAL, ETIQUETANDO DICHS RECURSOS A LA PARTIDA DESTINADA A LA ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA.

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

PRESENTE

El suscrito diputado Daniel Ordóñez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que destine mayores recursos para el mejoramiento de los establecimientos de readaptación social de carácter local, etiquetando dichos recursos a la partida destinada a la adquisición de tecnología, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad con la fracción XXI del artículo 67 del Estatuto de gobierno del distrito Federal y la Ley de ejecución de Sanciones Penales para el Distrito Federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, le corresponde administrar los establecimientos de arresto, prisión preventiva y readaptación social de carácter local, así como ejecutar las sentencias penales por delitos del fuero común. Los cuales, sobra señalar, están destinados a la readaptación social de los delincuentes, así como a la inserción de éstos, en la vida productiva de nuestro país.

Sin embargo, es de señalarse que la sociedad mexicana ha cuestionado severamente el modelo de readaptación social, consagrado en el artículo 18 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otros supuestos establece la obligación de los gobiernos de la Federación y de los Estados de organizar el sistema penal, en sus respectivas jurisdicciones, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo y la educación como medios para la readaptación social del delincuente. En el caso del distrito Federal, a pesar de la preocupación de los gobiernos en turno y la inversión ejercida durante los últimos años, el sistema penitenciario presenta múltiples deficiencias y, bajo el actual esquema de ingresos, no se visualiza que pueda alcanzar plenamente su principal objetivo: ser verdaderos centros de readaptación social.

En tal virtud, podemos afirmar que los Centros de Readaptación Social en el distrito Federal no corresponden al ideal plasmado en el Texto Constitucional, ya que por falta de recursos financieros y de personal calificado se incrementan la impunidad, la corrupción, el hacinamiento, los problemas de acceso

a los servicios de salud, la violencia, la prostitución y el consumo de drogas, así como los rezagos en la revisión de expedientes y discrecionalidad en los procedimientos de ejecución de sentencias.

Basta señalar, que las asignaciones para los Gabinetes de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades a nivel de programa contenidos en el rubro "09 readaptación social" del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2004 fue de \$962,027 pesos destinado para una población de 28,657 internos. En el 2005, se destinaron \$1,184,097 pesos para una población de 31,365 internos y en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio fiscal 2006 es de \$1,178,141 pesos para una población de 33,062 internos. Lo cual nos lleva a considerar que el presupuesto asignado en 2006 disminuyó en \$6,766 pesos, al recibo en el año 2005, aún y cuando la población aumentó en 1,697 internos. Aunado a lo anterior, de acuerdo con información recabada en la Secretaría de Gobierno del distrito Federal, actualmente los Centros de Readaptación Social cuentan con una infraestructura 20,728 espacios, con lo cual se tiene una sobrepoblación del 59.24%.

Por lo tanto, consideramos que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal debe destinar mayores recursos para dotar a los establecimientos de readaptación social de los servicios indispensables para albergar en condiciones salubres, higiénicas y de seguridad a las personas que purgan sus penas en los mismos.

Asimismo, es indispensable que se destinen mayores ingresos para la adquisición de tecnología suficiente, como brazaletes para monitorear a reclusos preliberados, sistemas de detección de metales, sistemas de radio y telecomunicaciones más modernos y eficientes, entre otros y, de esta forma propiciar que los establecimientos de readaptación social cumplan con la función que tienen encomendada, es decir, la readaptación del delincuente.

Luego entonces, es necesario reestructurar el sistema penitenciario, mediante la inversión de recursos económicos suficientes que permitan su evolución, a fin de contar con la infraestructura que permita facilitar y orientar el cambio, desterrando el viejo paradigma que ha puesto en evidencia el fracaso de la readaptación social de los internos y de la reinserción social de quienes ya cumplieron su sentencia. Con esta nueva visión, los centros de reclusión podrán convertirse en verdaderos centros de trabajo, educación y deporte. Asimismo, se dará un paso significativo en el combate a la corrupción en todas sus formas, se mejorarán las instalaciones de los centros de reclusión y se implementarán programas integrales de readaptación social.

Al respecto, es importante hacer la precisión que si se observan los derechos fundamentales del individuo, por

una parte, y la composición del sistema penal, por la otra, se advertirá desde luego que aquéllos proponen la defensa de la vida y la libertad de los hombres. En su turno, el sistema penal -con todo el aparato que denominamos "justicia penal"- se dirige a preservar los bienes seleccionados en los derechos fundamentales y a resolver por qué, cómo, por quién y hasta dónde pueden ser reducidos o cancelados. Al primer propósito sirven los "tipos penales", las "figuras delictivas"; y, al segundo las consecuencias jurídicas del delito, las sanciones, las penas y medidas. Por ello, el sistema penal anuncia, con gran eficacia, el carácter autoritario o democrático de una sociedad política.

En consecuencia, una vez resuelto el asunto de las conductas incriminables, es preciso ponderar la reacción del poder político frente a quien incurre en una conducta de ese género. Esa ponderación se desarrolla en dos direcciones. Por una parte, es preciso conocer el sentido, el propósito, la finalidad de la pena; el Estado, ente al servicio de la razón, debe proponerse determinado objetivo cuando sanciona al delincuente, como debe proponérselo cuando cumple cualquiera otra de sus funciones naturales. Pero no basta con ello, obviamente. En seguida es necesario fijar la relación de las penas, determinar sus características, en forma consecuente con el fin que se pretende.

El Maestro Sergio García Ramírez, señala al respecto que: "la pena tiene un carácter eminentemente retributivo: es un mal que corresponde a otro mal; es la consecuencia exacta de la violación de un supuesto jurídico: no matarás, no robarás, no mentirás; si lo haces, serás sancionado. También asegura que la pena debe influir en los otros hombres, para darles un mensaje y una lección que prevengan nuevos delitos. Tiene, pues, una virtud pedagógica. Se inscribe en la denominada "prevención general" de la delincuencia. No hay duda sobre esta pretensión del castigo, aun cuando los estudiosos de la pena no coinciden sobre la verdadera eficacia intimidante de ésta. Asimismo, se observa que bajo el concepto que ahora comento se corre el riesgo de incurrir en injusticia: porque no se sanciona al criminal por lo que ha hecho, sino se le sanciona para que los demás -sus conciudadanos- tomen nota del castigo y no delincan. En fin, el destinatario último de la pena es el pueblo, no el delincuente. De tal suerte, es posible y hasta probable que se extreme el castigo para que sea irresistible -si pudiera serlo- la elección dirigida a quienes lo contemplan. Esta es, en suma, una teoría política de la pena".

Con lo cual, podemos afirmar, que si bien las consecuencias jurídicas del delito deben estar orientadas a sancionar una conducta que ha provocado un desequilibrio social, también debe decirse que las medidas coercitivas del Estado deben estar dirigidas a garantizar

la rehabilitación social del delincuente para que éste pueda reiniciar una labor productiva dentro de la sociedad. Consecuentemente, la destinación de recursos económicos adicionales para el mejoramiento de los Centros de Readaptación Social, permitirá amalgamar, por un parte, la función del Estado de ejecutar las sanciones impuestas a quienes transgreden el marco legal establecido, pero por la otra, apegada a los principios de legalidad, honradez y certeza jurídica, con lo cual se garantizará sus derechos fundamentales a quienes compurguen la pena de prisión.

Finalmente, es necesario hacer la precisión, que no podemos dejar de reconocer, que se ha llevado a cabo una tarea muy importante con la construcción de más prisiones, como respuesta a un incremento notable de la criminalidad y al envejecimiento de los reclusorios existentes, muchos de ellos asentados en antiguas e inadecuadas construcciones. Sin embargo, no sólo es necesaria la construcción de nuevos espacios de reclusión sino también el mejoramiento y reestructuración de los ya existentes, los cuales por la falta de recursos financieros no permiten llevar a cabo una verdadera readaptación social. En este sentido, la inversión de recursos debe cumplir con el objetivo de crear verdaderos centros de readaptación en donde la seguridad se encuentre garantizada, donde los derechos fundamentales de los reclusos sea evidente y donde se resuelven significativamente los problemas de acceso a los servicios de salud, así como se atiende de manera más directa la creciente población con la que cuentan.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- La Asamblea Legislativa del distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del distrito Federal a que destine mayores recursos para el mejoramiento de los establecimientos de readaptación social de carácter local, etiquetando dichos recursos a la partida destinada a la adquisición de tecnología.

Firma Dip. Daniel Ordóñez Hernández

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los doce días del mes de diciembre de 2006.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la

Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 21, 23, 27, 29, 30, 33 y 34 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita se instale la oficina de Unidad de Servicios de Información, Estadística y Geografía de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE.- Con su venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSTALE LA OFICINA DE UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICAS Y GEOGRAFÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal; presentamos a esta Honorable Soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA SE INSTALE LA OFICINA DE UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN, ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Dentro del marco de la Ley de Información, Estadística y Geografía, el Poder Legislativo figura como usuario y generador de información.

Actualmente el Instituto nacional de Estadística y Geografía e Informática en cumplimiento con esta Ley, amplía los servicios de información y los integra a los Sistemas Nacionales Estadísticos y de Información Geográfica; por ello, el Instituto en comento, pugna por establecer convenios con el fin de que en ámbito de los Poderes Legislativos, tanto federal como estatales, se establezcan Unidades de Servicios de Información Estadística y Geográfica que coadyuven a los legisladores.

II.- La Cámara de Diputados Federal, mediante la celebración previa de un convenio con el INEGI, instaló en el recinto legislativo de San Lázaro la Unidad de Servicios de Información Estadística y Geográfica, la cual, ha contribuido con información especializada y actualizada de diversas materias y temas que ayudan a medir el impacto que las iniciativas de leyes y decretos tienen directamente en la población, así como a apuntalar los contenidos de dichos instrumentos parlamentarios.

Información Estadística y Geográfica, la cual, ha contribuido con información especializada y actualizada de diversas materias y temas que ayudan a medir el impacto que las iniciativas de leyes y decretos tienen directamente en la población, así como a apuntalar los contenidos de dichos instrumentos parlamentarios.

III.- En la pasada Legislatura Local, el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal celebraron un convenio de colaboración cuyo objetivo es la instalación de una Unidad de Servicios de Información Estadística y Geográfica con el fin descrito con antelación.

Mediante acuerdo de la comisión de Gobierno de fecha trece de septiembre de dos mil cinco, se concertó la creación de la oficina de Información y Estadística de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pero por diversos factores no se ha concretado su establecimiento, haciendo con esto que la unidad de información no se haya puesto al servicio de los asambleístas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el convenio entre el INEGI y la ALDF fue propuesto y celebrado en la anterior Legislatura, lo cual hace más viable su cumplimiento y cristalización en la actualidad, no sin antes hacer una minuciosa revisión en la comisión competente de su vigencia, de las cláusulas que conforman el convenio y agotando el trámite jurídico administrativo que debe llevarse a cabo para que la función de dicha unidad de información sea en óptimas condiciones.

SEGUNDO.- Que la instalación de la Unidad de Servicios de Información Estadística y Geografía en éste órgano legislativo, además de sentar las bases de cooperación interinstitucional a nivel local que busca el descentralizado multicitado, aportará diversos beneficios como el acceso inmediato a los acervos de información con que cuenta el INEGI en temas de interés concreto para cada uno de los integrantes de esta legislatura, apoyará los trabajos de las comisiones y en un futuro fungirá como una fuente inagotable de materiales doctrinarios, estudios gráficos y anuarios legislativos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a este H. Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba la creación de la Unidad de Servicios de Información Estadística y Geografía que convinieron la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Leído en el recinto legislativo a los catorce días de diciembre de dos mil seis.

Firman por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. José Antonio Zepeda Segura; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Ramón Miguel Hernández Labastida; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Daniel Ramírez del Valle; Dip. Jorge Romero Herrera; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Población y Desarrollo.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2007 se considere un incremento presupuestal al Fondo de Gastos Catastróficos dependiente del Sistema de Protección Social en Salud Federal en materia de VIH, a la Secretaría de Salud Federal, de cumplimiento al Convenio de Coordinación con el Gobierno del Distrito Federal, que los recursos correspondientes a las Entidades Federativas para la Atención del VIH sean entregados de forma transparente, de conformidad con las necesidades de cada Entidad Federativa, asimismo se incremente el presupuesto destinado al Programa del VIH de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO MARTIN CARLOS OLAVARRIETA MALDONADO (Desde su curul).- Con el objeto de que si puede instruir a la Secretaría para el efecto de si hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- Por instrucciones de la Presidencia se procede a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 31 diputados.
No hay quórum.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento y ante la falta de quórum, se levanta la sesión y se cita para la sesión que tendrá lugar el día martes 19 de diciembre del presente año a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:20 horas